



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO C
TOMO CLI**

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE ABRIL DEL 2013

NUMERO 59

CUARTA PARTE

SUMARIO:

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVENCION SOCIAL

REGLAMENTO Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Gto. **4**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Edicto mediante el cual se notifica levantamiento de aseguramiento ministerial de bienes dictado en fecha 24 de junio de 2008, en expediente penal 120/2008, cumplimentando orden de cateo concedida por Juez Noveno Penal del partido judicial de León, Guanajuato, expedido por el Agente del Ministerio Público Investigador XX Especializado en la Investigación de Robo de Vehículos. **19**

Edicto mediante el cual se notifica levantamiento de aseguramiento ministerial de bienes inspeccionados el 12 de agosto de 2011 por el Agente del Ministerio Público XX Especializado en la Investigación de Robo de Vehículos, al interior del domicilio ubicado en Crestería número 143 de la Colonia León 1, León, Guanajuato. **20**

Edicto mediante el cual se notifica levantamiento de aseguramiento ministerial de bienes consistentes en dinero en efectivo dentro del expediente penal 3689/2011 ante Coordinación de Investigación de Delitos de Homicidio de Alto Impacto. **21**

Edicto mediante el cual se notifica a los CC. Wuil Contreras Alayón, Marvin Raúl López Velásquez, Brian Ramón Fajín Restrepo, Luis Hernán Brazón Arzuaga, Carlos José Bolívar Sánchez, Maryury Tybysay Lugo Montaña y Gloria Jamileth García Garivia, levantamiento de aseguramiento ministerial de bienes dentro de expedientes penales 05/2011 y 06/2011, radicados en la Coordinación Investigación de Delitos Cibernéticos. **22**

Edicto mediante el cual se notifica a César Alberto de León Godínez levantamiento de aseguramiento ministerial de equipo de cómputo, dictado en expediente 18/2009. **23**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

REGLAMENTO del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo de Apaseo el Grande, Gto. **24**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la venta de las viviendas que integran la Segunda Etapa del Desarrollo en Condominio denominado "Portones de la Hacienda", ubicado al Sur-Poniente del Municipio de Celaya, Gto. **42**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la venta de los lotes que integran la Segunda Sección de la Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado "Rinconada de los Alamos", ubicado en el Municipio de Celaya, Gto. **49**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación Fiscal del Municipio de Huanímaro, Gto., para el Ejercicio Fiscal del 2013. **59**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la venta por lote, de 62 vehículos de motor de propiedad Municipal, en subasta pública, del Municipio de Irapuato, Gto. **81**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, en el mes de Enero, del Municipio de León, Gto. **82**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble propiedad Municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, inmueble ubicado en la Avenida Paseo del Maurel del Fraccionamiento Paseos del Maurel, del Municipio de León, Gto. **93**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble propiedad Municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, inmueble ubicado en la calle Volcán Jorullo del Fraccionamiento Lomas de Jeréz, del Municipio de León, Gto. **95**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble propiedad Municipal y se dona a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, SAPAL, inmueble ubicado en la calle Purace de la Colonia Latinoamericana, ubicado en el Municipio de León, Gto. **97**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble propiedad Municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, inmueble ubicado en la calle Obsidiana de la Colonia Real de la Joya, del Municipio de León, Gto. **99**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la modificación del diverso Acuerdo Municipal tomado en fecha 24 de Octubre de 1989, mediante el cual se autorizó la donación de un inmueble propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Los Angeles INFONAVIT, actualmente denominado INFONAVIT Los Angeles II, a favor de la Secretaría de Educación Pública, del Municipio de León, Gto. **101**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la adecuación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Noviembre 2012, del Municipio de Salamanca, Gto. **103**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

RESOLUCION Municipal, mediante la cual se autoriza la preventa de 75 lotes, del Cluster "Alberite" correspondiente a una Tercer Etapa del Fraccionamiento denominado "Condado de la Pila", ubicado en la carretera Silao-Romita km 2, del Municipio de Silao, Gto. **121**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se deroga y se deja sin efecto el diverso Acuerdo del Ayuntamiento publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 150, Segunda Parte, de fecha 18 de Septiembre del 2012, mediante el cual se aprueban las Disposiciones Administrativas para otorgar la prestación a favor de los Trabajadores de Confianza al término de la relación laboral, del Municipio de Silao, Gto. **127**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se declara procedente la reversión al patrimonio del Municipio de la fracción del predio denominado "Jaral y San Juan de Dios", que fue donado a la sociedad de producción rural de responsabilidad limitada denominada "Hortícolas Orgánicos de Tarandacua, Gto." **130**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Victoria, Gto., para el año 2013. **131**

SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVENCION SOCIAL

LOS C. C. MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CELAYA, GTO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 614 FRACCIÓN I Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2013 DOS MIL TRECE, APROBARON EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CELAYA, GTO.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya Gto., a la que corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos que legalmente sean de su competencia.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Junta:** La Junta Local de Conciliación y Arbitraje;
- II. **Personal:** Los servidores públicos que realizan cualquier tipo de función Jurídica o administrativa en la Junta.
- III. **Pleno:** El órgano integrado por los representantes de los sectores obreros y patronales y el Presidente de la Junta Local y de las Especiales.
- IV. **Ley.** Ley Federal del trabajo
- V. **Actuario.** El servidor público investido de fe pública, responsable de practicar las diligencias que le sean encomendadas por el Pleno o por el Presidente de la Junta.
- VI. **Presidente.** Es el servidor público a cargo de quien recae la representación del gobierno.
- VII. **Secretario Auxiliar:** El servidor público de la Junta Local que se encarga de vigilar el trámite y debido proceso de todos los juicios que se tramitan en la Junta al que se encuentra asignando.
- VIII. **Secretario General;** es el servidor público dotado de fe pública y que autoriza las actuaciones emitidas por el Pleno o el Presidente.
- IX. **Auxiliar:** Es el servidor público encargado de apoyar a los secretarios auxiliares en el desarrollo de sus funciones.
- X. **Secretario:** Es el funcionario público encargado de apoyar al secretario general y presidente en el desempeño de sus funciones.

XI. **Funcionario Conciliador:** Es el funcionario público encargado de llevar a cabo la función conciliatoria en los diversos juicios que se tramiten.

Artículo 3.- Para el trámite de los asuntos de su competencia, las Juntas contarán con el siguiente personal jurídico:

- I. Presidente de Junta Local;
- II. Presidente de Junta Especial;
- III. Representantes de sector;
- IV. Secretario General;
- V. Secretarios Auxiliares;
- VI. Auxiliares;
- VII. Funcionarios conciliadores;
- VIII. Coordinador de Actuarios;
- IX. Secretarios y;
- X. Actuarios.

Las Juntas contarán además con el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones y que permita el presupuesto, siendo entre otras áreas: la oficialía de partes, el archivo; área de informática, área de estadística.

CAPITULO SEGUNDO DEL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS

Artículo 4.- El trámite de los asuntos deberá efectuarse en forma pronta, oportuna y eficaz, procurando la mayor economía, concentración y sencillez del proceso.

Artículo 5.- Corresponde a la oficialía de partes recibir todas las promociones escritas que le sean presentadas, las cuales serán debidamente selladas y registradas en los sistemas correspondientes con la anotación del día y hora de su presentación y el número progresivo de registro.

Asimismo, tendrá a su cargo la recepción y el registro de todas y cada una de las demandas en el sistema que al efecto se establezca, las mismas deberán ser turnadas, una vez concluido el horario de recepción de documentos. En los casos de conflictos colectivos y juicios de amparo, se dará cuenta al Presidente de manera inmediata.

Artículo 6.- La recepción de documentos será de lunes a viernes, dentro del horario que determine el Presidente, con excepción de los procedimientos de

huelga en que se estará a lo dispuesto por el artículo 928 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, así como promociones de término y amparos.

Las promociones que se presenten fuera del horario establecido, se recibirán en las oficinas de la Junta o en el domicilio particular del personal autorizado, debiendo entregarse para su registro en la oficialía de partes a primera hora del día hábil siguiente.

Artículo 7.- Las Juntas contarán con el número suficiente de personal jurídico que se requieran para el trámite de los asuntos.

Las audiencias serán desahogadas por los auxiliares y/o Secretarios Auxiliares en la fecha y hora señaladas para tal efecto, quienes redactarán las actas y dictarán los acuerdos correspondientes entregando copia autógrafa de las mismas a las partes.

Artículo 8.- El encargado de la sección de archivo hará entrega de los expedientes a Auxiliares y/o Secretarios Auxiliares a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la celebración de las audiencias.

Artículo 9.- Las actuaciones se harán constar en actas, las cuales deberán glosarse al expediente, foliarse y sellarse inmediatamente después de cada diligencia, cancelando las páginas sin texto.

Todas las actuaciones habrán de registrarse en la misma fecha que han sido autorizadas, en el sistema que al efecto se cree bajo las normas y procedimientos operativos que se establezcan.

Se pondrá a disposición de la ciudadanía para su debida publicidad en medios electrónicos el listado de las audiencias y acuerdos, en observancia de los principios de transparencia y publicidad de los actos del Tribunal, así como el respeto al libre acceso a la información pública que como sujetos obligados conmina la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 10.- En ninguna actuación dentro de las audiencias o comparencias se emplearán abreviaturas ni raspaduras.

Artículo 11.- La salida de los expedientes del local de la Junta, sólo se autorizará cuando:

- I. Deba remitirse a la autoridad federal para la substanciación del juicio de amparo;
- II. Se trate de alguna cuestión de incompetencia que deba ser dirimida por otra autoridad;
- III. Deban practicarse por la Junta, los Secretarios o actuarios diligencias fuera de los despachos del Tribunal; y
- IV. Proceda su remisión a la Notaría Pública que al efecto se designe, tratándose del trámite de escrituración.

En los casos que así lo amerite podrán dejarse copias certificadas de las actuaciones que así se consideren.

Artículo 12.- Se generaran los reportes estadísticos de la propia información que se alimente en el sistema que al efecto se establezca en base al manual operativo que se determine.

CAPITULO TERCERO DEL PLENO

Artículo 13.- El Pleno es el Órgano Colegiado que integra la Junta y sus disposiciones son obligatorias.

Artículo 14.- El Pleno celebrará sesiones que serán conducidas por el Presidente. El Pleno sesionará dos veces por semana de manera ordinaria.

El Presidente podrá convocar a cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el buen trámite de los asuntos. Para la celebración de estas sesiones se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

Las sesiones de discusión y votación de proyectos de laudo serán video grabadas y conservadas en un archivo digital, bajo los lineamientos que para ello se definan, a fin de que una vez que los asuntos puedan ser publicados, se difundan vía internet en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 15.- Las sesiones plenarias se desarrollarán en los términos siguientes:

- I. El Secretario General, pondrá a consideración del Pleno la orden del día;

- II. El Secretario General, dará cuenta al Pleno con los proyectos de laudo y presentará la información y demás constancias necesarias para la ilustración de los mismos;
- III. Tomados los acuerdos para cada caso, se hará constar en el acta respectiva la forma en que se produjo la votación; y
- IV. El Secretario General, recabará la firma de los Representantes una vez levantada el acta, así como las firmas en los laudos inmediatamente después de que se engrosen al expediente respectivo.

CAPITULO CUARTO DEL PRESIDENTE

Artículo 16.- Además de las facultades y obligaciones que de acuerdo con la legislación aplicable le correspondan, el Presidente tendrá las siguientes:

- I. Supervisar el adecuado funcionamiento de la Junta;
- II. Dictar las medidas administrativas que estime pertinentes para la realización eficiente y oportuna de los programas de trabajo de la Junta;
- III. Proporcionar a los superiores jerárquicos oportunamente la información que en el ámbito de su competencia le sea solicitada;
- IV. Proponer las medidas tendientes al mejoramiento de la impartición de la justicia laboral;
- V. Proporcionar a las autoridades competentes los informes que le sean requeridos y ordenar se realicen las diligencias que éstas le soliciten;
- VI. Asistir al Secretario General o Secretario de Acuerdos, según corresponda, en aquellos casos en que no actúe en forma colegiada;
- VII. Suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento a las resoluciones pronunciadas en los asuntos de su competencia;
- VIII. Llevar a cabo periódicamente un arqueo sobre los valores depositados en cumplimiento de laudos, convenios o comparecencias;
- IX. Emitir los lineamientos que sean necesarios para la buena marcha de los Tribunales Laborales en el desempeño de la función operativa y administrativa que le obliga la Ley.

CAPITULO QUINTO DE LOS REPRESENTANTES DE SECTOR

Artículo 17.- Además de las facultades y obligaciones que conforme a la Ley Federal del Trabajo les correspondan, los Representantes de sector deberán:

- I. Asistir a las sesiones del pleno;
- II. Votar los asuntos de su competencia;
- III. Dar aviso oportunamente al Presidente, en los casos que tenga necesidad de faltar.

CAPITULO SEXTO DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 18.- Además de las facultades y obligaciones que conforme a la Ley Federal del Trabajo les corresponda el Secretario General, tiene las siguientes:

- I. Dar cuenta inmediata al Presidente de los casos que demanden urgente resolución;
- II. Autorizar con su firma los acuerdos del Pleno y del Presidente;
- III. Certificar las copias de las constancias que obran en los expedientes de la Junta, a solicitud de parte o de autoridad competente;
- IV. Elaborar las actas de las sesiones de Pleno;
- V. Recabar la firma de los integrantes del Pleno o del Presidente en los laudos y resoluciones;
- VI. Publicar diariamente en los estrados la lista de acuerdos dictados por el Pleno y por el Presidente;
- VII. Resguardar el archivo de la Junta y sellos oficiales;
- VIII. Verificar que el personal asista puntualmente a sus labores y dar cuenta al Presidente de las inasistencias;
- IX. Vigilar el orden, disciplina y cumplimiento de labores del personal, comunicando al Presidente las faltas cometidas;
- X. Custodiar los valores que se depositen ante la Junta, resguardándolos y ajustándose a los lineamientos que para tal efecto se dispongan;
- XI. Integrar y tener debidamente actualizados los expedientes del personal jurídico y administrativo de la Junta;
- XII. Acordar las promociones que le sean turnadas;
- XIII. Atender al público en general y litigantes que acudan para la práctica de alguna diligencia ante la Junta; y
- XIV. Resguardar los ejemplares de: manuales para el funcionamiento del Tribunal, los criterios aprobados por el Pleno, del presente reglamento, las minutas de las sesiones del pleno y del personal, así como las circulares y oficios que remitan las autoridades administrativas.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS SECRETARIOS AUXILIARES

Artículo 19.- Corresponde a los Secretarios Auxiliares además de las facultades y obligaciones que les señale la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:

- I. Intervenir en la tramitación y proyectos de resolución de los conflictos que le sean asignados por el Presidente;
- II. Someter al acuerdo del Pleno y del Presidente las incidencias que se susciten durante la celebración de las audiencias y en general en la tramitación de los juicios;
- III. Aplicar estrictamente los criterios adoptados por el Pleno del Tribunal al resolver los asuntos de su conocimiento;
- IV. Procurar la conciliación entre las partes;
- V. Vigilar que se guarde el debido orden en el desahogo de las audiencias, tomando las medidas necesarias para que las personas que intervengan en la diligencia observen la compostura debida, aplicando las correcciones disciplinarias que correspondan conforme a la Ley Federal del Trabajo;
- VI. Aplicar de acuerdo con el Presidente, los medios de apremio contemplados por la Ley Federal del Trabajo para que las personas concurran a las audiencias en las que su presencia sea indispensable o para asegurar el cumplimiento de las resoluciones del Tribunal;
- VII. Informar al Presidente las irregularidades que advierta en el trámite de los asuntos;
- VIII. Rendir al Presidente un informe semanal de sus actividades;
- IX. Recoger y entregar con toda oportunidad los expedientes que le sean asignados, debiendo foliar cada una de las fojas, además de cancelarlas con el sello de la Junta en medio del cuaderno, abarcando el anverso y reverso de cada una de las mismas, inutilizando las que no contengan texto, así como registrar en el sistema de control correspondiente a todos y cada uno de los movimientos realizados dentro del expediente inmediatamente después de cada actuación;
- X. Iniciar las audiencias en la fecha y hora señalada para ello, levantando el acta respectiva;
- XI. Entregar al Secretario General, según corresponda, los valores que reciban con motivo de los convenios que se celebren ante la Junta para su resguardo el mismo día en que ello ocurra;

- XII. Vigilar que en la celebración de las audiencias en que intervenga se encuentren agregadas al expediente las actas de notificación legalmente practicadas;
- XIII. Supervisar la actuación de los actuarios, archivistas y personal administrativo en relación con los expedientes asignados a su cargo;
y
- XIV. Las demás que les señalen el Presidente, el Secretario General, según corresponda, y el presente reglamento.

CAPITULO OCTAVO DE LOS ACTUARIOS

Artículo 20.- El Coordinador de Actuarios tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Realizar diariamente las anotaciones en el sistema correspondientes del Tribunal en relación con los expedientes o acuerdos que le sean turnados para la práctica de diligencias;
- II. Entregar a los actuarios los expedientes o acuerdos que le sean turnados a efecto de que practiquen las diligencias encomendadas;
- III. Turnar de inmediato al Presidente, Secretario General, según corresponda, aquellos expedientes en que se hayan realizado diligencias de embargo, huelgas y amparos; y
- IV. Las que les sean encomendadas a los actuarios por la Legislación aplicable.

Artículo 21.- Los Actuarios tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Recibir los expedientes que les turnen para la práctica de las diligencias, anotando la fecha y hora de recibido y de su devolución en el medio de control respectivo;
- II. Practicar las diligencias en la forma y términos ordenadas por el Pleno o por el Presidente en días y horas hábiles, a menos que se hubiese decretado habilitación al respecto. En todos los casos, deberán asentar en las actas respectivas la hora, el día y lugar en que aquéllas se efectúen;

- III. Realizar oportunamente las diligencias que les sean encomendadas, en el entendido de que deberán entregar las actas respectivas al Coordinador de Actuarios a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes a la recepción del expediente respectivo;
- IV. Dar cuenta al Coordinador de Actuarios del resultado de las diligencias de ejecución inmediatamente después de concluidas;
- V. Dar cuenta al Presidente del resultado de las diligencias en que se realicen embargos de dinero o valores, poniendo a su disposición lo embargado, por lo que no deberán retenerlos en su poder por más de veinticuatro horas;
- VI. Hacerse acompañar de la parte actora, el depositario y la fuerza pública, en su caso, cuando se constituyan en el domicilio señalado para efectos de ejecución;
- VII. Autorizar con su firma las actas de las diligencias que practiquen;
- VIII. Dar cuenta inmediata al Presidente o en su caso al Secretario General, según corresponda, de las incidencias que se hubieren presentado al practicar las diligencias; y
- IX. Atender las indicaciones que para el mejor despacho de los asuntos les sean encomendadas.

CAPÍTULO NOVENO DE LOS AUXILIARES

Artículo 22. Corresponde a los Auxiliares además de las facultades y obligaciones que les señale la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:

- I. Iniciar las audiencias en la fecha y hora señalada para ello, levantando el acta respectiva.
- II. Vigilar que se guarde el debido orden en el desahogo de las audiencias, tomando las medidas necesarias para que las personas que intervengan en la diligencia observen la compostura debida, aplicando las correcciones disciplinarias que correspondan conforme a la Ley Federal del Trabajo;
- III. Someter al acuerdo del Pleno y del Presidente las incidencias que se susciten durante la celebración de las audiencias y en general en la tramitación de los juicios;
- IV. Vigilar que en la celebración de las audiencias en que intervenga se encuentren agregadas al expediente las actas de notificación legalmente practicadas;

- V. Aplicar estrictamente los criterios adoptados por el Pleno del Tribunal al resolver los asuntos de su conocimiento; y
- VI. Procurar la conciliación entre las partes;

CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS SECRETARIOS

Artículo 23. Corresponde a los Secretarios además de las facultades y obligaciones que les señale la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:

- I. Acordar las promociones que le sean turnadas;
- II. Auxiliar al Secretario General y/o Presidente en los trámites jurídicos que a estos les competan; y
- III. Vigilar el debido cumplimiento de los procesos jurídico administrativos que han de efectuarse en cada uno de los expedientes.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS FUNCIONARIOS CONCILIADORES

Artículo 24. Corresponde a los Funcionarios Conciliadores además de las facultades y obligaciones que les señale la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:

- I. Intervenir en todos los asuntos que se tramitan ante las Juntas privilegiando en todas las fases del proceso la conciliación como la mejor forma de conclusión de los juicios;
- II. El conciliador desarrollara su función con buen trato con las partes, el conocimiento del problema planteado y la aplicación de criterios jurídicos para la solución del caso concreto;
- III. Llevar una agenda para la oportuna atención de los asuntos, levantando constancia de su intervención;
- IV. Hacer reporte estadístico de los procedimientos sometidos a su conocimiento; y
- V. Todas las demás que así le asigne el Presidente.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO DEL PERSONAL

Artículo 25.- Son obligaciones del personal de la Junta las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a sus labores y registrar diariamente su ingreso y salida en el medio de control que al efecto se establezca;

- II. Atender de manera atenta y profesional al público en general;
- III. Abstenerse de retardar la tramitación de los asuntos encomendados, debiéndolos despachar con la debida celeridad;
- IV. Observar buena conducta y guardar absoluta reserva de los asuntos de los que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;
- V. Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar que se les ordene;
- VI. Permanecer en el local de la Junta durante el horario de labores y por el que haya necesidad de prolongar el trámite de los asuntos, salvo que tengan autorización del Presidente o en su caso del Secretario General, según corresponda, o que por la naturaleza de sus funciones deban desarrollarlas fuera del local;
- VII. Justificar sus faltas en un término máximo de veinticuatro horas, ante el Presidente o en su caso ante el Secretario General;
- VIII. Portar diariamente el uniforme e identificación oficiales que determine el superior jerárquico;
- IX. Asistir a las reuniones que sean requeridos por sus superiores; y
- X. Las demás que se deriven de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, las Condiciones Generales de Trabajo de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y del presente reglamento.

Artículo 26.- Queda prohibido al personal de la Junta:

- I. Llevar menores de edad o familiares a la oficina durante el horario de labores;
- II. Ausentarse del local de la Junta durante la jornada de trabajo, sin la autorización del Presidente;
- III. Alterar el orden y la disciplina que debe imperar dentro del local de la Junta;
- IV. Recibir o solicitar cualquier tipo de gratificación en dinero o especie por parte de cualquier persona que concurra a solicitar los servicios de la Junta;
- V. Realizar toda clase de propaganda durante las horas de trabajo;
- VI. Realizar actividades de comercio en los despachos del Tribunal durante las horas de trabajo;
- VII. El uso de teléfonos celulares durante el desempeño de sus labores y atención al público; y
- VIII. Las demás que se deriven de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, las Condiciones Generales de Trabajo de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y la Ley de Responsabilidades

Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y del presente reglamento.

Artículo 27.- El Presidente hará los movimientos de personal que considere convenientes para el mejor funcionamiento de la Junta.

CAPITULO DÉCIMO TERCERO DEL ARCHIVO

Artículo 28.- El archivo dependerá de la Secretaría General.

Artículo 29.- Se depositarán en el archivo:

- I. Los expedientes en trámite;
- II. Los expedientes concluidos;
- III. Los expedientes relativos a los contratos colectivos de trabajo;
- IV. Los expedientes correspondientes al registro de los sindicatos;
- V. Los expedientes correspondientes a los reglamentos interiores de trabajo;
- VI. Los libros de registro que deben llevar cada una de las secciones de la Junta;
- VII. Los convenios celebrados y aprobados por la Junta;
- VIII. Los expedientes que se formen con motivo de los asuntos generales y procedimientos para procesales; y
- IX. Los duplicados de los expedientes formados con motivo de los amparos directos en trámite;

Artículo 30.- Los interesados que deseen tener acceso a los expedientes, deberán identificarse ante el funcionario correspondiente, quien en su caso autorizará el préstamo, haciendo la anotación en los registros de control respectivo.

La consulta de los expedientes solo podrá permitirse a las partes y personas autorizadas ante la Junta, en el área designada para tal efecto; así mismo, el responsable del archivo cuidará que no tengan acceso al interior del mismo personas ajenas a él.

Artículo 31.- Los encargados de la Oficialía de Partes, de la sección de archivo y de correspondencia serán responsables del resguardo y uso de los sellos oficiales que se les asignen para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO DÉCIMO CUARTO DE LAS SANCIONES

Artículo 32.- Las faltas cometidas por el personal de la Junta serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, las Condiciones Generales de Trabajo de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Artículo 33.- Si la falta cometida constituye además la probable comisión de un delito, se dará vista a las autoridades competentes.

CAPITULO DÉCIMO QUINTO DE LAS REUNIONES DEL PERSONAL JURÍDICO

Artículo 34.- El personal jurídico de la Junta se reunirá en forma periódica buscando la uniformidad en los criterios a aplicarse, debiéndose levantar las minutas correspondientes.

Artículo 35.- Es obligación del personal jurídico de la Junta, asistir con puntualidad a las reuniones que se celebren.

Artículo 36.- Las reuniones del personal jurídico serán dirigidas por el Presidente o por el Secretario General, según corresponda.

CAPITULO DÉCIMO SEXTO DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 37.- Podrán prestar su servicio social universitario o profesional dentro de las diferentes áreas de la Junta, los estudiantes que acrediten tal carácter y en el número que el espacio y las necesidades del Tribunal lo permitan;

Artículo 38.- Las personas que pretendan realizar el servicio social universitario o profesional en las oficinas de la Junta deberán exhibir carta

compromiso expedida por la institución educativa de la que procedan, indicando además el número de horas que comprenderá el servicio.

Artículo 39.- Las personas que presten el servicio social en la Junta no serán consideradas trabajadores de la misma, ni generarán derechos de antigüedad, ni de preferencia, por lo que no percibirán retribución alguna.

Artículo 40.- El Presidente determinará las condiciones para la prestación del servicio.

Las personas que presten su servicio social deberán guardar confidencialidad de todos y cada uno de los asuntos que se tramiten en la Junta.

En caso de que el estudiante no cumpla con las condiciones establecidas se les suspenderá y se informará a la institución educativa.

Artículo 41.- Deberá llevarse un control de entrada y salida de las personas que prestan su servicio social a efecto de estar en condiciones de expedir la constancia correspondiente una vez cubiertas las horas de servicio requeridas para tal efecto.

Artículo 42.- Las constancias que acrediten la prestación del servicio social deberán ser expedidas por el Presidente de la Junta Local.

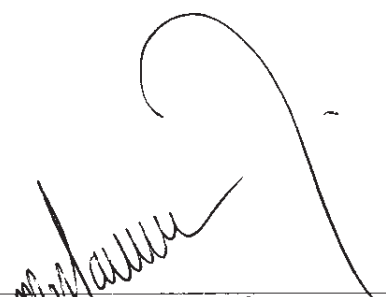
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento Interior aboga al anterior "REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CELAYA GUANAJUATO", aprobado el 13 trece de noviembre del 2007 dos mil siete.

Artículo Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Se ordena a la Secretaría General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Celaya, Gto., la publicación de este Reglamento en los estrados del Tribunal y a la Presidencia de la Junta, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Reglamento fue aprobado por unanimidad de votos en sesión plenaria de fecha 24 veinticuatro de enero del 2013 dos mil trece por el Pleno que integra la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Celaya, Gto.



LIC. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE
CELAYA GTO.

REPRESENTANTES OBREROS

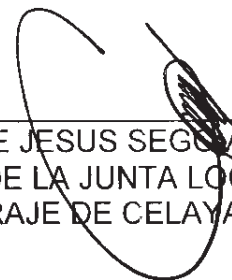
REPRESENTANTES PATRONALES

C. ARNULFO BOCANEGRA LOPEZ

LIC. ALEJANDRA SOLANO MARTÍNEZ

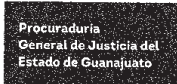
C. SERGIO MARTÍNEZ ALCARAZ

LIC. LAURA CAROLINA GARNICA OJEDA



LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERON
SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DE CELAYA GTO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO


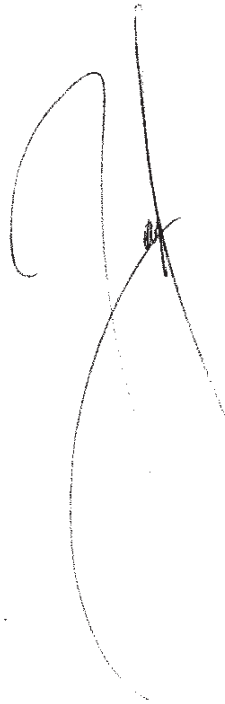


“Por éste, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en periódico de mayor circulación en el estado, notificando levantamiento de aseguramiento ministerial de bienes dictado en fecha 24 de junio de 2008, en expediente penal 120/2008, cumplimentando orden de cateo concedida por Juez noveno Penal partido judicial de León, Guanajuato en domicilios de **Calle Márquez 107 y Zacatecas 2201** de la Colonia Chapalita, en la ciudad de León, Guanajuato y comparezca quien justifique derechos de propiedad o posesión sobre aquellos en plazo de 3 días hábiles contados a partir de última publicación”. León, Guanajuato, a 4 de abril de 2013.- Licenciada Claudia Uget Ramírez Hernández.- Agente del Ministerio Público Investigador XX Especializado en la Investigación de Robo de Vehículos.



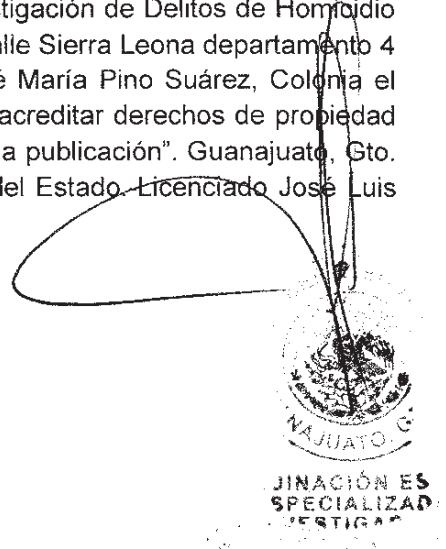
SUB-PROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE ROBOS DE VEHÍCULOS

“Por éste, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en periódico de mayor circulación en el estado, notificando levantamiento de aseguramiento ministerial de bienes inspeccionados el 12 de agosto de 2011, por el Agente del Ministerio Público XX Especializado en la Investigación de Robo de Vehículos al interior del domicilio ubicado en **Crestería número 143** de la **Colonia León I**, León, Guanajuato, y comparezca quien resulte acreditar derechos de propiedad o posesión sobre aquellos en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la última publicación”. Guanajuato, Gto. a 4 de abril de 2013.- Licenciada Claudia Uget Ramírez Hernández.- Agente del Ministerio Público Investigador XX Especializado en la Investigación de Robo de Vehículos.



PODER EJECUTIVO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUANAJUATO, GTO.
PROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE ROBO DE VEHICULOS

“Por éste, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en periódico mayor circulación en estado, notificando levantamiento de aseguramiento ministerial de bienes consistentes en dinero en efectivo dentro de expediente penal 3689/2011 ante Coordinación de Investigación de Delitos de Homicidio de Alto Impacto, asegurados en inmueble número 221 Calle Sierra Leona departamento 4 Colonia Las Arboledas y Paseo Floresta 134, calle José María Pino Suárez, Colonia el Vergel, Celaya, Guanajuato y comparezca quien resulte acreditar derechos de propiedad o posesión en 3 días hábiles contados a partir de la última publicación”. Guanajuato, Gto. a 4 de abril de 2013.- El Agente del Ministerio Público del Estado, Licenciado José Luis García Lanuza.



Stamp: GUANAJUATO G.
INVESTIGACIÓN ES
SPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO
GUANAJUATO, GTO.

"Por éste, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en periódico mayor circulación en estado, notificando a **C.C. WUIL CONTRERAS ALAYON, MARVIN RAÚL LÓPEZ VELÁSQUEZ, BRIAN RAMÓN FAJIN RESTREPO, LUIS HERNÁN BRAZÓN ARZUAGA, CARLOS JOSÉ BOLIVAR SÁNCHEZ, MARYURY TYBYSAY LUGO MONTAÑO y GLORIA JAMILETH GARCÍA GARIVIA**, levantamiento de aseguramiento ministerial de bienes dentro de expedientes penales 05/2011 y 06/2011, radicados en la Coordinación Investigación de Delitos Cibernéticos y comparezcan acreditando derechos de propiedad o posesión sobre los bienes materia de esos asuntos, en 3 días hábiles contados a partir de la última publicación". Guanajuato, Gto. a 4 de abril de 2013.- El Agente del Ministerio Público del Estado.-Licenciado José Luis Rodríguez Tucari.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.



SUB-PROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO
GUANAJUATO, GTO.

"Por éste, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en periódico de mayor circulación en el estado, notificando a César Alberto de León Godínez levantamiento de aseguramiento ministerial equipo lap top COMPAQ modelo 515QL64IS serie CNU9325F5T, color negro, dictado en expediente 18/2009 y comparezca acreditando derechos de propiedad o posesión sobre el bien en 3 días hábiles contados a partir de última publicación". Guanajuato, Gto. a 4 de abril de 2013.-
El Agente del Ministerio Público del Estado.-Licenciado José Luis Rodríguez Tucari

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

EL ING. LORENZO LICEA ROJAS, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIONES I Y III INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO A), 236, 237, 239, FRACCIONES I Y II; 167 FRACCIÓN X, 239 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. EN SESIÓN ORDINARIA NO. ONCE ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2013, APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE APASEO EL GRANDE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público, interés social y observancia general, y tienen por objeto crear el organismo público descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo de Apaseo el Grande y/o sus siglas IMPLADEAG, establecer las bases y principios para su organización y funcionamiento, las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación, así como las normas y principios para llevar a cabo la Planeación del Desarrollo del Municipio y establecer:

- I. Las bases y principios para la organización, estructuración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo de Apaseo el Grande.
- II. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación.
- III. Las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del Municipio.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Instituto: Al Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo de Apaseo el Grande.
- II. COPLADEG: Al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato.
- III. COPLADEM: Al Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal.
- IV. SEPLAN: Al Sistema Estatal de Planeación.

- V. SIMUPLAN: Al Sistema Municipal de Planeación.
- VI. PED: Al Plan Estatal de Desarrollo.
- VII. Comisión: A la Comisión Ejecutiva del Instituto.
- VIII. Consejo: Al Consejo Consultivo del Instituto.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento, son autoridades en materia de Planeación Municipal:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente municipal;
- III. El Instituto
- IV. COPLADEM

CAPITULO II DEL DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 4. El Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo de Apaseo el Grande, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 5. El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio de Apaseo el Grande.

Artículo 6. El Instituto tendrá por objeto, auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y las demás leyes y reglamentos aplicables en materia de Planeación, Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Artículo 7. Son atribuciones del Instituto, además de las señaladas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento en la planeación del desarrollo del Municipio con visión de largo plazo;
- II. Proporcionar asesoría técnica en materia de planeación a las dependencias y entidades del gobierno municipal;
- III. Diseñar la metodología y los lineamientos para la elaboración de los instrumentos del SIMUPLAN;
- IV. Coordinar la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos del SIMUPLAN asegurando su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados;
- V. Coordinar el COPLADEM;
- VI. Asegurar a través del COPLADEM, la participación de representantes de la sociedad organizada en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos del SIMUPLAN;
- VII. Difundir los instrumentos del SIMUPLAN;

- VIII. Participar en su caso, en los procesos de planeación y desarrollo en las áreas Conurbadas y Zonas Metropolitanas;
- IX. Propiciar la vinculación con las otras estructuras del SEPLAN para la implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo sustentable del Municipio;
- X. Administrar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica;
- XI. Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio;
- XII. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme al Artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos;
- XIII. Emitir opiniones para que se procure evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la naturaleza puede sufrir en perjuicio de la sociedad; y
- XIV. Las demás que el Ayuntamiento le confiera.

CAPITULO III DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 8. El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los inmuebles, muebles y equipo que le pertenezcan;
- II. Las aportaciones que le destine el Ayuntamiento en su presupuesto anual;
- III. Los subsidios y aportaciones del Gobierno Federal y Estatal;
- IV. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones de la iniciativa privada y de otros organismos;
- V. Los Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos y administrativos, así como de la venta de planos, programas, reglamentos e información pública con que cuente el Instituto, que sean acordes a su objeto;
- VI. Los créditos que genere a su favor;
- VII. Los créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- VIII. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones; y
- IX. Los demás bienes, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 9. El Ayuntamiento procurará que las aportaciones referidas en la fracción II del artículo anterior, sean suficientes para satisfacer las necesidades de operación del Instituto.

Artículo 10. El patrimonio del Instituto es inalienable, inembargable e imprescriptible.

CAPITULO IV
DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO.

SECCIÓN PRIMERA
DE LOS ÓRGANOS QUE LO CONFORMAN

Artículo 11. Para la administración y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura:

- I. Comisión Ejecutiva;
- II. Consejo Consultivo;
- III. Cuerpo Técnico.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 12. La Comisión Ejecutiva será la autoridad máxima dentro del Instituto y se integrará de la siguiente manera:

- I. Un presidente, designado por la Comisión Ejecutiva, de entre sus miembros.
- II. Primer y Segundo vocal, respectivamente quienes serán designados por el Consejo;
- III. Cuatro integrantes del Ayuntamiento, donde tres de los mismos serán quienes formen parte de la comisión del Ayuntamiento asignada al Instituto; y
- IV. El Director General del Instituto quien fungirá como Secretario Técnico.

No podrán formar parte de la Comisión Ejecutiva quienes ocupen cargos, cualquiera que sea su denominación, en alguna agrupación o partido político y/o religioso.

Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico quien únicamente tendrá derecho a voz.

Artículo 13. Los integrantes de la Comisión durarán 3 años en su cargo, que corresponderán al tiempo que dure la Administración Municipal en turno.

Artículo 14. Los cargos como miembros de la Comisión son honoríficos, por lo tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción de los sueldos que se perciben por el cargo que ocupan en la Administración Pública, como el Director General y los integrantes del Ayuntamiento, quienes perciben el sueldo que señala el presupuesto anual del Instituto y el Ayuntamiento respectivamente.

Artículo 15. La Comisión resolverá los asuntos de su competencia en forma colegiada, para lo cual se reunirá una vez al mes en sesión ordinaria, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo, cuando haya asuntos urgentes que tratar. Sus de-

cisiones se tomarán cuando así se requiera, por mayoría de votos, teniendo el Presidente del mismo, voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 16. Para que la Comisión se encuentre legalmente reunida se requerirá la asistencia de la mitad mas uno de la totalidad de sus integrantes.

Las sesiones de la Comisión serán públicas, con las excepciones previstas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El público asistente no tendrá derecho a voto ni a voz, salvo que en este último caso, el Presidente de la Comisión autorice una intervención oral.

Artículo 17. La falta de cualquiera de los consejeros en más de tres sesiones ordinarias en forma continua, o de 5 sesiones de manera discontinua dentro de un año calendario, tendrá el carácter de abandono del cargo.

Para tal efecto, en la sesión ordinaria de la Comisión inmediata posterior a que se actualice este supuesto, se deberá hacer constar el cómputo respectivo por el Presidente, mismo que se le notificará al consejero en cuestión, y se elegirá a un nuevo consejero de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del presente Reglamento.

Artículo 18. Las faltas temporales por licencia, permiso o causa justificada del Presidente de la Comisión, hasta por dos meses serán cubiertas por el Consejero designado por mayoría de votos de entre los miembros de la propia Comisión.

Artículo 19. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del Instituto.
- II. Revisar los estados financieros, el inventario de bienes patrimonio del Instituto y vigilar la correcta aplicación de los fondos y el patrimonio del mismo;
- III. Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos e ingresos del Instituto de acuerdo a programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos, y presentarlo al Ayuntamiento para su autorización;
- IV. Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con el objeto del Instituto;
- V. Aprobar el programa de operación anual y de Desarrollo del Instituto;
- VI. Aprobar las condiciones para la celebración de convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico que el Instituto celebre en cumplimiento de su objeto;
- VII. Proponer al Ayuntamiento las tarifas y cuotas que el Instituto cobrará por la prestación de los servicios técnicos, administrativos y venta de productos y otros servicios que proporcione el mismo para su inclusión en la Ley de ingresos municipal;
- VIII. Conocer y aprobar el informe trimestral de actividades que el Instituto debe rendir al Ayuntamiento en los términos de ley;

- IX. Conceder licencia al Presidente e integrantes de la Comisión y al Director General del Instituto, para separarse del cargo hasta por dos meses, por causa justificada;
- X. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, el Reglamento Interior del Instituto, así como sus reformas y adiciones, el cual establecerá las bases de organización, así como las atribuciones de las distintas áreas administrativas que integren el Instituto;
- XI. Nombrar a propuesta del Director General a los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto; y
- XII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o se deriven del presente reglamento.

Artículo 20. Corresponde al Presidente de la Comisión:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Vigilar que los acuerdos y disposiciones de la Comisión se ejecuten en los términos aprobados;
- III. Ejercer la representación oficial de la Comisión ante cualquier autoridad o persona pública o privada; y
- IV. Las demás atribuciones que se deriven del presente reglamento y las que le encomiende la Comisión.

Artículo 21. Corresponde al Secretario Técnico de la Comisión:

- I. Convocar a las sesiones de la Comisión con por lo menos cinco días hábiles de anticipación, debiendo mencionar el lugar, día y hora, remitir el orden del día y la información necesaria para el desarrollo de las mismas;
- II. Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente; a excepción de las causas contempladas en el Artículo 18 del presente reglamento;
- III. Vigilar que el Quórum sea al menos la mitad mas uno de los integrantes del Consejo;
- IV. Convocar a nueva fecha después de transcurridos quince minutos de la hora señalada para la reunión, si no existe quórum en los términos del artículo antes mencionado, llevándose a cabo la sesión con los que asistan;
- V. Levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por la Comisión, asentándolas en el libro o sistema de folio correspondiente que llevara bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de los asistentes;
- VI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, ordenes y circulares que la Comisión Ejecutiva apruebe; y
- VII. Autorizar con su firma las comunicaciones que el presidente dirija a nombre de la Comisión; y
- VIII. Las demás atribuciones que se deriven del presente reglamento y las que le encomiende el presidente de la Comisión.

Artículo 22. Son atribuciones comunes de los integrantes de la Comisión Ejecutiva:

- I. Asistir a las reuniones de la Comisión;
- II. Proponer a la Comisión los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto;
- III. Guardar y respetar los acuerdos tomados en la Comisión;
- IV. Manejar con discreción la información que obtengan dentro de las reuniones de la Comisión;
- V. Conducirse con verdad en las participaciones, exposiciones, comentarios, y demás información que viertan a la Comisión;
- VI. Actuar dentro de la Comisión y fuera de la misma en asuntos relacionados con ésta, con probidad, diligencia y honradez;
- VII. Procurar que no se comprometa la autonomía y postura de la Comisión o del Instituto, por actuar con imprudencia o descuido inexcusable; y
- VIII. Desempeñar todas aquellas tareas encomendadas por la Comisión.

SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 23. El Instituto contará con un Consejo Consultivo para un mejor funcionamiento, proyección y elaboración de propuestas.

Artículo 24. El Consejo es un órgano de consulta y opinión conformado por ciudadanos líderes clave para el Desarrollo del Municipio o Especialistas Técnicos, nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal quien consultará con los organismos intermedios, Colegios de Profesionistas, Universidades, Organismos Empresariales, Centros de Cultura, Organismos no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Organismos Públicos Descentralizados y Dependencias Municipales.

Artículo 25. El Consejo se integrará por diez miembros, asegurando la participación de especialistas en cada uno de los ámbitos estratégicos del desarrollo contemplados en el PED. Los Consejeros durarán en su cargo tres años, y podrán ser nombrados por el Ayuntamiento para otro periodo igual, manteniendo en todo caso cuando menos el cincuenta por ciento de los consejeros.

Artículo 26. Para el caso de renuncia o falta absoluta de algún consejero, el Ayuntamiento en los términos del artículo que antecede, nombrará a su sustituto quien durará en funciones el complemento del periodo.

Artículo 27. El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente que será elegido dentro de los integrantes del propio Consejo mediante votación;

- II. Un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el Director General del Instituto;
- III. Los ciudadanos nombrados por el Ayuntamiento.

Artículo 28. El Presidente del Consejo durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificado por el H. Ayuntamiento por un período más.

Artículo 29. No podrán formar parte del Consejo quienes ocupen cargos, cualquiera que sea su denominación, en alguna agrupación o partido político y/o religioso.

Artículo 30. Los cargos de Presidente e integrantes del Consejo, serán honoríficos.

Artículo 31. El Consejo deberá reunirse al menos una vez al mes, para tratar asuntos de su competencia.

Artículo 32. Compete al Consejo:

- I. Analizar y revisar la propuesta de los instrumentos derivados del SIMUPLAN y evaluar la propuesta técnica para su instrumentación;
- II. Emitir opinión sobre los planes y programas que genera el Instituto;
- III. Participar o conformar comisiones técnicas para el diseño de instrumentos del SIMUPLAN; y,
- IV. Las demás que el Ayuntamiento y este reglamento le confieran.

Artículo 33. Las determinaciones del Consejo, se tomarán cuando así se requiera, por mayoría de votos, teniendo el Presidente del mismo voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 34. Corresponde al Secretario Técnico del Consejo:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo con por lo menos cinco días hábiles de anticipación, debiendo mencionar el lugar, día y hora, remitir el orden del día y la información necesaria para el desarrollo de las mismas;
- II. Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente;
- III. Vigilar que el Quórum sea al menos la mitad mas uno de los integrantes del Consejo;
- IV. Convocar a nueva fecha después de transcurridos quince minutos de la hora señalada para la reunión, si no existe quórum en los términos del artículo antes mencionado, llevándose a cabo la sesión con los que asistan;
- V. Levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándolas en el libro o sistema de folio correspondiente que llevara bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de los asistentes;
- VI. Autorizar con su firma las comunicaciones que el presidente dirija a nombre del Consejo; y

- VII. Las demás atribuciones que se deriven del presente reglamento y las que le encomiende el presidente del Consejo.

Artículo 35. La votación será abierta, salvo los casos en que los integrantes del Consejo determinen que sea secreta.

Artículo 36. La falta consecutiva a más de tres sesiones ordinarias del Consejo sin causa justificada, se tendrá como ausencia definitiva, debiendo el Ayuntamiento nombrar a quien lo sustituya, en los términos del presente reglamento.

Artículo 37. Los miembros del Consejo deberán:

- I. Guardar y respetar los acuerdos tomados en el Consejo;
- II. Manejar con discreción la información que obtengan dentro de las reuniones de Consejo;
- III. Conducirse con verdad en las participaciones, exposiciones, comentarios, y demás información, que viertan al Consejo;
- IV. Actuar dentro del Consejo y fuera del mismo en asuntos relacionados con éste, con probidad, esmero y honradez; y,
- V. Procurar que no se comprometa la autonomía y postura del Consejo o del Instituto, por actuar con imprudencia o descuido inexcusable.

El incumplimiento de estas obligaciones, será evaluado por el propio Consejo a efecto de determinar las medidas a seguir, las cuales podrán ser desde una llamada de atención hasta la solicitud al Ayuntamiento para la remoción del cargo.

Artículo 38. Los miembros del Consejo forman parte del mismo por su perfil profesional y personal y por lo tanto, dentro del mismo no representan a las organizaciones que los propusieron.

SECCIÓN CUARTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

Artículo 39. El Director General del Instituto durará en su cargo tres años.

Artículo 40. Son funciones del Director General del Instituto:

- I. Mantener bajo su responsabilidad, la guarda, conservación y buena administración del Instituto;
- II. Proponer a la Comisión a los titulares de las Unidades Administrativas y nombrar al demás personal del Instituto;
- III. Hacer cumplir los planes, programas y objetivos del Instituto;
- IV. Coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas del Instituto;

- V. Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto previa autorización de la Comisión;
- VI. Representar legalmente al Instituto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y demás facultades en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2064 del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato. Para ejercer actos de dominio requerirá la autorización expresa del Comisión Ejecutiva y demás autorizaciones que establezca la ley;
- VII. Presentar denuncias penales, así como querrelas en los términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato, y desistirse de ellas;
- VIII. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Comisión Ejecutiva la propuesta del Programa de Operación Anual, así como su presupuesto anual de Ingresos y Egresos, para su posterior presentación al Ayuntamiento;
- IX. Presentar a la Comisión en la última sesión del año, el informe anual de actividades y estado que guarda la administración del Instituto;
- X. Coordinarse, con las dependencias y entidades para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que desarrollen conjuntamente, así como para realizar la integración de los sistemas de cartografía y base de datos de éste;
- XI. Concurrir en coordinación con otras autoridades en materia de planeación integral;
- XII. Gestionar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del partido judicial correspondiente a esta jurisdicción municipal, de los instrumentos del SIMUPLAN;
- XIII. Otorgar poderes generales o especiales para representar al Instituto, en asuntos judiciales, pleitos y cobranzas;
- XIV. Informar al Ayuntamiento cuando éste lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones del Instituto; y
- XV. Las demás atribuciones que se deriven del reglamento interior del Instituto y de otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 41. Las ausencias del Director General del Instituto, serán suplidas por el Subdirector quien fungirá como encargado de despacho por el tiempo que dure la ausencia y tendrá las facultades inherentes a las de aquél.

SECCIÓN QUINTA DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 42. El Instituto para su operación y funcionamiento contará con un equipo técnico multidisciplinario el cual estará conformado por el Subdirector General y las Unidades Administrativas necesarias para cumplir con su objeto, así como el personal asalariado del propio Instituto, cuyas denominaciones y atribuciones de contemplarán en el Reglamento Interior del propio Instituto.

Artículo 43. El Instituto contará con las siguientes direcciones y coordinaciones:

El Instituto para el correcto desarrollo de sus funciones contará como mínimo con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Director General del Instituto.
 - a. Subdirección General
 - b. Secretaría Ejecutiva.

- II. Cuerpo Técnico Administrativo del Instituto.
 - a. Coordinador Administrativa y de Recursos Humanos.
 - b. Coordinación Jurídica.

- III. Cuerpo Técnico Operativo
 - a. Coordinación de Planeación Estratégica y Participación Social.
 - b. Coordinación de Información Estadística y Geográfica.
 - c. Coordinación de Ordenamiento Ecológico Territorial.
 - d. Coordinación de Investigación, Estudios y Análisis.
 - e. Coordinación de Proyectos de Inversión.

Artículo 44. Son atribuciones de la Coordinación Administrativa y de Recursos Humanos:

- I. Administrar los recursos financieros y materiales de acuerdo a la normatividad aplicable.
- II. Aplicar la normativa correspondiente en la administración de los recursos humanos del Instituto.
- III. Sugerir disposiciones y lineamientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.
- IV. Informar trimestralmente al Director General sobre la administración del los recursos del Instituto.
- V. Cubrir las necesidades Administrativas del Instituto conforme a las disposiciones aplicables.
- VI. Formular el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Anteproyecto del Pronóstico de Ingresos del Instituto y remitirlo al Director General para su aprobación.
- VII. Llevar la contabilidad general y el control del ejercicio presupuestal de acuerdo a la normatividad de la Contabilidad Gubernamental.
- VIII. Llevar el registro, catálogo e inventario de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Instituto.
- IX. Remitir oportunamente la Cuenta Pública a la Tesorería Municipal
- X. Presentar al Director General en el mes de Enero un Plan de Trabajo.
- XI. Reclutar y seleccionar el personal de acuerdo a los requisitos de cada vacante.
- XII. Elaborar programas de capacitación.
- XIII. Elaborar programas de inducción.
- XIV. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto.

Artículo 45. Son atribuciones de la Coordinación Jurídica las siguientes:

- I. Desempeñarse como consultoría legal durante las sesiones de la Comisión Ejecutiva, para asegurar la toma de decisiones apegadas a la legalidad.
- II. Revisar y proponer en su caso modificaciones al marco reglamentario del Instituto y del Sistema Municipal de Planeación.
- III. Verificar que los acuerdos y demás actos jurídicos emanados de los órganos de Dirección y de Administración del Instituto, así como del Sistema Municipal de Planeación se encuentren ajustados a la Ley.
- IV. Asesorar jurídicamente a las áreas del Instituto, así como a la Comisión Ejecutiva y a la Dirección General, cuando se lo soliciten.
- V. Elaborar los convenios y contratos que le competen al Instituto.
- VI. Atender, contestar y conducir todos los procesos ante órganos jurisdiccionales y realizar los tramites, así como las gestiones necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos donde sea parte el Instituto.
- VII. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto.

Artículo 46. La Coordinación de Información Estadística y Geográfica, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Generar y administrar el sistema municipal de información estadística y geográfica.
- II. Generar y administrar la red interna municipal de información.
- III. Proponer la metodología del diseño del sistema.
- IV. Mantener en optimas condiciones el equipo de computo
- V. Generar una base de datos urbana y rural.
- VI. Asesorar a la Administración Municipal en materia de Información.
- VII. Asesorar y atender las solicitudes de información para la planeación.
- VIII. Garantizar información confiable, actualizada y en tiempo,
- IX. Auditar la base de datos
- X. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto.

Artículo 47. Son atribuciones de la Coordinación de Planeación Estratégica y Participación Social, las siguientes:

- I. Elaborar y coordinar los programas y eventos en materia de comunicación y difusión que el permita al Instituto posicionar sus servicios.
- II. Administrar la información del portal y publicaciones del Instituto.
- III. Fungir como unidad de enlace ante la Unidad de Acceso a la Información.
- IV. Preparar informes trimestrales y anuales de las actividades del Instituto.
- V. Promover la participación ciudadana y las organizaciones sociales para la actualización del Plan de Gobierno.
- VI. Proporcionar la información requerida por las comisiones de trabajo o el COPLADEM;
- VII. Difundir los planes y programas municipales;
- VIII. Difundir lo que es COPLADEM;

- IX. Coordinar comisiones de trabajo del COPLADEM;
- X. Recibir propuestas de la sociedad en general y turnarlas a las comisiones de trabajo del COPLADEM;
- XI. Mantener la comunicación permanente con el COPLADEM;
- XII. Mantener vinculación permanente con la sociedad en general; y
- XIII. Elaborar propuestas de gestión de recursos;
- XIV. Recabar y mantener información actualizada de programas de financiamiento públicos y privados;
- XV. Mantener vinculación permanente con Ayuntamiento;
- XVI. Mantener vinculación permanente con el gobierno federal y estatal; y
- XVII. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto.

Artículo 48. Son atribuciones de la Coordinación de Ordenamiento Ecológico Territorial:

- I. Participar en su caso, en los procesos de planeación del desarrollo en las áreas conurbadas y zonas metropolitanas.
- II. Coordinar la vinculación con las otras estructuras del SEPLAN para la implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo sustentable del Municipio.
- III. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme al artículo 35 de la Ley General de Asentamiento Humanos.
- IV. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto.

Artículo 49. Corresponden a la Coordinación de Investigación, estudios y análisis, las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar las líneas de las políticas del Municipio, en el ámbito de su competencia.
- II. Apoyar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, así como los instrumentos del SIMUPLAN, en congruencia con los planes estatal y federal.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que deriven de las sesiones del Consejo Consultivo y de la Comisión Ejecutiva del Instituto.
- IV. Coordinar la elaboración de los nuevos proyectos para el desarrollo del Municipio en el ámbito de competencia del Instituto.
- V. Realizar los análisis técnicos de las propuestas que van a integrar el programa operativo anual;
- VI. Generar y administrar un banco de proyectos del Municipio;
- VII. Estructurar proyectos ejecutivos (documentación, planos, presupuestos, etc.);
- VIII. Sugerir proyectos; y
- IX. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto.

Artículo 50. Son atribuciones de la Coordinación de Proyectos de Inversión:

- I. Instrumentar mecanismos de participación técnica y/o ciudadana para generar iniciativas de proyectos, congruentes con la planeación estratégica municipal.
- II. Revisar que el Plan Municipal de Gobierno sea congruente con la cartera de proyectos de desarrollo.
- III. Dar seguimiento técnico a los proyectos de inversión autorizados.
- IV. Promover fuentes de financiamiento alternativa para la realización de proyectos.
- V. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto.

Artículo 51. La designación y remoción de los Titulares de las unidades administrativas señaladas en el artículo anterior, se realizará por la Comisión Ejecutiva, mediante el análisis del currículum de los aspirantes.

CAPITULO V DEL ORGANO DE VIGILANCIA

Artículo 52. Para asegurar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del Instituto, éste contará con un órgano de vigilancia, el cual se constituirá con las personas que designe la Comisión; sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Contraloría Municipal.

Artículo 53. El órgano de vigilancia dará seguimiento a los acuerdos o instrucciones de la Comisión, con el propósito de salvaguardar el buen funcionamiento del Instituto.

Las unidades administrativas del Instituto deberán proporcionar al órgano de vigilancia la información y documentación que requiera para el desarrollo adecuado de sus funciones.

Artículo 54. El órgano de vigilancia informará a la Comisión de las observaciones o anomalías que en la operatividad del Instituto detecte, para que se realicen los ajustes necesarios.

CAPITULO VI DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 55. Para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios, la Comisión se constituirá como Comité de Adquisiciones.

Artículo 57. Cuando la deliberación se relacione con alguna de las áreas administrativas del Instituto, deberá comparecer el titular de la unidad administrativa, con voz pero sin voto.

Artículo 58. Los acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones del Instituto, serán por mayoría de votos, teniendo el Presidente de la Comisión para el caso de empate, voto de calidad.

Artículo 59. A las sesiones del Comité de Adquisiciones se invitará a la Contraloría Municipal.

Artículo 60. El Comité de Adquisiciones del Instituto, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Realizar los concursos para la enajenación o adjudicaciones de contratos, conforme a los ordenamientos legales de la materia;
- II. Analizar y discutir las propuestas de rescisión o terminación de contratos celebrados con proveedores o prestadores de servicios, cuando incurran en una causa de terminación prevista en el reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, o en el propio contrato;
- III. Analizar y dictaminar sobre la procedencia o improcedencia del pago de indemnizaciones a proveedores o prestadores de servicios en el caso de que se dé algún supuesto de la fracción que antecede;
- IV. Publicar en los términos de los ordenamientos legales de la materia las convocatorias de licitaciones públicas; y,
- V. Las demás previstas en las leyes, reglamentos y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO VII DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Artículo 61. El Sistema Municipal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa: a través del cual el Ayuntamiento y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo del Municipio.

Artículo 62. El SIMUPLAN tiene por objeto promover y facilitar la participación social en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas que de él se derivan, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

Artículo 63. El SIMUPLAN contará con las siguientes estructuras:

- I. De coordinación: El INSTITUTO.
- II. De participación: El COPLADEM.

Artículo 64. El SIMUPLAN contará con los siguientes instrumentos:

- I. Plan municipal de desarrollo;
 - A. Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial;
 - B. Programa de gobierno municipal; y
 - C. Programas derivados del programa de gobierno municipal.

SECCIÓN SEGUNDA DEL COPLADEM

Artículo 65. El Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal es un organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación y forma parte de la estructura de participación del SEPLAN.

Artículo 66. El COPLADEM de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación tendrá por objeto:

- I. Promover la planeación del desarrollo del Estado y de los Municipios, buscando la congruencia entre los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo y los instrumentos de planeación que de ellos deriven; e
- II. Involucrar a la sociedad organizada en la planeación del desarrollo del Municipio.

Artículo 67. El COPLADEM se integrará en la forma establecida en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 68. En cuanto a la organización y funcionamiento del COPLADEM se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento que para tal efecto emita el Organismo, previa aprobación del Ayuntamiento.

SECCIÓN TERCERA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 69. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, la participación social para la elaboración y actualización de los planes y programas se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. El Instituto, en coordinación con el COPLADEM, darán aviso del inicio del proceso de elaboración o actualización de los planes o programas, mediante la publicación en un periódico de circulación municipal;

- II. El Instituto pondrá a disposición del público la información relativa al proyecto de plan o programa;
- III. El Instituto establecerá un plazo para que los ciudadanos presenten sus planteamientos;
- IV. El Instituto en coordinación con el COPLADEM y el Consejo Consultivo, analizarán las opiniones y propuestas de los ciudadanos participantes de manera que el plan o programa integre los acuerdos alcanzados entre la sociedad y las autoridades competentes;
- V. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus actualizaciones, el Instituto deberá enviarlas el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos de circulación del municipio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento entra en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTICULO SEGUNDO.- Por única ocasión, a la entrada en vigor del presente reglamento, el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, designará al Director General del instituto así como la integración del Consejo de Administración y Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO.- Los miembros del H. Ayuntamiento que integren la Comisión Ejecutiva del Instituto, se integrarán dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento y durarán en su encargo hasta el término del trienio.

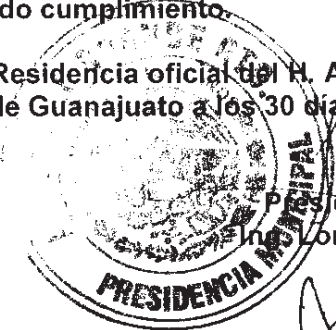
ARTÍCULO CUARTO.- El personal que se reubique de otras dependencias Municipales al Instituto, seguirá conservando los derechos laborales que tiene adquiridos tales como antigüedad y prestaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- El H. Ayuntamiento y La Tesorería Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones conducentes para que el Instituto, reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles.

ARTÍCULO SEXTO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Por lo tanto y con fundamento en los artículos 77 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato a los 30 días del mes de Enero del año 2013.



[Handwritten signature]
Presidente Municipal
Lic. Lorenzo Licea Rojas

Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Francisco Javier Cañada Melecio

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL ARQUITECTO ISMAEL PÉREZ ORDAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÉLAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN V INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II INCISOS A), D) Y F) DE LA COSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, MEDIANTE ACTA NO. 08/2012; SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO: EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA EL PERMISO DE VENTA PARA LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "PORTONES DE LA HACIENDA, UBICADO AL SUR-PONIENTE DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA ATO INMUEBLES, S.A. DE C.V.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. SE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 11,181 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME DE ANDA CABRERA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 1 UNO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD CELAYA, GTO.; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, BAJO EL **FOLIO REAL R7*90861.**

SEGUNDO. CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES DE VIALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DE OFICIO NO. 657/IMIPE-TEC/2005 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2005, SE TIENE UNA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DE 3,687.47 M2, POR LO CUAL QUEDA UNA **SUPERFICIE TOTAL A FRACCIONAR DE 34,756.43 METROS CUADRADOS.**

TERCERO. MEDIANTE OFICIO NO. 657/IMIPE-TEC/2005, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2005, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA, SE NOTIFICA LA **LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO** AUTORIZADA EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, SEGÚN CONSTA MEDIANTE ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 66/2005 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2005.

CUARTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE TRAZA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO** EN CUESTIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. 193/DDU-FRACC/2006 DE FECHA

22 DE MARZO DE 2006, SIGNADO POR EL ARQ. BERNARDO RUBÉN LLAMAS PÉREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL.

QUINTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA OTORGÓ, MEDIANTE OFICIO NO. 354/DGDU-FRACC/2006 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2006 SIGNADO POR EL ARQ. BERNARDO RUBÉN LLAMAS PÉREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, LA **LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO.**

SEXTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA OTORGÓ, MEDIANTE OFICIO NO. 234/FRACC/DGDU/2007 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2007 SIGNADO POR LA ARQ. LETICIA LARA MORALES EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, LA **LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL DESARROLLO.**

SÉPTIMO. QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2007 MEDIANTE ACTA NO. 40/2007, Y NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO NO. 817/FRACC/DGDU/2007 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007, SE OTORGÓ AL DESARROLLADOR EL **PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO EN REFERENCIA.**

OCTAVO. QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2007 MEDIANTE ACTA NO. 40/2007, Y NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO NO. 815/FRACC/DGDU/2007 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007, SE OTORGÓ AL DESARROLLADOR EL **PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA TERCERA ETAPA DEL DESARROLLO EN REFERENCIA.**

NOVENO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA OTORGÓ, MEDIANTE OFICIO NO. 177/DGDU-FRACC/2012 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012, SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, LA **AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO.**

DECIMO. QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA COMUNICÓ A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS DATOS NECESARIOS PARA EL CÁLCULO DE LAS CARGAS FISCALES MEDIANTE OFICIOS NÚMERO: **173/DGDU-FRACC/2012** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO, **174/DGDU-FRACC/2012** CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE PROYECTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRA, **175/DGDU-FRACC/2012** CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LICENCIA PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, Y **176/DGDU-FRACC/2012** CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE QUE SE TRATA.

DECIMO PRIMERO. QUE CON FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012 LA EMPRESA "ATO INMUEBLES, S.A. DE C.V." SOLICITÓ ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA A ESTE H. AYUNTAMIENTO EL **PERMISO DE VENTA**

DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "PORTONES DE LA HACIENDA".

RESULTANDO

PRIMERO. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 13,143 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME DE ANDA CABRERA, NOTARIO PÚBLICO NO. 1, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO FOLIO R7*101736 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A CARGO DEL LICENCIADO JULIO CESAR GONZÁLEZ JUÁREZ, REGISTRADOR PÚBLICO DEL PARTIDO JUDICIAL DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, EL FRACCIONADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS SUPERFICIES DE TERRENO DESTINADAS A LA VIALIDAD PÚBLICA Y A LAS ÁREAS DE DONACIÓN; CUMPLIENDO CON ELLO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49, LAS FRACCIONES I, III Y VII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE.

SEGUNDO. QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 12,145 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME DE ANDA CABRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 1 DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GTO.; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2007 EL FRACCIONADOR CONSTITUYÓ A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL DESARROLLO CITADO.

TERCERO. QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL INTERESADO PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO SE LLEVÓ A CABO UNA SUPERVISIÓN AL DESARROLLO EN REFERENCIA, OBSERVÁNDOSE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES OBRAS DE URBANIZACIÓN: AGUA POTABLE 0.00%, DRENAJE 0.00%, INSTALACIÓN ELÉCTRICA 0.00%, GUARNICIONES 0.00%, BANQUETAS 0.00%, PAVIMENTACIÓN-ARROYO 1.8%, DICTAMINÁNDOSE QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO CUENTAN CON UN AVANCE DEL 1.8 %; **ESTIMÁNDOSE QUE LA OBRA FALTANTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 3'039,044.25 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.),** ESTANDO SUJETO A LAS CONDICIONES MARCADAS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIGENTE.

CUARTO. QUE A EFECTOS DE GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO, SE OTORGA POR PARTE DE LA EMPRESA "ATO INMUEBLES, S.A. DE C.V.", PARA TAL FIN, LA PÓLIZA DE GARANTÍA CON **NÚMERO 1261711-0000** DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2012 EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA "PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V."

QUINTO. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I PRIMERA DEL ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE, EL DESARROLLADOR HA EXHIBIDO

CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES QUE COMPRENDEN LA SEGUNDA ETAPA BAJO LOS SIGUIENTES FOLIOS:

- **CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES DEL 01 AL 22 DE LA MANZANA 07, BAJO FOLIOS REALES DEL R7*97195 AL R7*97216;**
- **CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES DEL 01 AL 18 DE LA MANZANA 08, BAJO FOLIOS REALES DEL R7*97217 AL R7*97234;**
- **CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES DEL 01 AL 14 DE LA MANZANA 09, BAJO FOLIOS REALES DEL R7*97235 AL R7*97248;**

CONSIDERANDO

- I. **QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GUANAJUATO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA DE LAS VIVIENDAS DE UN DESARROLLO QUE SE ESTABLEZCA DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I INCISO N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULOS 5 Y 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE.**
- II. **EN ESE TENOR, SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA REALIZADA POR LA EMPRESA "ATO INMUEBLES, S.A. DE C.V." PARA LOS LOTES CORRESPONDIENTES A LA MANZANA 07 (LOTES DEL 01AL 22), MANZANA 08 (LOTES DEL 01 AL 18) Y MANZANA 09 (LOTES 01 AL 14), LOS CUALES INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "PORTONES DE LA HACIENDA" UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.**

TAL COMO SEÑALAN LOS NUMERALES 9 NUEVE FRACCIÓN I PRIMERA, 36 TREINTA Y SEIS Y 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EL SOLICITANTE PRESENTÓ ANTE ESTA DEPENDENCIA LA SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA, ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA DE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 13,143 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2007, DONDE EL FRACCIONADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS SUPERFICIES DE TERRENO DESTINADAS A LA VIALIDAD PÚBLICA Y A LAS ÁREAS DE DONACIÓN;**
- **PÓLIZA DE FIANZA NO. NÚMERO 1261711-0000 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2012 EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA "PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V." CON LA CUAL EL SOLICITANTE PRETENDE ACREDITAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES POR EJECUTAR EN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO EN TRATAMIENTO.**
- **CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES DE LAS VIVIENDAS QUE COMPRENDEN LA SEGUNDA ETAPA DE PERMISO DE VENTA DEL DESARROLLO.**

EN BASE A LO ANTERIOR Y SABRIENDO QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA Y LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, GARANTIZÓ A SATISFACCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES; CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LAS **FRACCIONES I PRIMERA Y II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 42 CUARENTA Y DOS Y FRACCIÓN III TERCERA DEL ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE, SE RESUELVE.**

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA EL PERMISO DE VENTA PARA LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "PORTONES DE LA HACIENDA, UBICADO AL SUR-PONIENTE DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA ATO INMUEBLES, S.A. DE C.V.,, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **LOTES DEL 01 AL 22 INCLUSIVE DE LA MANZANA 07 PARA USO HABITACIONAL PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.**
- **LOTES DEL 01 AL 18 INCLUSIVE DE LA MANZANA 08 PARA USO HABITACIONAL PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.**
- **LOTES DEL 01 AL 14 INCLUSIVE DE LA MANZANA 09 PARA USO HABITACIONAL PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

POR LO QUE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO ESTÁ INTEGRADA POR 54 LOTES UNIFAMILIARES PARA UN TOTAL DE 54 VIVIENDAS, OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

EL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL DESARROLLO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 34,756.43 METROS CUADRADOS, CON UN TOTAL DE 161 LOTES, DE LOS CUALES 154 SON LOTES HABITACIONALES, 5 DE ÁREAS VERDES, 1 LOTE COMERCIAL Y 1 LOTE PARA CONTENEDOR, QUE CONFORMAN EL DESARROLLO.

LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 34,756.43 METROS CUADRADOS SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ⇒ SUPERFICIE VENDIBLE DE **20,632.17 METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTE AL 59.36%.
- ⇒ SUPERFICIE DE VIALIDADES DE **11,199.38 METROS CUADRADOS**, CORRESPONDE AL 32.22%.
- ⇒ SUPERFICIE DE CONTENEDORES DE BASURA DE **40.00 METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTE AL 0.12%.
- ⇒ SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y USO COMÚN DE **1,884.88 METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTE AL 8.30%.

SEGUNDO.- EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERO.- EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A **CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN** CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADOS EN SU PROGRAMAS DE EJECUCIÓN O DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 51 CINCUENTA Y UNO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE.**

QUINTO.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA OTORGADO EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 52 CINCUENTA Y DOS DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

SEXTO. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 62 SESENTA Y DOS FRACCIÓN VIII OCTAVA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

SÉPTIMO. EL DESARROLLADOR SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y EN CASO CONTRARIO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- I. COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DICTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD;
- II. NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSPENDA EL PERMISO DE VENTA OTORGADO; Y
- III. INFORMAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL RECLAMO DE LA GARANTÍA.

LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL AVANCE DE OBRA Y EVALUAR LAS OBRAS FALTANTES A EFECTO DE COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL VALOR A QUE ASCIENDE LA OBRA NO REALIZADA.

OCTAVO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTES ESTABLECIDO ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y UNA VEZ OBTENIDO SU IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN.

ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 69 SESENTA Y NUEVE Y 70 SETENTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**


NOVENO. INSCRIBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL **ARTÍCULO 50 CINCUENTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE.**

DÉCIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS **ARTÍCULOS 78 SETENTA Y OCHO, 79 SETENTA Y NUEVE Y 80 OCHENTA FRACCIÓN V QUINTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.


ARQ. ISMAEL PÉREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. VICENTE CARACHEO GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL ARQUITECTO ISMAEL PÉREZ ORDAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN V INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, MEDIANTE **ACTA NO. 15/2013**; SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO: EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA EMPRESA DENOMINADA "CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V." EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCONADA DE LOS ALAMOS" CORRESPONDIENTES A LOS LOTES DEL 01 AL 31 DE LA MANZANA 12.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA **NO. 2,050 DOS MIL CINCUENTA, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2003 DOS MIL TRES**, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A FAVOR DE "**CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V.**", DOCUMENTO OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 11 ONCE, ADSCRITO EN LA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO, AVALANDO LA ESCRITURA UNA SUPERFICIE TOTAL DE **138,094.21 M² CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS**, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL **18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES** BAJO EL FOLIO REAL **R07*16480**.

SEGUNDO. EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REAL DE **137,837.48 M² CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS** SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR EL ARQ. CARLOS MONRROY BEAR, ACREDITÁNDOSE CON CEDULA PROFESIONAL **NO. 2087874**.

TERCERO. QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA, MEDIANTE **OFICIO NO. 027/IMIPE-TEC/2006 DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2003 DOS MIL TRES** SIGNADO POR EL ARQ. JUAN MALDONADO PATLÁN EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, NOTIFICÓ LA **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CAMBIO Y FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO** DEL PREDIO DONDE SE DESARROLLA EL FRACCIONAMIENTO, AUTORIZACIÓN OTORGADA EN LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 69/2005.

CUARTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE **OFICIO NO. 273/DDU-FRACC/2006** DE FECHA 08 OCHO DE MARZO DEL 2006 DOS MIL SEIS SIGNADO POR EL ARQ. BERNARDO RUBÉN LLAMAS PÉREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN AL PROYECTO DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO.**

QUINTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE **OFICIO NO. 727/DDU-FRACC/2006** DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2006 DOS MIL SEIS SIGNADO POR EL ARQ. BERNARDO RUBÉN LLAMAS PÉREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO.**

SEXTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE **OFICIO NO. 906/FRACC/DGDU/2011** DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO.**

SÉPTIMO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE **OFICIO NO. 1002/DDU-FRACC/2006** DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2006 DOS MIL SEIS, SIGNADO POR EL ARQ. BERNARDO RUBÉN LLAMAS PÉREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA DE URBANIZACIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA.**

OCTAVO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DIEZ DE JULIO DEL 2007 DOS MIL SIETE, SEGÚN SE CONSTA MEDIANTE ACTA NO. 30/2007, OTORGÓ EL **PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE COMPRENDEN LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA,** AUTORIZACIÓN NOTIFICADA MEDIANTE **ACUERDO DE NO. 448/FRACC/DGDU/2007** DE FECHA 18 DIECIOCHO DE JULIO DEL 2007 DOS MIL SIETE.

NOVENO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE **OFICIO NO. 858/FRACC/DGDU/2008** DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, SIGNADO POR LA ARQ. LETICIA LARA MORALES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA DE URBANIZACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA.**

DÉCIMO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, SEGÚN SE CONSTA MEDIANTE ACTA NO. 77/2008, OTORGÓ EL **PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE COMPRENDEN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA,** AUTORIZACIÓN NOTIFICADA MEDIANTE **ACUERDO DE NO. 1106/FRACC/DGDU/2008** DE FECHA 15 QUINCE DE ENERO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

DÉCIMO PRIMERO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2009 DÓS MIL NUEVE, SEGÚN SE CONSTA MEDIANTE ACTA NO. 83/2009, OTORGÓ EL **ADENDUM AL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE COMPRENDEN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA**, ADENDUM NOTIFICADO MEDIANTE **ACUERDO DE NO. 316/FRACC/DGDU/2009** DE FECHA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

DÉCIMO SEGUNDO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE **OFICIO NO. AER_472/DGDU-FRACC/2011** DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ARQ. JUAN MÁLDONADO PATLÁN Y ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTIVAMENTE, OTORGÓ EL **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA.**

DÉCIMO TERCERO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE **OFICIO NO. 1002/DGDU-FRACC/2010** DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA DE URBANIZACIÓN PARA LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA.**

DÉCIMO CUARTO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, SEGÚN SE CONSTA MEDIANTE ACTA NO. 71/2011, OTORGÓ EL **AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE COMPRENDEN LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA**, PERMISO NOTIFICADO MEDIANTE **ACUERDO DE NO. 1022/DGDU-FRACC/2011** DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

DÉCIMO QUINTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE **OFICIO NO. 737/DGDU-FRACC/2012** DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2012, SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA DE URBANIZACIÓN PARA LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA.**

DÉCIMO SEXTO. QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA COMUNICÓ A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS DATOS NECESARIOS PARA EL CÁLCULO DE LAS CARGAS FISCALES MEDIANTE OFICIOS NÚMERO: 735/DGDU-FRACC/2012 CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LICENCIA PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, 734/DGDU-FRACC/2012 CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE PROYECTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRA, 733/DGDU-FRACC/2012 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO, Y 736/DGDU-FRACC/2012 CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATA.

DÉCIMO SÉPTIMO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, SEGÚN SE CONSTA MEDIANTE ACTA NO. **94/2012**, ASÍ COMO EN ADENDUM APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, MEDIANTE NO. ACTA **03/2012** SE OTORGÓ EL **AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE COMPRENEN LA PRIMERA SECCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO** DE QUE SE TRATA, PERMISO NOTIFICADO MEDIANTE ACUERDO DE NO. **988/DGDU-FRACC/2012** DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2012.

DÉCIMO OCTAVO. QUE CON FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2013, LA EMPRESA "CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V." SOLICITÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL PERMISO DE VENTA PARA LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCONADA DE LOS ÁLAMOS".

RESULTANDO

PRIMERO. QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. **12,002 DOCE MIL DOS** DE FECHA **28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2007 DOS MIL SIETE** OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME DE ANDA CABRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 1 UNO EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO FOLIO REAL R7*16480, **EL DESARROLLADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS SUPERFICIES DE TERRENO CORRESPONDIENTES A LA VIALIDAD PÚBLICA Y ÁREAS DONACIÓN;** CUMPLIENDO CON ELLO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE Y LAS FRACCIONES I PRIMERA, III TERCERA Y VII SÉPTIMA DEL ARTÍCULO 62 SESENTA Y DOS, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO.

SEGUNDO. QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL INTERESADO PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA RESPECTIVO, **SE LLEVÓ A CABO UNA SUPERVISIÓN AL DESARROLLO EN REFERENCIA,** OBSERVÁNDOSE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES OBRAS DE URBANIZACIÓN: **AGUA POTABLE 0.00%, DRENAJE 0.00%, INSTALACIÓN ELÉCTRICA 0.00%, GUARNICIONES 0.0 %, BANQUETAS 0.0%, PAVIMENTACIÓN-ARROYO 2.4%,** DICTAMINÁNDOSE, CONFORME AL ARTÍCULO 121 CIENTO VEINTIUNO DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA GTO., VIGENTE, QUE LAS **OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO CUENTAN CON UN AVANCE DEL 2.4%; ESTIMANDO QUE LA OBRA FALTANTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'920,343.15 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.),** CANTIDAD EN LA QUE SE INCLUYE EL 30% ADICIONAL A QUE POR VALOR FUTURO SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO.

TERCERO. QUE A EFECTOS DE GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO, SE OTORGA POR PARTE DE LA EMPRESA "CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V.", PARA TAL FIN, LA **PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA NO. 1376314 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**, EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DENOMINADA "FIANZA MONTERREY, S.A.", DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE FRACCIÓN III TERCERA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 120 CIENTO VEINTE FRACCIÓN IV CUARTA DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA GTO. VIGENTE.

CUARTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I PRIMERA DEL ARTICULO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO, EL DESARROLLADOR HA EXHIBIDO CERTIFICADOS, PARA LOS LOTES EN CUESTIÓN, BAJO LOS SIGUIENTES FOLIOS:

- CERTIFICADOS DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES DEL 01 AL 12 Y DEL 15 AL 31, DE LA MANZANA 12 DOCE, BAJO FOLIOS REALES DEL R7*92409 AL R7*92420, DEL R7*92423 AL R7*92437 Y DEL R7*92439 AL R7*92440;
- CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES 13 Y 14 DE LA MANZANA 12 DOCE, BAJO FOLIOS REALES R7*92421 Y R7*92422;

ACREDITANDO PARA LOS LOTES CON GRAVAMEN, **MEDIANTE CARTA DE ANUENCIA DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2013 OTORGADA POR PARTE DEL TITULAR DEL GRAVAMEN, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER SIGNADA POR EL LIC. ANDRÉS DE JESÚS GUERRERO ANAYA, REPRESENTANTE LEGAL**, QUE EL GRAVAMEN QUE IMPERA SOBRE LOS LOTES SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DESARROLLO Y QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN QUE A LA EMPRESA "CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V." SE LE OTORGUE EL PERMISO DE VENTA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO EN CUESTIÓN.

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GUANAJUATO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA DE LOTES DE LOS DESARROLLOS QUE SE ESTABLEZCAN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 SESENTA Y SEIS FRACCIÓN I PRIMERA INCISO N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 5 CINCO FRACCIÓN I PRIMERA Y 7 SIETE FRACCIÓN I PRIMERA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

II. EN ESE TENOR, SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE **PERMISO DE VENTA**, REALIZADA POR LA EMPRESA DENOMINADA **"CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V."**, PARA LOS LOTES QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA - A DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **"RINCONADA DE LOS ÁLAMOS"** UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.

TAL COMO SEÑALAN LOS **NUMERALES 9 NUEVE FRACCIÓN I PRIMERA, 36 TREINTA Y SEIS Y 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, LA EMPRESA DENOMINADA **"CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V."**, PRESENTÓ ANTE ESTA DEPENDENCIA LA SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA, ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 12,002 DOCE MIL DOS DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2007 DOS MIL SIETE**, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL QUE ACREDITA QUE ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VÍAS PÚBLICAS.
- **PÓLIZA DE FIANZA NO. 1376314 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DENOMINADA "FIANZA MONTERREY, S.A."**, CON LA CUAL EL SOLICITANTE GARANTIZA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES POR EJECUTAR EN LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **"RINCONADA DE LOS ÁLAMOS"**.
- **CERTIFICADOS DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES DEL 01 AL 12 Y DEL 15 AL 31, DE LA MANZANA 12 DOCE, BAJO FOLIOS REALES DEL R7*92409 AL R7*92420, DEL R7*92423 AL R7*92437 Y DEL R7*92439 AL R7*92440;**
- **CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES 13 Y 14 DE LA MANZANA 12 DOCE, BAJO FOLIOS REALES R7*92421 Y R7*92422;**
- **CARTA DE ANUENCIA DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2013 OTORGADA POR PARTE DEL TITULAR DEL GRAVAMEN, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER SIGNADA POR EL LIC. ANDRÉS DE JESÚS GUERRERO ANAYA, REPRESENTANTE LEGAL.**

EN BASE A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA Y LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, GARANTIZÓ A SATISFACCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES; CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LAS **FRACCIONES I PRIMERA Y II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 42 CUARENTA Y DOS Y FRACCIÓN III TERCERA DEL ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, SE RESUELVE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA EMPRESA DENOMINADA "CONSORCIO SABBIA, S.A. DE C.V." EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCONADA DE LOS ALAMOS" CORRESPONDIENTES A LOS LOTES DEL 01 AL 31 DE LA MANZANA 12, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **LOTES DEL 01 AL 31 INCLUSIVE DE LA MANZANA 12 PARA USO HABITACIONAL PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

POR LO QUE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO ESTÁ INTEGRADA POR 31 LOTES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA UN TOTAL DE 31 VIVIENDAS, OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

EL DESARROLLO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 137,837.48 M² CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, Y DE ACUERDO AL PROYECTO DE TRAZA, ESTÁ INTEGRADO POR UN TOTAL DE 612 LOTES LOS CUALES SON PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA UN TOTAL DE 612 VIVIENDAS, CLASIFICÁNDOSE COMO FRACCIONAMIENTO DE TIPO "INTERÉS SOCIAL"; SEÑALÁNDOSE QUE EL PRESENTE PERMISO FACULTA ÚNICAMENTE LA VENTA DE LOS 31 LOTES DESCRITOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, LOS CUALES SON PARA UN TOTAL DE 31 VIVIENDAS.

LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 137,837.48 M² CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL DE 68,343.35 M² SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 49.58% CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO.**
- **SUPERFICIE DE VIALIDADES DE 52,391.03 CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 38.19% TREINTA Y OCHO PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO.**
- **SUPERFICIE DE CONTENEDORES DE 499.39 CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 0.18% CERO PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO.**
- **SUPERFICIE DE ÁREAS DE DONACIÓN DE 16,603.71 DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TRES PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 12.05% DOCE PUNTO CERO CINCO POR CIENTO.**

SEGUNDO. EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR **EL ARTÍCULO 85 OCHENTA Y CINCO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

TERCERO. EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE **LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LOS SEÑALADOS POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, ASÍ MISMO, **ESTANDO OBLIGADOS LOS ADQUIRIENTES A RESPETAR LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO AUTORIZADA PARA EL FRACCIONAMIENTO.**

CUARTO. EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A **CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN** CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN O DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON **EL ARTÍCULO 51 CINCUENTA Y UNO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

QUINTO. EL DESARROLLADOR DEBERÁ ACREDITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PAGOS QUE REALICE MENSUALMENTE ANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CFE, JUMAPA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS EN SU FRACCIONAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJES Y ALUMBRADO PÚBLICO, PAGOS QUE DEBERÁ ACREDITAR HASTA QUE CONCLUYA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE SU FRACCIONAMIENTO Y LLEVE A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE **EL ARTICULO 64 SESENTA Y CUATRO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

SEXTO. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA OTORGADO EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR **EL ARTÍCULO 52 CINCUENTA Y DOS Y 64 SESENTA Y CUATRO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

SÉPTIMO. INSCRIBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL **ARTÍCULO 50 CINCUENTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

OCTAVO. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 62 SESENTA Y DOS FRACCIÓN VIII OCTAVA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

NOVENO. EL DESARROLLADOR SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, Y EN CASO CONTRARIO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- I. COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DICTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD;
- II. NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSPENDA EL PERMISO DE VENTA OTORGADO; Y
- III. INFORMAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL RECLAMO DE LA GARANTÍA.

LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL AVANCE DE OBRA Y EVALUAR LAS OBRAS FALTANTES A EFECTO DE COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL VALOR A QUE ASCIENDE LA OBRA NO REALIZADA.

DECIMO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTES ESTABLECIDO ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y UNA VEZ OBTENIDO SU IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 69 SESENTA Y NUEVE Y 70 SETENTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

DECIMO PRIMERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS **ARTÍCULOS 78 SETENTA Y OCHO, 79 SETENTA Y NUEVE Y 80 OCHENTA FRACCIÓN V QUINTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013.


ARQ. ISMAEL PÉREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VICENTE CARACHEO GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.

El Ciudadano Ing. Gustavo Rodríguez Rangel, Presidente Municipal de Huanimaro, Guanajuato, a los habitantes del mismo, hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b) y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 10 y 12 de la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato en sesión de Ayuntamiento numero 07, de fecha 28 de Diciembre del año 2012, se aprobaron las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION FISCAL

PARA EL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO,

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objeto de las presentes disposiciones administrativas es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, cuya fijación es competencia del Ayuntamiento; así como determinar las multas administrativas aplicables por la infracción a los diversos reglamentos y disposiciones legales vigentes que no tengan señalada expresamente alguna sanción económica.

Artículo 2.- Corresponde a la Tesorería Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, pudiendo delegar esta facultad o convenir la forma de cooperación administrativa entre las dependencias y organismos de la administración municipal.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS,
AUTORIZACIONES Y LICENCIAS MUNICIPALES**

Artículo 3.- Por la expedición de permisos, autorizaciones y licencias otorgados por la administración pública municipal, se causarán y liquidarán las siguientes:

TARIFAS

I Por permitir el pase de unidades de motor con capacidad de carga superior a tres y media toneladas al primer cuadro de la ciudad:		
a) Por día:	\$	56.72
b) Por mes:	\$	226.89
II Por permitir a unidades de motor con capacidad de carga superior a tres y media toneladas utilizar las zonas de carga y descarga máximo 1 hora		
	\$	39.71
III Permiso para baile particular cuando se solicite rondín de vigilancia en cabecera municipal	\$	175.85
IV Permiso para baile público cuando se solicite rondín de vigilancia en comunidades	\$	200.00
V Permiso para baile público cuando se solicite rondín de vigilancia en la cabecera municipal	\$	794.15

VI	Permisos para realizar eventos en el Jardín Principal de la cabecera municipal	\$ 226.89	A 1,134.49
VII	Por expedición de cédula anual de funcionamiento para bardas de fiestas, con venta de bebidas alcohólicas, que cuenten con licencia de bebidas alcohólicas expedida por el Ejecutivo del Estado	\$	170.17
VIII	Por expedición de cédula anual de funcionamiento para salones de fiestas o eventos múltiples, con venta de bebidas alcohólicas, que cuenten con licencia de bebidas alcohólicas expedida por el Ejecutivo del Estado	\$	340.35
IX	Permiso para descarga de material en la vía pública, por día	\$	59.00
X	Permiso para cerrar calle con motivo de colados, por día	\$	68.07
XI	Autorización para tala y poda de árbol	\$ 56.72	85.09
XII	Venta de Gavetas	\$	433.06

SECCION SEGUNDA

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO

Artículo 4.- Los servicios prestados por la administración municipal, en materia de obra pública y desarrollo urbano, se causarán y liquidarán las siguientes:

TARIFA

I	Deslinde y/o medición de predios urbanos, de hasta 300 m2	\$	226.89
II	Deslinde y/o medición de predios urbanos, de más de 300 m2	\$	283.84
III	Registro de peritos fiscales autorizados	\$	850.87
IV	Inscripción al padrón de proveedores	\$	340.35
V	Refrendo anual en el padrón de proveedores	\$	340.35
VI	Inscripción en el padrón de contratistas en la Dirección de Obras Públicas	\$	1,474.84
VII	Refrendo anual en el padrón de contratistas de Obras Públicas	\$	890.58
VIII	Por la impresión de planos del Municipio o Cabecera Municipal	\$	68.07
IX	Venta de bases para concurso de Obras Públicas por invitación restringida	\$	831.59
X	Venta de bases para concurso de Obras Públicas por licitación pública	\$	1,758.47
XI	Refrendo anual de peritos fiscales autorizados	\$	850.87

SECCIÓN TERCERA**DE LOS SERVICIOS PRESTADOS****EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA**

Artículo 5.- Por el traslado de enfermos en ambulancia a instituciones de salud, cuando la necesidad del paciente no sea urgente, grave o ponga en peligro su vida, se causarán y liquidarán las siguientes:

TARIFAS

I	Cuando las distancias sean de 1 a 75 Km.	\$	340.35
II	Cuando las distancias sean de 76km a 150 Km.	\$	680.69

III Cuando las distancias sean de 151 Km. a 200 Km. \$ 907.60

La tarifa por el traslado cuando la distancia sea mayor a 201 kilómetros será establecida por la Tesorería Municipal, tomando en consideración el tiempo y distancia del destino.

Artículo 6.- Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

I) Consulta Médica en General	23.82			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
II) Terapia Física	15.89	15.89	22.69	31.76
III) Consulta Dental	18.14	18.14	23.82	35.18
IV) Consulta Psicológica	23.82	23.82	35.18	47.65
V) Consulta Visual	22.69	22.69	22.69	22.69
VI) Servicios Dentales				
a) Cementar por Pieza	59.00	59.00	59.00	59.00
b) Curación	47.65	47.65	59.00	82.82
c) Extracción dental (excepto tercer molar)	71.47	71.47	95.30	119.12
d) Extracción Tercer Molar	356.23	356.23	475.36	594.48
Obturación Permanente (Amalgama O				
e) Resina)	71.47	71.47	95.30	119.12
f) Obturación Temporal (Irm)	35.18	35.18	47.65	59.00
g) Profilaxis	82.82	82.82	119.12	178.11

	Profilaxis con Aplicación De Flúor			
h)	Adulto	119.12	178.11	238.25
i)	Profilaxis con Aplicación de Flúor Niños	35.18	59.00	119.12
j)	Prótesis Parcial por Pieza	238.25	297.24	356.23
k)	Prótesis Total	1,128.82	1,485.05	1,782.29
l)	Restauración con Corona de Cromo	154.29	178.11	238.25
VII)	Traslado de enfermos para terapias y atención de enfermos en vehículos propios del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Huanimaro			
	Traslado a las ciudades de:	1 Persona	2 Personas	
	Pénjamo	56.72	85.10	
	Irapuato	85.10	113.45	
	Silao	85.10	113.45	
	León	113.45	170.17	
	Guanajuato	90.76	136.14	

Las tarifas contenidas en este artículo se cobrarán atendiendo al nivel que corresponda su estudio socioeconómico que al efecto realice el Sistema para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Huanimaro, Gto.

Los servicios de asistencia y salud pública del presente artículo serán recaudados por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huanimaro, Gto., así como también, presupuestado como ingreso propio.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
EN MATERIA DE MERCADOS

Artículo 7.- Por la prestación de los servicios en materia de mercados se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFAS

I Expedición de Concesión	\$126.00
II Inscripción en el Padrón de Comerciantes	\$126.00
III Pago mensual para mantenimiento y administración	\$250.00
IV Por el uso de Sanitarios cuota.	\$3.15

CAPITULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS

SECCION PRIMERA
DEL ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION, ENAJENACIÓN
O USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 8.- Los productos por el arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, se pagaran las siguientes:

TARIFAS

I	Uso de campo de fútbol de la Unidad Deportiva, por juego:	
	a) Campo empastado	\$ 113.45
	b) Campo empastado con alumbrado	\$ 453.80
	c) Campo no empastado	\$ 56.72
	d) Campo de futbol uruguayo	\$ 170.34
II	Acceso a la Unidad Deportiva:	
	a) Adulto	\$ 3.79
	b) Niño	\$ 1.63
III	Admisión a eventos especiales en las instalaciones de la Unidad Deportiva	
	a) Adultos	de \$ 10.82 a \$ 22.71
IV	Renta de maquinaria, previa autorización del Director de Obras Públicas	
	a) Retroexcavadora, por hora	\$ 250.00
	b) Motoconformadora, por hora	\$ 250.00
V	Acarreo de material en vehículo de carga:	
	a) Arena	\$ 300.00
	b) Grava	\$ 300.00
	c) Tezontle	\$ 150.00
	d) Tepetate	\$ 150.00
	e) Tierra negra, lama, escombros, etc.	\$ 150.00
VI	Uso del gimnasio municipal	
	a) Por hora Adulto	\$ 3.79

b)	Por hora niño		\$	2.71
c)	Por mes		\$	56.72
VII	Venta de residuos y material del relleno sanitario por Kilo			
a)	Venta de material plásticos	De \$ 1.13 a	\$	3.40
b)	Venta de Aluminio	De \$ 5.68 a	\$	13.63
c)	Venta de papel y cartón	De \$ 0.76 a	\$	1.37
d)	Lámina	De \$ 1.71 a	\$	3.40

Las cantidades de la fracción VII de este artículo serán determinadas al precio de venta de mercado por lo que podrán tener variaciones en este rango en atención a la demanda de estos productos.

SECCION SEGUNDA

DE LA EXPEDICION DE FORMAS VALORADAS

Artículo 9.- Por la expedición de formas valoradas, se pagara una tarifa de \$22.71

SECCION TERCERA

DE LA OCUPACION, APROVECHAMIENTO O USO DE LA VIA PÚBLICA

Artículo 10.- Por la ocupación, aprovechamiento o uso de la vía pública por los particulares, se pagaran las siguientes:

TARIFA

	Por metro lineal
I Festividades en la zona urbana por espacio de tiempo de un día	\$ 26.09
II Puesto en tianguis, por día	\$ 17.30
III Vendedor semi-fijo y ambulante, por día	\$ 11.36
IV Exhibición o exposición de muebles, textiles y electrodomésticos en la vía pública autorizada por la autoridad correspondiente, por día	\$ 56.72
V Puesto en la festividad de todos los santos y muertos con tiempo determinado de 3 días y un límite de espacio de 5 metros lineales, por día	\$ 17.03
VI Temporada navideña, del 16 al 24 de diciembre, por día	\$ 17.03
VII Temporada de reyes magos, del 30 de diciembre al 6 de enero, por día	\$ 20.44
	Por mes
VIII Por cajón de estacionamiento en la vía pública, cuando así lo determine la autoridad competente	\$ 85.09
IX Por uso de zona establecida para servicio de taxi, por unidad	\$ 79.41
X Vendedor de birria, carnitas, taquerías y comida en general por día	\$ 22.69
XI Máquina refresquera y de diferentes productos instalada en la vía pública	\$ 226.89
	Por unidad
XII Exhibición , venta o consignación de vehículos automotrices a diesel o gasolina, en espacio autorizado por la autoridad correspondiente (por día)	\$ 68.07

CAPITULO CUARTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

SECCION PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11.- Quienes infrinjan lo dispuesto en los reglamentos o disposiciones administrativas municipales de observancia general, serán acreedores a una sanción administrativa misma que será calificada por el Presidente Municipal, facultad que podrá ser delegada al titular de la dependencia municipal competente.

El Tesorero Municipal será la autoridad competente en materia de condonación de las infracciones y multas administrativas mencionadas en este capítulo.

Artículo 12.- Quienes hayan sido sancionados con multa administrativa y paguen dentro de los cinco días hábiles al levantamiento de la misma, se les otorgará un descuento del 30% por pronto pago sobre el monto de la sanción, si el pago de ésta es efectuado del fuera del plazo concedido la multa se pagara al 100% según lo dispuesto en este Capítulo.

SECCION SEGUNDA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO MUNICIPAL

Artículo 13.- Las sanciones administrativas por infracciones a lo dispuesto en el Reglamento de Transito y Vialidad para el Municipio de Huanímaro, Gto., se aplicarán conforme al siguiente:

TABULADOR**I Accidentes**

a) Abandono de victimas	\$	453.80	a	907.60
b) Atropellamiento causando lesiones (consignación)	\$	340.35	a	567.25
c) Atropellamiento causando muerte (consignación)	\$	1,361.39	a	2,268.99
d) Chocar por falta de precaución	\$	113.45	a	340.35
e) Por abandonar injustificadamente el lugar del accidente	\$	113.45	a	340.35

II Agresión

a) Agresión física a autoridades de transito	\$	226.89	a	567.25
b) Insultos a autoridades de transito	\$	113.45	a	340.35
c) Uso indebido de claxon o escape con insultos	\$	113.45	a	340.35

III Alto

a) No obedecer la señal de alto de los agentes de transito	\$	56.72	a	226.89
--	----	-------	---	--------

IV Alumbrado del vehículo

a) Por usar faros con luz roja en parte delantera en vehículos no oficiales y que no sean de paso preferencial	\$	113.45	a	340.35
b) Por utilizar torretas de luz roja, amarilla o azul sin ser vehículos oficiales	\$	113.45	a	340.35
c) Falta de espejos retrovisores	\$	68.07	a	170.17
d) Por usar luces fuera de lo normal en la parte delantera	\$	113.45	a	340.35

V Motocicletas

a) Falta de luces	\$	56.72	a	136.14
b) Falta de espejo retrovisor	\$	56.72	a	136.14
c) Falta de casco protector en motocicletas	\$	56.72	a	136.14
d) Falta de placas	\$	56.72	a	136.14
e) Falta de tarjeta de circulación	\$	56.72	a	113.45
f) Circular en sentido contrario	\$	56.72	a	170.17
g) No transitar sobre su derecha	\$	56.72	a	136.14
h) Efectuar actos de acrobacia en la vía pública	\$	113.45	a	340.35
i) Por conducir en estado de ebriedad (consignación)	\$	340.35	a	907.60

VI Cargas y descargas

a) Por hacerlo fuera de las horas fijadas	\$	56.72	a	113.45
b) Por hacerlo en lugar prohibido	\$	56.72	a	113.45
c) Por transportar carga que dificulte la visibilidad, estabilidad o conducción del vehículo	\$	113.45	a	340.35
d) Por transportar carga que oculte luces, espejos y placa	\$	113.45	a	340.35

VII Circulación

a) Circular en sentido contrario	\$	56.72	a	340.35
b) Circular sin permiso en el primer cuadro (camiones)	\$	56.72	a	340.35
c) Circular en exceso de velocidad	\$	226.89	a	567.25
d) Circular con vehículo sin parabrisas	\$	113.45	a	226.89

e)	Circular vehículo con parabrisas roto o estrellado	\$	56.72	a	113.45
f)	Circular sin luces en la noche	\$	113.45	a	226.89
g)	Circular con escape directo, roto o exceso de ruido	\$	56.72	a	226.89
h)	Utilizar equipo de sonido en la vía pública integrado al vehículo a un volumen que rebase los límites tolerables	\$	113.45	a	340.35
i)	Utilizar equipo de sonido con fines de publicidad, sin contar con el permiso correspondiente	\$	113.45	a	226.89
j)	Que los autobuses circulen fuera de su ruta	\$	113.45	a	226.89
k)	Dar vuelta en "U" en lugar prohibido	\$	56.72	a	170.17
l)	Efectuar competencias con toda clase de vehículos en la vía pública	\$	113.45	a	340.35
m)	Por circular o transitar caravanas o desfiles de vehículos sin el permiso correspondiente	\$	113.45	a	226.89
n)	Por entorpecer la marcha de columnas militares, escolares, desfiles cívicos, cortejos fúnebres y manifestaciones autorizadas	\$	113.45	a	226.89
ñ)	Por conducir vehículos de motor , llevando entre sus brazos a personas u objetos	\$	56.72	a	170.17
o)	Conducir sin anteojos cuando la licencia lo indique	\$	113.45	a	340.35
p)	Conducir siendo menor de edad sin la responsiva autorizada correspondiente.	\$	113.45	a	340.35
q)	Circular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias semejantes (consignación)	\$	340.35	a	1,134.49

VIII Documentos

a) Conducir con licencia vencida	\$	56.72	a	113.45
b) Conducir sin licencia	\$	113.45	a	226.89
c) Por falta de tarjeta de circulación	\$	56.72	a	113.45
d) Por falta de calcomanía de placa	\$	56.72	a	113.45
e) Por rehusarse a entregar documentos	\$	56.72	a	113.45

IX Placas

a) Por alterar sus colores o caracteres	\$	113.45	a	226.89
b) Por circular con placas vencidas	\$	56.72	a	113.45
c) Por falta de una placa	\$	56.72	a	113.45
d) Por traer las placas ocultas o en el interior del vehículo	\$	56.72	a	113.45
e) Por traer placas sobrepuestas o que no coincidan en número y letras con la calcomanía o con la tarjeta de circulación (consignación)	\$	226.89	a	567.25

X Estacionamiento

a) Estacionarse en lugar prohibido	\$	56.72	a	113.45
b) Estacionarse sobre la banqueta	\$	56.72	a	113.45
c) Estacionarse fuera de limite	\$	56.72	a	113.45
d) Estacionarse en frente de una cochera en servicio	\$	56.72	a	113.45
e) Estacionarse en lugar exclusivo de carga y descarga o de servicio público	\$	56.72	a	113.45
f) Estacionarse en doble fila	\$	56.72	a	113.45
g) Estacionarse en forma incorrecta	\$	56.72	a	113.45
h) Estacionarse en sentido contrario	\$	56.72	a	113.45

i)	Estacionarse en batería en lugar no permitido	\$	56.72	a	113.45
j)	Estacionarse obstruyendo la visibilidad de señales de tránsito	\$	56.72	a	113.45
k)	Estacionarse obstruyendo la visibilidad a los demás vehículos	\$	56.72	a	113.45
l)	Estacionarse en vialidad interrumpiendo el tráfico de vehículos	\$	113.45	a	226.89

XI Falta de precaución

a)	Abrir portezuela sin precaución	\$	56.72	a	113.45
b)	Falta de precaución al efectuar maniobras de estacionamiento	\$	56.72	a	113.45
c)	Falta de precaución al entrar o salir de una cochera o estacionamiento	\$	56.72	a	113.45
d)	Por no mantener la distancia reglamentaria al vehículo que le precede	\$	56.72	a	113.45
e)	Por realizar descensos y ascensos de pasajeros sin detener el vehículo en la orilla de la vialidad, interrumpiendo el tráfico vehicular	\$	56.72	a	113.45

XII Pasajeros

a)	Por transportar explosivos, combustibles, armas y todo artículo que implique peligro para el usuario (consignación)	\$	567.25	a	1,134.49
----	---	----	--------	---	----------

XIII Preferencias

a)	No otorgarlo a vehículos con preferencias	\$	56.72	a	113.45
b)	No ceder el paso a peatones en vuelta continua	\$	56.72	a	113.45
c)	No ceder el paso a peatones en zona escolar	\$	56.72	a	113.45

d)	No ceder el paso a incorporarse a una avenida o calle con preferencia	\$	56.72	a	113.45
e)	No ceder el paso al entrar en una glorieta a los vehículos que ya se encuentran circulando en ella	\$	56.72	a	113.45
f)	No ceder el paso a vehículos de emergencia: ambulancia, bomberos, patrullas, etc.	\$	56.72	a	113.45

XIV Revista mecánica y verificación

a)	No realizar en los tiempos establecidos la verificación y la revista mecánica	\$	56.72	a	113.45
b)	Falta de revista mecánica	\$	56.72	a	113.45
c)	Falta de constancia verificación	\$	56.72	a	113.45

XV Señales de circulación

a)	No efectuar las señales reglamentarias	\$	56.72	a	113.45
b)	No hacer el uso de las direccionales	\$	56.72	a	113.45
c)	No atender indicaciones y/o señalamientos del agente de tránsito	\$	56.72	a	113.45
d)	Dañar o destruir los señalamientos oficiales de edificios públicos (más el pago del daño cuantificado según convenio)	\$	113.45	a	226.89
e)	Abandono de vehículo con motor apagado	\$	56.72	a	113.45
f)	Abandono del vehículo con motor en marcha	\$	56.72	a	113.45

Las infracciones al Reglamento de Tránsito no contempladas en el tabulador que señalado en este artículo, serán determinadas por el Director de Tránsito dentro de un margen de dos a cuatro salarios mínimos vigentes en la localidad, atendiendo al tipo de falta y su gravedad, así como las circunstancias de su comisión y las personales del infractor.

SECCION TERCERA
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS
POR INFRACCIONES AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 14.- Las sanciones administrativas por infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno, se aplicaran conforme al siguiente:

TABULADOR

I	Ebrio simple en vía pública	\$	113.45	a	283.63
II	Ebrio tirado en vía pública	\$	113.45	a	283.63
III	Ebrio escandaloso en vía pública	\$	113.45	a	340.35
IV	Vagancia	\$	113.45	a	283.63
V	Tomar bebidas alcohólicas en la vía pública	\$	113.45	a	283.63
VI	Faltas a la moral en lugares públicos	\$	113.45	a	283.63
VII	Riña en lugares públicos	\$	113.45	a	340.35
VIII	Portación de arma blanca	\$	226.89	a	340.35
IX	Portación de armas de chispa y diábolos	\$	226.89	a	340.35
X	Portación de arma de fuego (consignación)	\$	567.25	a	1,134.49
XI	Inhalar y consumir sustancias toxicas en lugares públicos	\$	113.45	a	340.35
XII	Obstruir la labor del policia, cometer faltas y presión al policia	\$	113.45	a	340.35
XIII	Maltratar, ensuciar, rayar o grafitear fachadas de los edificios públicos o privados (con independencia de la reparación de los daños)	\$	113.45	a	226.89
XIV	Escandalizar en la vía pública	\$	113.45	a	340.35
XV	Poseer sustancias tóxicas (consignación)	\$	340.35	a	1,134.49

XVI	Tentativa de robo sin querrela	\$ 340.35	a	680.69
XVII	Intento de fuga	\$ 567.25	a	1,134.49
XVIII	Efectuar juegos de azar en lugares públicos	\$ 170.17	a	340.35
XIX	Arrojar basura, escombros o desechos en la vía pública y lugares prohibidos	\$ 113.45	a	340.35
XX	Petición familiar, para la detención de una persona que escandalice en el interior de su domicilio	\$ 113.45	a	340.35
XXI	No mantener limpio el frente de la casa habitación, negocio o lote baldío de su propiedad	\$ 56.72	a	170.17
XXII	Practicar deportes en la vía pública o lugares públicos donde ponga en peligro a la persona que lo practique y donde se molesten a terceras personas	\$ 56.72	a	113.45
XXIII	Persona que realice sus necesidades fisiológicas en la vía pública, lugares de dominio público, uso común o baldíos urbanos	\$ 113.45	a	283.63
XXIV	Invadan la vía pública o sitios públicos con objeto o material que impidan el libre paso de personal y vehículos	\$ 113.45	a	226.89
XXV	Pegar publicidad en bienes inmuebles del municipio, fachadas de negocios, casas habitaciones, postes u otros espacios que denigren la imagen urbana, sin la autorización de la dependencia municipal correspondiente	\$ 113.45	a	226.89
XXVI	El que solicite la intervención de fuerzas de seguridad pública, bomberos, asistencia médica y pública mediante falsas alarmas	\$ 226.89	a	567.25
XXVII	El que ocasione molestias a terceros, alterando la tranquilidad de las personas, con cualquier medio audifono	\$ 113.45	a	226.89

XXVIII	Al que detone o encienda productos pirotécnicos, sin autorización de las autoridades competentes.	\$ 113.45	a	226.89
XXIX	Al que prenda fogatas, y a la vez utilice combustible o queme llantas en la vía pública	\$ 113.45	a	226.89
XXX	Al que almacene combustible, sustancias altamente tóxicas, explosivas o inflamables, sin la autorización de las autoridades competentes (consignación)	\$ 340.35	a	1,134.49
XXXI	El que invite, realice o permita la venta carnal en la vía pública	\$ 340.35	a	907.60
XXXII	Quienes hagan mal uso del agua en la vía publica	\$ 270.38	a	1,134.49
XXXIII	Quienes realicen de manera clandestina conexiones para el suministro del agua	\$ 270.38	a	865.20
XXXIV	Quienes realicen de manera clandestina conexiones al drenaje	\$ 270.38	a	908.46
XXXV	Usuarios del servicio de agua potable que se interpongan en la instalación de medidores, los desinstale o altere los aparatos (además deberá reponerlos).	\$ 270.38	a	865.20

SECCION CUARTA

DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Artículo 15.- Las sanciones administrativas por falta de permisos y autorizaciones de la autoridad municipal, se aplicaran conforme al siguiente:

TABULADOR

I	Por no contar con el permiso correspondiente para la instalación de anuncio al frente del negocio en el primer cuadro de la ciudad, o centro histórico, ello dependiendo del tipo de anuncio	\$	226.89	a	567.25
II	Por no contar con permiso para evento privado o público en salón o barda de fiesta de la ciudad	\$	226.89	a	453.80
III	Por no contar con permiso para evento privado o público en salón o barda de fiesta en la ciudad	\$	340.35	a	453.80

CAPITULO QUINTO**DEL RECURSO**

ARTÍCULO 16.- Contra cualquier acto de la Autoridad Administrativa realizado con motivo de la aplicación de las presentes disposiciones procederán los medios de impugnación previstos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRANSITORIOS


Artículo Primero.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Huanimaro, Gto; para el ejercicio fiscal 2013, entraran en vigor a partir del cuarto día siguiente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo.- Las presentes disposiciones derogan todas las disposiciones administrativas de carácter Municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Huanimaro, Guanajuato, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2012.

ATENTAMENTE



Ing. Gustavo Rodríguez-Rangel
Presidente Municipal



Lic. Juan Carlos Cervantes Salazar
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV INCISOS G), Y J), 203 Y 210 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 98, ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA VENTA POR LOTE DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO, POR LO QUE HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME, PARA EFECTO DE PROMULGAR Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA VENTA POR LOTE, DE LOS BIENES MUEBLES (62 VEHÍCULOS DE MOTOR) DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN SUBASTA PÚBLICA, INSTRUYÉNDOSE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., PARA QUE LLEVE ACABO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDO.- EL PRECIO BASE DE LA VENTA SERÁ DE: \$253,085.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/M.N) DE CONFORMIDAD CON EL AVALUO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- EL PRODUCTO DE LA VENTA SE DESTINARÁ PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA GRÚA QUE SE ASIGNARÁ A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CUARTO.- SE AUTORIZA LA BAJA DEL PADRÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ACTO DE DOMINIO.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL CUARTO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013 DOS MIL TRECE.

SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO b), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2013, APROBÓ LA SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN EL MES DE ENERO.

GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 17 DE ENERO
DE 2013

CONCEPTO	IMPORTES	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
<u>INGRESOS</u>			
<i>Impuestos</i>	653,849,906	653,849,906	-
<i>Derechos</i>	88,676,348	88,676,348	-
<i>Productos de tipo corriente</i>	45,255,322	45,255,322	-
<i>Aprovechamientos de tipo corriente</i>	154,110,696	154,110,696	-
<i>Participaciones y Aportaciones</i>	2,072,629,064	2,072,629,064	-
SUBTOTAL DE INGRESOS	3,014,521,337	3,014,521,337	-
<u>ENTRADAS</u>			
<i>Remanente 2012</i>		22,888,362	22,888,362
TOTAL ENTRADAS	-	22,888,362	22,888,362
TOTAL DE INGRESOS MAS ENTRADAS	3,014,521,337	3,037,409,699	22,888,362

EGRESOS			
<i>Servicios Personales</i>	1,405,166,929	1,405,166,929	-
<i>Materiales y Suministros</i>	139,199,456	139,199,456	-
<i>Servicios Generales</i>	368,405,977	368,405,977	-
<i>Ayudas y transferencias</i>	305,398,177	305,398,177	-
<i>Bienes Muebles e Inmuebles</i>	22,397,702	22,397,702	-
<i>Obra Pública y Proyectos Estratégicos</i>	627,881,312	650,769,674	22,888,362
<i>Deuda Pública (intereses)</i>	68,013,314	68,013,314	-
TOTAL EGRESOS	2,936,462,867	2,959,351,229	22,888,362
SALIDAS			
<i>Deuda Pública(Capital)</i>	78,058,470	78,058,470	-
TOTAL SALIDAS	78,058,470	78,058,470	-
TOTAL DE EGRESOS MAS SALIDAS	3,014,521,337	3,037,409,699	22,888,362
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	(0)	(0)	(0)

RAMO 33 EJERCICIO 2013			
TECHOS FINANCIEROS RAMO 33			
Concepto	Fondo I	Fondo II	Total
Recursos Ramo 33	167,250,949	672,386,335	839,637,284
Mas:			
Productos financieros 2013	4,672,651	5,924,415	10,597,066
Total recursos Ramo 33	4,672,651	5,924,415	10,597,066
Total	171,923,600	678,310,750	850,234,350

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	171,923,600		
RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES:	353,631,014	-	353,631,014
Policía Municipal	347,706,599		347,706,599
Productos financieros 2013	5,924,415		5,924,415
DEUDA PÚBLICA	146,071,783		146,071,783
INVERSIÓN FÍSICA:	6,600,000	-	6,600,000
Tránsito	6,600,000		6,600,000
OBRA PÚBLICA:	172,007,953	-	172,007,953
Recolección de Basura	107,617,070		107,617,070
Barrido de Calles	34,649,633		34,649,633
Mantto. De Parques y Jardines	29,741,250		29,741,250
TOTAL	678,310,750	-	678,310,750
INTEGRACIÓN OBRA PÚBLICA	AUTORIZADO INICIAL	1 er Modificación	TOTAL
MUNICIPAL	260,586,020	27,561,013	288,147,033
RAMO 33 F I	176,596,251	4,672,651	171,923,600
RAMO 33 F II	172,007,953		172,007,953
ESTATAL	3,846,923		3,846,923
FEDERAL	14,844,165	-	14,844,165
TOTAL	627,881,312	22,888,362	650,769,674



Tesorería
Municipal
AYUNTAMIENTO 2012-2016

MUNICIPIO DE LEÓN

PRIMER MODIFICACION PRESUPUESTAL 2013

Ur	Nom Ur	Capitulo	Nom Capitulo	Propuesta 2013	Presupuesto modificado	Dif
1010	SÍNDICOS	1000	Servicios Personales	2,312,339	2,312,339	-
		2000	Materiales y Suministros	112,006	112,006	-
		3000	Servicios Generales	190,454	190,454	-
		4000	Ayudas y Transferencias	300,000	300,000	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-	-
Total 1010				2,914,798	2,914,798	-
1011	REGIDORES	1000	Servicios Personales	13,556,074	13,556,074	-
		2000	Materiales y Suministros	681,860	681,860	-
		3000	Servicios Generales	565,433	565,433	-
		4000	Ayudas y Transferencias	1,800,000	1,800,000	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-	-
Total 1011				16,603,368	16,603,368	-
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000	Servicios Personales	2,523,500	2,523,500	-
Total 1012				2,523,500	2,523,500	-
1195	SECRETARÍA PARTICULAR	1000	Servicios Personales	7,531,511	7,531,511	-
		2000	Materiales y Suministros	207,362	207,362	-
		3000	Servicios Generales	1,568,324	1,568,324	-
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	18,000	18,000	-
Total 1195				9,325,197	9,325,197	-
1196	DIRECCION DE AGENDA Y EVENTOS	1000	Servicios Personales	3,373,608	3,373,608	-
		2000	Materiales y Suministros	187,309	187,309	-
		3000	Servicios Generales	1,288,865	1,288,865	-
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-	-
Total 1196				4,849,782	4,849,782	-
1197	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN SOCIAL	1000	Servicios Personales	1,500,379	1,500,379	-
		2000	Materiales y Suministros	49,003	49,003	-
		3000	Servicios Generales	173,148	173,148	-
		4000	Ayudas y Transferencias	17,159,206	17,159,206	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-	-
Total 1197				18,881,736	18,881,736	-
1198	DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA	1000	Servicios Personales	2,452,158	2,452,158	-
		2000	Materiales y Suministros	70,357	70,357	-
		3000	Servicios Generales	503,243	503,243	-
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-	-
Total 1198				3,025,758	3,025,758	-

1199	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2000	Materiales y Suministros	123,030	123,030
		3000	Servicios Generales	1,311,675	1,311,675
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	83,600	83,600
Total 1199				1,518,304	1,518,304
1210	SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO	1000	Servicios Personales	4,666,952	4,666,952
		2000	Materiales y Suministros	302,054	302,054
		3000	Servicios Generales	3,378,000	3,378,000
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	25,400	25,400
Total 1210				8,372,406	8,372,406
1211	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000	Servicios Personales	7,923,755	7,923,755
		2000	Materiales y Suministros	74,392	74,392
		3000	Servicios Generales	448,552	448,552
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	50,000	50,000
Total 1211				8,496,699	8,496,699
1212	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1000	Servicios Personales	7,845,607	7,845,607
		2000	Materiales y Suministros	-	-
		3000	Servicios Generales	121,222	121,222
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-
Total 1212				7,966,829	7,966,829
1213	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1000	Servicios Personales	4,380,488	4,380,488
		2000	Materiales y Suministros	258,276	258,276
		3000	Servicios Generales	566,281	566,281
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e inmuebles	-	-
Total 1213				5,205,046	5,205,046
1214	DIRECCION DE FUNCION EDILICIA Y NORMATIVA	1000	Servicios Personales	5,678,012	5,678,012
		2000	Materiales y Suministros	85,467	85,467
		3000	Servicios Generales	320,025	320,025
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-
Total 1214				6,083,504	6,083,504
1215	DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION NORMATIVA	1000	Servicios Personales	14,289,590	14,289,590
		2000	Materiales y Suministros	1,425,625	1,425,625
		3000	Servicios Generales	3,696,871	3,696,871
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,365,000	1,365,000
Total 1215				20,777,086	20,777,086
1216	DIRECCION DE ARCHIVO HISTORICO	1000	Servicios Personales	3,041,488	3,041,488
		2000	Materiales y Suministros	155,601	155,601
		3000	Servicios Generales	821,496	821,496

		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	143,000	143,000
Total 1216				4,161,985	4,161,985
1310	TESORERIA MUNICIPAL	1000	Servicios Personales	2,385,284	2,385,284
		2000	Materiales y Suministros	237,285	237,285
		3000	Servicios Generales	557,351	557,351
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-
Total 1310				3,179,920	3,179,920
1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS	1000	Servicios Personales	7,666,100	7,666,100
		2000	Materiales y Suministros	307,849	307,849
		3000	Servicios Generales	3,609,003	3,609,003
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	38,000	38,000
Total 1311				11,620,952	11,620,952
1312	DIRECCION GENERAL DE GESTION, ADMON Y ENLACE GOBERNAMENTAL	1000	Servicios Personales	6,334,168	6,334,168
		2000	Materiales y Suministros	7,258,920	7,258,920
		3000	Servicios Generales	3,773,936	3,773,936
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	221,000	221,000
Total 1312				17,588,024	17,588,024
1313	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO	1000	Servicios Personales	18,525,017	18,525,017
		2000	Materiales y Suministros	696,172	696,172
		3000	Servicios Generales	4,211,660	4,211,660
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	316,000	316,000
Total 1313				23,748,848	23,748,848
1314	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000	Servicios Personales	22,018,578	22,018,578
		2000	Materiales y Suministros	911,612	911,612
		3000	Servicios Generales	21,115,919	21,115,919
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	548,366	548,366
Total 1314				44,594,476	44,594,476
1315	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1000	Servicios Personales	29,153,412	29,153,412
		2000	Materiales y Suministros	1,305,492	1,305,492
		3000	Servicios Generales	10,125,810	10,125,810
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,867,000	1,867,000
Total 1315				42,451,714	42,451,714
1316	DIRECCION DE INVERSION	1000	Servicios Personales	2,943,198	2,943,198
		2000	Materiales y Suministros	44,000	44,000
		3000	Servicios Generales	691,162	691,162
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	198,000	198,000

Total 1316			3,876,359	3,876,359	
1410	CONTRALORIA MUNICIPAL	1000	Servicios Personales	18,887,582	18,887,582
		2000	Materiales y Suministros	579,075	579,075
		3000	Servicios Generales	5,185,735	5,185,735
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	6,240	6,240
Total 1410			24,658,632	24,658,632	
1510	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1000	Servicios Personales	13,070,616	13,070,616
		2000	Materiales y Suministros	546,556	546,556
		3000	Servicios Generales	7,353,471	7,353,471
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	40,000	40,000
Total 1510			21,010,643	21,010,643	
1512	DIRECCION GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL	1000	Servicios Personales	488,705,717	488,705,717
		2000	Materiales y Suministros	65,759,960	65,759,960
		3000	Servicios Generales	54,303,760	54,303,760
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-
Total 1512			608,769,437	608,769,437	
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	1000	Servicios Personales	196,469,322	196,469,322
		2000	Materiales y Suministros	23,910,891	23,910,891
		3000	Servicios Generales	17,494,452	17,494,452
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	8,800,000	8,800,000
Total 1513			246,674,665	246,674,665	
1514	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1000	Servicios Personales	11,462,499	11,462,499
		2000	Materiales y Suministros	1,547,934	1,547,934
		3000	Servicios Generales	1,597,261	1,597,261
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-
Total 1514			14,607,695	14,607,695	
1515	DIRECCION DE ARBITROS CALIFICADORES	1000	Servicios Personales	37,093,380	37,093,380
		2000	Materiales y Suministros	929,036	929,036
		3000	Servicios Generales	899,855	899,855
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-
Total 1515			38,922,271	38,922,271	
1517	DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	1000	Servicios Personales	10,631,620	10,631,620
		2000	Materiales y Suministros	701,552	701,552
		3000	Servicios Generales	776,521	776,521
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-
Total 1517			12,109,692	12,109,692	
1519	DIRECCION DE CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL	1000	Servicios Personales	42,753,156	42,753,156

Total 1519			42,753,156	42,753,156	
1520	DIRECCION DE SISTEMA DE COMPUTO, COMANDO Y COMUNICACIONES	1000	Servicios Personales	31,167,762	31,167,762
		2000	Materiales y Suministros	454,537	454,537
		3000	Servicios Generales	5,656,673	5,656,673
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-
Total 1520			37,278,971	37,278,971	
1610	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	1000	Servicios Personales	7,907,490	7,907,490
		2000	Materiales y Suministros	341,455	341,455
		3000	Servicios Generales	48,398,652	48,398,652
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	794,000	794,000
Total 1610			57,441,597	57,441,597	
1710	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1000	Servicios Personales	36,793,493	36,793,493
		2000	Materiales y Suministros	1,090,617	1,090,617
		3000	Servicios Generales	12,566,599	12,566,599
		4000	Ayudas y Transferencias	515,000	515,000
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,847,433	1,847,433
Total 1710			52,813,142	52,813,142	
1810	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1000	Servicios Personales	15,167,591	15,167,591
		2000	Materiales y Suministros	1,779,356	1,779,356
		3000	Servicios Generales	3,831,144	3,831,144
		4000	Ayudas y Transferencias	2,050,000	2,050,000
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	50,688	50,688
Total 1810			22,878,779	22,878,779	
1910	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1000	Servicios Personales	21,814,154	21,814,154
		2000	Materiales y Suministros	1,269,905	1,269,905
		3000	Servicios Generales	11,115,809	11,115,809
		4000	Ayudas y Transferencias	2,500,000	2,500,000
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	67,948	67,948
Total 1910			36,767,816	36,767,816	
2010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1000	Servicios Personales	27,267,062	27,267,062
		2000	Materiales y Suministros	1,075,680	1,075,680
		3000	Servicios Generales	4,091,805	4,091,805
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	776,340	776,340
Total 2010			33,210,888	33,210,888	
2110	DIRECCION DE ECONOMIA	1000	Servicios Personales	10,064,259	10,064,259
		2000	Materiales y Suministros	324,558	324,558
		3000	Servicios Generales	7,547,087	7,547,087
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	155,920	155,920
Total 2110			18,091,824	18,091,824	
2111	COMERCIO Y CONSUMO	1000	Servicios Personales	19,914,042	19,914,042

	2000	Materiales y Suministros	1,597,770	1,597,770
	3000	Servicios Generales	1,695,890	1,695,890
	4000	Ayudas y Transferencias	-	-
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	380,000	380,000
Total 2111			23,587,703	23,587,703
2210		DIRECCION GENERAL DE EDUCACION		
	1000	Servicios Personales	19,422,291	19,422,291
	2000	Materiales y Suministros	1,146,161	1,146,161
	3000	Servicios Generales	6,714,279	6,714,279
	4000	Ayudas y Transferencias	6,825,000	6,825,000
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	638,600	638,600
Total 2210			34,746,332	34,746,332
2310		DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE		
	1000	Servicios Personales	32,487,497	32,487,497
	2000	Materiales y Suministros	3,046,574	3,046,574
	3000	Servicios Generales	34,649,494	34,649,494
	4000	Ayudas y Transferencias	-	-
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,410,000	1,410,000
Total 2310			71,593,565	71,593,565
2410		DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD		
	1000	Servicios Personales	45,442,502	45,442,502
	2000	Materiales y Suministros	4,867,712	4,867,712
	3000	Servicios Generales	18,149,043	18,149,043
	4000	Ayudas y Transferencias	-	-
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,111,450	1,111,450
Total 2410			69,570,706	69,570,706
2510		DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA		
	1000	Servicios Personales	53,148,896	53,148,896
	2000	Materiales y Suministros	8,637,180	8,637,180
	3000	Servicios Generales	15,852,671	15,852,671
	4000	Ayudas y Transferencias	-	-
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	106,917	106,917
Total 2510			77,745,663	77,745,663
2610		DIRECCION DE SALUD		
	1000	Servicios Personales	25,692,797	25,692,797
	2000	Materiales y Suministros	2,763,116	2,763,116
	3000	Servicios Generales	7,966,082	7,966,082
	4000	Ayudas y Transferencias	292,005	292,005
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-
Total 2610			36,714,000	36,714,000
2615		ASEO PUBLICO		
	1000	Servicios Personales	23,225,224	23,225,224
Total 2615			23,225,224	23,225,224
2810		EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS		
	1000	Servicios Personales	39,532,976	39,532,976
	2000	Materiales y Suministros	2,090,000	2,090,000
	3000	Servicios Generales	42,048,562	42,048,562
	4000	Ayudas y Transferencias	2,297,686	2,297,686
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,300,000	1,300,000
Total 2810			87,269,223	87,269,223
3010		DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL		
	9000	Intereses y Capital Deuda Municipal	146,071,783	146,071,783

Total 3010			146,071,783	146,071,783	
4010	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1000	Servicios Personales	1,563,942	1,563,942
		2000	Materiales y Suministros	81,866	81,866
		3000	Servicios Generales	810,616	810,616
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	6,000	6,000
Total 4010			2,462,424	2,462,424	
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000	Servicios Personales	4,730,059	4,730,059
		2000	Materiales y Suministros	135,179	135,179
		3000	Servicios Generales	507,475	507,475
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	12,000	12,000
Total 4011			5,384,713	5,384,713	
4012	DEFENSORÍA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	1000	Servicios Personales	649,781	649,781
		2000	Materiales y Suministros	29,115	29,115
		3000	Servicios Generales	154,611	154,611
		4000	Ayudas y Transferencias	-	-
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	20,800	20,800
Total 4012			854,308	854,308	
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	4000	Ayudas y Transferencias	16,069,116	16,069,116
Total 4013			16,069,116	16,069,116	
5010	PATRONATO DE BOMBEROS	4000	Ayudas y Transferencias	36,958,940	36,958,940
Total 5010			36,958,940	36,958,940	
5011	COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	4000	Ayudas y Transferencias	14,448,869	14,448,869
Total 5011			14,448,869	14,448,869	
5012	DIF - LEÓN	4000	Ayudas y Transferencias	63,034,709	63,034,709
Total 5012			63,034,709	63,034,709	
5013	PATRONATO EXPLORA	4000	Ayudas y Transferencias	11,171,460	11,171,460
Total 5013			11,171,460	11,171,460	
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	4000	Ayudas y Transferencias	45,485,265	45,485,265
Total 5017			45,485,265	45,485,265	
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	4000	Ayudas y Transferencias	34,083,754	34,083,754
Total 5018			34,083,754	34,083,754	
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4000	Ayudas y Transferencias	2,973,086	2,973,086
Total 5019			2,973,086	2,973,086	
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN	4000	Ayudas y Transferencias	10,429,638	10,429,638
Total 5021			10,429,638	10,429,638	
5050	PROMOTURISTICA	4000	Ayudas y Transferencias	2,966,067	2,966,067
Total 5050			2,966,067	2,966,067	
5051	FIDOC	4000	Ayudas y Transferencias	2,126,067	2,126,067
Total 5051			2,126,067	2,126,067	
5052	FIDEICOMISO CONVIVE	4000	Ayudas y Transferencias	12,096,206	12,096,206
Total 5052			12,096,206	12,096,206	
5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	4000	Ayudas y Transferencias	4,312,530	4,312,530

Total 5053				4,312,530	4,312,530	-
5054	FIDAPIM	4000	Ayudas y Transferencias	2,633,169	2,633,169	-
Total 5054				2,633,169	2,633,169	-
5056	MUSEO DE LA CIUDAD DE LEÓN	4000	Ayudas y Transferencias	2,442,692	2,442,692	-
Total 5056				2,442,692	2,442,692	-
5057	SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	4000	Ayudas y Transferencias	10,427,714	10,427,714	-
Total 5057				10,427,714	10,427,714	-
6000	OBRA PUBLICA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS	6000	Obra Publica y Proyectos Estrategicos	627,881,312	650,769,674	22,888,362
Total 6000				627,881,312	627,881,312	22,888,362
Total general				3,014,521,337	3,037,409,699	22,888,362

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013.

LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARTÍN EUGENIO ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal, ubicado en la avenida Paseo del Maurel del fraccionamiento Paseos del Maurel con una superficie de 5,040.500 M² (cinco mil cuarenta punto quinientos metros cuadrados) con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Al norte 75.587 mts., con calle Costa Azul; al sur 3 tramos en línea quebrada de 37.257 mts., 16.768 mts., con propiedad particular y 36.690 mts., con Comisión Federal de Electricidad; al este 66.384 mts., con propiedad particular; al oeste 69.407 mts., con avenida Paseo del Maurel.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, donde actualmente se encuentra construida la escuela primaria José Vasconcelos; lo cual tiene la finalidad y el beneficio social de seguir prestando y satisfaciendo el servicio público de educación básica de los habitantes de este Municipio.

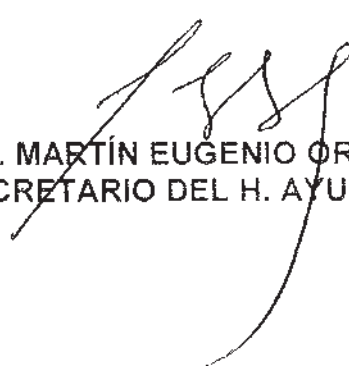
TERCERO.- El bien inmueble donado revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos aplicables en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

CUARTO.- Se aprueban todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo; se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 15 DE MARZO DE 2013



LIC. MARIA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. MARTÍN EUGENIO ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Volcán Jorullo del fraccionamiento Lomas de Jeréz con una superficie de 5,028.842 M² (cinco mil veintiocho punto ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados) con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Al nororiente 62.222 mts., con calle Real del Monte; al suroriente 76.896 mts., con propiedad del Municipio; al surponiente 62.321 mts., con propiedad del Municipio; al norponiente 85.261 mts., con calle Volcán de Jorullo.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, donde actualmente se encuentra construida la escuela primaria Revolución Mexicana; lo cual tiene la finalidad y el beneficio social de seguir prestando y satisfaciendo el servicio público de educación básica de los habitantes de este Municipio.

TERCERO.- El bien inmueble donado revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos aplicables en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

CUARTO.- Se aprueban todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo; se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 15 DE MARZO DE 2013



LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. MARTÍN EUGENIO ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Purace de la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie de 502.124 M² (quinientos dos punto ciento veinticuatro metros cuadrados) que se desprende de una superficie mayor de 5,926.00 M² (cinco mil novecientos veintiseis metros cuadrados) con las medidas y colindancias que se establecen en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Al norte en 11.65 mts., lindando con telesecundaria; al oriente en 41.84 mts., lindando con área verde; al sur en 12.38 mts., lindando con calle Purace; y al poniente en 41.76 mts., lindando con propiedad privada.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior, a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, SAPAL, con el objeto de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad competente para iniciar el funcionamiento del pozo que se encuentra en dicho inmueble, satisfaciendo con esto el servicio público de agua potable de los habitantes de este Municipio. La presente donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada y a la forestación del área donada.

TERCERO.- Se aprueban todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal, para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles, el bien de que se trata.

CUARTO.- El bien inmueble donado revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos aplicables en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 15 DE MARZO DE 2013



LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. MARTÍN EUGENIO ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Obsidiana de la colonia Real de la Joya con una superficie de 3,636.511 M² (tres mil seiscientos treinta y seis punto quinientos once metros cuadrados) con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Al nororiente 96.989 mts., con calle Riolita; al suroriente 2 tramos en línea quebrada de 1.658 mts., y 36.484 mts., con calle Caliza; al surponiente 96.133 mts., con calle Obsidiana; al norponiente 37.193 mts., con propiedad del Municipio.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, donde actualmente se encuentra construida la escuela primaria Jaime Torres Bodet; lo cual tiene la finalidad y el beneficio social de seguir prestando y satisfaciendo el servicio público de educación básica de los habitantes de este Municipio.

TERCERO.- El bien inmueble donado revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos aplicables en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

CUARTO.- Se aprueban todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo; se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 15 DE MARZO DE 2013



LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. MARTÍN EUGENIO ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en fecha 24 de octubre de 1989 del punto IX del orden del día, mediante el cual se autorizó la donación de un inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Los Ángeles INFONAVIT actualmente denominado INFONAVIT Los Ángeles II, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una escuela primaria, misma que ya se encuentra construida y que con motivo del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de mayo de 1992 se traspasó al gobierno estatal los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles entre otras cosas, por lo que el acuerdo queda en los términos siguientes:

“ÚNICO.- Se autoriza la desafectación del dominio público y la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Los Ángeles INFONAVIT actualmente denominado INFONAVIT Los Ángeles II de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 6,404.208 M2 (seis mil cuatrocientos cuatro punto doscientos ocho metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al norte 119.988 mts., con avenida Saturno; al oriente 78.624 mts., con propiedad del Municipio; al sur 36.076 mts., con jardín de niños “Niños Héroe” y al poniente 118.314 mts., con calle Rodolfo Padilla Padilla.”

SEGUNDO.- El bien inmueble donado revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos aplicables en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

TERCERO.- Se aprueban todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo; se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 15 DE MARZO DE 2013



LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. MARTÍN EUGENIO ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Justino Eugenio Arriaga Rojas, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 Fracción IV incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5, 24 Segundo Párrafo, 33 Segundo Párrafo, 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2012 dos mil doce, por unanimidad de 15 quince votos, aprobó el siguiente:

Adecuación al Presupuesto de Ingresos y egresos correspondiente al mes de Noviembre 2012

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Operación	Importe ML	Fondo	Ce.gestor	Descripción Cege	PosPre	Descripción Pospre
Suplemento	445,006.15	CP11	CP11	RECURSOS PROPIOS 2011	030101	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
Suplemento	77,582.85	CP10	CP10	RECURSOS PROPIOS 2010	030101	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
Suplemento	8,891.05	CP11	CP11	RECURSOS PROPIOS 2011	030101	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
Suplemento	6,309.58	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510403	PRODUCTOS FINANCIEROS CTA CORRIENTE
Suplemento	957.62	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510422	PRODUCTOS FINANCIEROS 2222388 FI
Suplemento	1,526.82	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510425	PRODUCTOS FINANCIEROS 4212684 FAIM
Suplemento	545.63	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510426	PRODUCTOS FINANCIEROS 5046214 FAIM
Suplemento	7.01	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510439	PRODUCTOS FINANCIEROS 5937529 REC
Suplemento	87,603.27	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510473	PREDIAL OXXO CMAPAS
Suplemento	389,532.51	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510474	PRODUCTOS FINANCIEROS FORTAMUN 12
Suplemento	301,719.27	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510475	PRODUCTOS FINANCIEROS 7362056 FAISM 12
Suplemento	2,382.61	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510476	PRODUCTOS FINANCIEROS SCOTIABANK 12
Suplemento	154.33	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510477	PREDIAL BANCOMER 2012
Suplemento	6,440.69	CP12	CP12	RECURSOS PROPIOS 2012	510484	65503126089 PREDIAL

1,328,659.39

Operación	Importe ML	Fondo	Ce.gestor	Descripción Cege	PosPre	Descripción Pospre
Suple mento	56,000.00	CP11	31111- A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
Suple mento	200,000.00	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	4415	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
Suple mento	189,006.15	CP11	31111- C513	TESORERIA MUNICIPAL	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS
Suple mento	77,582.85	CP10	31111- C513	TESORERIA MUNICIPAL	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS
Suple mento	8,891.05	CP11	31111- C513	TESORERIA MUNICIPAL	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
Suple mento	598,553.87	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4154	
Suple mento	198,625.47	CP12	31111- C513	TESORERIA MUNICIPAL	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS

1,328,659.39

Operación	Importe ML	Fond	Ce.gestor	Descripción Cege	Pos Pre	Descripción Pospre
Recibir	1,650.00	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	2161	Material de limpieza
Recibir	4,000.00	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles
Recibir	1,000.00	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Recibir	626	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
Recibir	10,000.00	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	2471	Estructuras y manufacturas
Enviar	-1,650.00	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	2491	Materiales diversos
Enviar	-4,000.00	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios
Enviar	-1,000.00	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	3591	Servicios de jardinería y fumigación
Enviar	-626	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	2511	Sustancias químicas
Enviar	-10,000.00	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	2481	Materiales complementarios
Recibir	10,000.00	CP12	31111- A512	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	5151	Computadoras y equipo periférico
Enviar	-10,000.00	CP12	31111- A512	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	3221	Arrendamiento de edificios y locales
Recibir	7,500.00	CP12	31111- A525	DIR. UNIDAD DE INSPECCION	3551	Manito y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Recibir	4,500.00	CP12	31111- A525	DIR. UNIDAD DE INSPECCION	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-9,500.00	CP12	31111- A525	DIR. UNIDAD DE INSPECCION	2111	Materiales y útiles de oficina

Enviar	-1,000.00	CP12	31111-A525	DIR. UNIDAD DE INSPECCION	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon
Enviar	-1,500.00	CP12	31111-A525	DIR. UNIDAD DE INSPECCION	3591	Servicios de jardinería y fumigación
Enviar	-4,200.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Recibir	4,200.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2731	Artículos deportivos
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	3821	Gastos de orden social y cultural
Recibir	1,000.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-500	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	3591	Servicios de jardinería y fumigación
Recibir	500	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-500	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2214	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
Recibir	500	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	1,000.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com
Enviar	-5,000.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon
Recibir	5,000.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Enviar	-1,500.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte
Recibir	1,500.00	CP12	31111-C552	DIR. DE EDUCACION	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Enviar	-13,000.00	CP12	31111-A502	AYUNTAMIENTO	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-12,000.00	CP12	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIENTO JUZGADO	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-14,000.00	CP12	31111-A518	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-8,000.00	CP12	31111-A525	DIR. UNIDAD DE INSPECCION	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-14,000.00	CP12	31111-A532	DIRECCION DE TRANSPORTES DIR.	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-14,000.00	CP12	31111-A536	PROTECCION CIVIL	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-5,000.00	CP12	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-3,000.00	CP12	31111-A577	DIRECCION JURIDICA	3141	Servicio telefonia tradicional
Enviar	-11,000.00	CP12	31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	3141	Servicio telefonia tradicional

Enviar	-8,000.00	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-3,000.00	CP12	31111- C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-8,734.14	CP12	31111- C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-1,000.00	CP12	31111- C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-4,000.00	CP12	31111- C527	DIR. RECURSOS MATERIALES	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-18,000.00	CP12	31111- C541	DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-16,000.00	CP12	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-8,000.00	CP12	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-2,265.86	CP12	31111- C552	DIR. DE EDUCACION	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-1,000.00	CP12	31111- C553	DIR. COM. MUNICIPAL	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-27,000.00	CP12	31111- C561	DEPORTE DIR. GRAL. SERVICIOS GENERALES	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-3,000.00	CP12	31111- C564	MDO. TOMASA ESTEVES	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-3,000.00	CP12	31111- C566	DIR. DE MERCADOS Y PANTEONES	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-1,000.00	CP12	31111- C571	MERCADO BARAHONA	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-1,000.00	CP12	31111- C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	3141	Servicio telefonía tradicional
Recibir	30,000.00	CP12	31111- A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3141	Servicio telefonía tradicional
Recibir	7,000.00	CP12	31111- A537	DIR. GRAL. PROG. SEGURIDAD PUBLICA	3141	Servicio telefonía tradicional
Recibir	150,000.00	CP12	31111- C517	DIR. SISTEMAS DE INFORMACION	3141	Servicio telefonía tradicional
Recibir	2,000.00	CP12	31111- C522	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	3141	Servicio telefonía tradicional
Recibir	8,000.00	CP12	31111- C562	JEF. LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	3141	Servicio telefonía tradicional
Recibir	4,000.00	CP12	31111- C567	DEPTO. ALUMBRADO PUBLICO	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-10,125.00	CP12	31111- C563	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Recibir	10,125.00	CP12	31111- C563	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	2722	Prendas de protección personal
Enviar	-2,239.97	CP12	31111- C563	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	2741	Productos textiles
Recibir	2,239.97	CP12	31111- C563	JEFATURA DE PARQUES Y	2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip

JARDINES

Enviar	-8,000.00	CP12	31111- C574	DIR. GRAL. SERVICIOS MUNICIPALES	3571	Instal Rep y mannto de maq otros Eq y herrami
Recibir	8,000.00	CP12	31111- C574	DIR. GRAL. SERVICIOS MUNICIPALES	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-6,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	3831	Congresos y convenciones
Recibir	6,000.00	CP12	31111- C553	DIR. COM. MUNICIPAL DEPORTE	3853	Gastos de representación
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- C553	DIR. COM. MUNICIPAL DEPORTE	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles
Recibir	5,000.00	CP12	31111- C553	DIR. COM. MUNICIPAL DEPORTE	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-1,979.70	CP12	31111- C553	DIR. COM. MUNICIPAL DEPORTE	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles
Recibir	1,979.70	CP12	31111- C553	DIR. COM. MUNICIPAL DEPORTE	3853	Gastos de representación
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- C553	DIR. COM. MUNICIPAL DEPORTE	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu
Recibir	5,000.00	CP12	31111- C553	DIR. COM. MUNICIPAL DEPORTE	3853	Gastos de representación
Enviar	-20,000.00	CP12	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo
Enviar	-20,000.00	CP12	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos
Enviar	-20,000.00	CP12	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3591	Servicios de jardineria y fumigación
Recibir	60,000.00	CP12	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3341	Servicios de capacitación
Recibir	35,000.00	CP10	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3341	Servicios de capacitación
Enviar	-35,000.00	CP10	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu
Enviar	-25,000.00	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos
Enviar	-25,000.00	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2421	Materiales de construcción de concreto
Enviar	-279	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2461	Material eléctrico y electrónico
Enviar	-1.01	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2471	Estructuras y manufacturas
Enviar	-21,931.50	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	4421	Becas
Recibir	5,000.00	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	5,000.00	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com
Recibir	10,000.00	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com
Recibir	47,211.51	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte

Recibir	5,000.00	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami
Enviar	-726.55	CP12	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2111	Materiales y útiles de oficina
Enviar	-391.29	CP12	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com
Enviar	-2,459.92	CP12	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos
Enviar	-12,200.02	CP12	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2421	Materiales de construcción de concreto
Enviar	-1,500.00	CP12	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	5641	Sistemas de aire acondicionado calefacción y refr
Recibir	17,277.78	CP12	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- A577	DIRECCION JURIDICA	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Enviar	-2,000.00	CP12	31111- A577	DIRECCION JURIDICA	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon
Recibir	7,000.00	CP12	31111- A577	DIRECCION JURIDICA	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte
Enviar	-15,000.00	CP10	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu
Recibir	15,000.00	CP10	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3341	Servicios de capacitación
Enviar	-5,856.25	CP10	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu
Recibir	5,856.25	CP10	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Enviar	-4,000.00	CP11	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2161	Material de limpieza
Recibir	4,000.00	CP11	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Enviar	-4,186.12	CP11	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2721	Prendas de seguridad
Recibir	4,186.12	CP11	31111- C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- C515	RELACIONES LABORALES	2711	Vestuario y uniformes
Recibir	5,000.00	CP12	31111- C515	RELACIONES LABORALES	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte
Enviar	-100,000.00	CP12	31111- C515	RELACIONES LABORALES	1221	Remuneraciones para eventuales
Enviar	-10,000.00	CP12	31111- C515	RELACIONES LABORALES	1441	Seguros
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- C515	RELACIONES LABORALES	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
Enviar	-243	CP12	31111- C515	RELACIONES LABORALES	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-10,000.00	CP12	31111- C515	RELACIONES LABORALES	2351	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio
Enviar	-1,967.86	CP12	31111- C515	RELACIONES LABORALES	2461	Material eléctrico y electrónico

Enviar	-2,900.34	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	2471	Estructuras y manufacturas
Enviar	-8,000.00	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	3313	Servicios de auditoría
Enviar	-500	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	3341	Servicios de capacitación
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Enviar	-2,006.40	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	3852	Gastos ofic Serv pub superiores y mandos medios
Enviar	-3,000.00	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	3853	Gastos de representación
Enviar	-600	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración
Enviar	-2,070.88	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	5641	Sistemas de aire acondicionado calefacción y refr
Recibir	44,000.00	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	1322	Prima Dominical
Enviar	-1,076,101.20	CP12	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz
Recibir	1,076,101.20	CP12	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	3411	Servicios financieros y bancarios
Enviar	-616,601.73	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz
Recibir	616,601.73	CP11	31111- C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	3411	Servicios financieros y bancarios
Enviar	-61,500.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu
Recibir	32,500.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5151	Computadoras y equipo periférico
Recibir	29,000.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Enviar	-4,000.00	CP11	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2612	Combus Lub y aditivos vehiculos Serv Pub
Recibir	4,000.00	CP11	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3852	Gastos ofic Serv pub superiores y mandos medios
Enviar	-10,000.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2531	Medicinas y productos farmacéuticos
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2491	Materiales diversos
Recibir	10,000.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3853	Gastos de representación
Recibir	5,000.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3853	Gastos de representación
Recibir	107,288.48	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Enviar	-23,612.00	CP11	31111- C562	JEF. LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	2612	Combus Lub y aditivos vehiculos Serv Pub
Recibir	23,612.00	CP11	31111- C562	JEF. LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte
Enviar	-3,760.00	CP11	31111- C562	JEF. LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	2711	Vestuario y uniformes

Recibir	3,760.00	CP11	31111-C562	JEF. LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados
Enviar	-197,236.88	F212	31111-C562	JEF. LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	3252	Arrend Vehículos Serv Administrativos
Recibir	197,236.88	F212	31111-C562	JEF. LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	3551	Manto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Enviar	-13,611.64	CP12	31111-C561	DIR. GRAL. SERVICIOS GENERALES	2161	Material de limpieza
Recibir	13,611.64	CP12	31111-C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	2161	Material de limpieza
Enviar	-8,000.00	CP11	31111-C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	3571	Instal Rep y manto de maq otros Eq y herrami
Recibir	8,000.00	CP11	31111-C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Enviar	-3,600.00	CP12	31111-C529	DIR. DE CATASTRO	3152	Radiolocalización
Enviar	-10,000.00	CP12	31111-C529	DIR. DE CATASTRO	3341	Servicios de capacitación
Enviar	-4,400.00	CP12	31111-C529	DIR. DE CATASTRO	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Recibir	18,000.00	CP12	31111-C529	DIR. DE CATASTRO	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Enviar	-6,500.00	CP12	31111-C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2471	Estructuras y manufacturas
Recibir	6,500.00	CP12	31111-C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	3341	Servicios de capacitación
Enviar	-105,909.73	CP11	31111-C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3321	Serv de diseño arquitectura ing y activ relac
Recibir	105,909.73	CP11	31111-C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz
Enviar	-40,224.54	PE10	31111-C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3321	Serv de diseño arquitectura ing y activ relac
Recibir	40,224.54	PE10	31111-C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	6141	División de terrenos y Constr de obras de urbaniz
Enviar	-5,000.00	CP12	31111-A502	AYUNTAMIENTO	2481	Materiales complementarios
Enviar	-6,000.00	CP12	31111-A502	AYUNTAMIENTO	2911	Herramientas menores
Enviar	-2,000.00	CP12	31111-A502	AYUNTAMIENTO	2471	Estructuras y manufacturas
Recibir	13,000.00	CP12	31111-A502	AYUNTAMIENTO	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Enviar	-806.2	CP11	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles
Recibir	806.2	CP11	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3551	Manto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Enviar	-5,965.00	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	5,965.00	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub

Enviar	-3,000.00	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com
Enviar	-2,153.00	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	2111	Materiales y útiles de oficina
Enviar	-175.56	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-693.8	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles
Recibir	6,022.36	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com
Enviar	-1,250.00	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3531	Instal Rep y mantto de bienes informáticos
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3591	Servicios de jardinería y fumigación
Enviar	-352.96	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Recibir	3,602.96	CP12	31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Enviar	-500	CP12	31111-C553	MUNICIPAL DEPORTE DIR. COM.	2161	Material de limpieza
Enviar	-500	CP12	31111-C553	MUNICIPAL DEPORTE DIR. COM.	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-4,000.00	CP12	31111-C553	MUNICIPAL DEPORTE DIR. COM.	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub
Enviar	-2,000.00	CP12	31111-C553	MUNICIPAL DEPORTE DIR. COM.	2731	Artículos deportivos
Enviar	-500	CP12	31111-C553	MUNICIPAL DEPORTE DIR. COM.	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Recibir	7,500.00	CP12	31111-C553	MUNICIPAL DEPORTE DIR. GRAL.	1322	Prima Dominical
Enviar	-5,192.80	CP11	31111-C574	SERVICIOS MUNICIPALES DIR. GRAL.	2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip
Recibir	5,192.80	CP11	31111-C574	SERVICIOS MUNICIPALES DIR. GRAL.	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-5,000.00	CP12	31111-C574	SERVICIOS MUNICIPALES DIR. GRAL.	3591	Servicios de jardinería y fumigación
Recibir	5,000.00	CP12	31111-C574	SERVICIOS MUNICIPALES DIR. GRAL.	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-10,000.00	CP12	31111-C574	SERVICIOS MUNICIPALES DIR. GRAL.	3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami
Recibir	10,000.00	CP12	31111-C574	SERVICIOS MUNICIPALES DIR. GRAL.	2421	Materiales de construcción de concreto
Enviar	-1,598.53	CP11	31111-C551	EDUCACION Y DEPORTES DIR. CULTURA	2441	Materiales de construcción de madera
Enviar	-9,164.00	CP11	31111-C551	EDUCACION Y DEPORTES DIR. CULTURA	5133	Otros bienes artísticos culturales y científicos
Enviar	-20,000.00	CP12	31111-C551	EDUCACION Y DEPORTES DIR. CULTURA	2111	Materiales y útiles de oficina
Enviar	-13,000.00	CP12	31111-C551	EDUCACION Y DEPORTES DIR. CULTURA	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción

Enviar	-75,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	2612	Combus Lub y aditivos vehiculos Serv Pub
Enviar	-4,200.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	2711	Vestuario y uniformes
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-10,788.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	3391	Serv profesionales científicos y tec integrales
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	3551	Manitto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Enviar	-114,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES DIR. GRAL. PROGR.	3831	Congresos y convenciones
Enviar	-12,243.65	CP12	31111- C578	IDENTIDAD SALMANTINA	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu
Recibir	10,762.53	CP11	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	3391	Serv profesionales científicos y tec integrales
Recibir	10,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com
Recibir	8,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	2321	Insumos textiles
Recibir	3,500.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos
Recibir	7,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	2461	Material eléctrico y electrónico
Recibir	2,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	2511	Sustancias químicas
Recibir	500	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	2531	Medicinas y productos farmacéuticos
Recibir	10,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	3721	Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones
Recibir	25,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Recibir	92,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	3821	Gastos de orden social y cultural
Recibir	86,231.65	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	3853	Gastos de representación
Recibir	15,000.00	CP12	31111- C551	DIR. CULTURA EDUCACION Y DEPORTES	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	5,000.00	CP12	31111- A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3651	Serv de la industria fílmica sonido y del video
Enviar	-4,000.00	CP12	31111- A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	4,000.00	CP12	31111- A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	5152	Medios magnéticos y ópticos
Enviar	-40,000.00	CP12	31111- A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales

Recibir	40,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
Enviar	-5,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Recibir	5,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2461	Material eléctrico y electrónico
Enviar	-35,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	35,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	5151	Computadoras y equipo periférico
Enviar	-10,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Recibir	10,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com
Enviar	-2,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Recibir	2,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2911	Herramientas menores
Enviar	-120,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Recibir	120,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3612	Impresión y elaborac public ofic y de informaci
Enviar	-15,000.00	CP12	31111-C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3341	Servicios de capacitación
Recibir	15,000.00	CP12	31111-C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3853	Gastos de representación
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	3551	Manto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Enviar	-5,000.00	CP12	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	2461	Material eléctrico y electrónico
Enviar	-4,229.60	CP11	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte
Enviar	-7,913.00	CP11	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	3551	Manto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Recibir	10,229.60	CP12	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Recibir	7,913.00	CP11	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Enviar	-5,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	5,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3651	Serv de la industria filmica sonido y del video
Enviar	-4,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	4,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	5152	Medios magnéticos y ópticos
Enviar	-40,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Recibir	40,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción

Enviar	-5,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Recibir	5,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2461	Material eléctrico y electrónico
Enviar	-35,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	35,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	5151	Computadoras y equipo periférico
Enviar	-10,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Recibir	10,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com
Enviar	-2,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Recibir	2,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	2911	Herramientas menores
Enviar	-120,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Recibir	120,000.00	CP12	31111-A514	DIR. COMUNICACION SOCIAL	3612	Impresión y elaborac public ofic y de informac
Enviar	-15,000.00	CP12	31111-C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3341	Servicios de capacitación
Recibir	15,000.00	CP12	31111-C543	DIR. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3853	Gastos de representación
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Enviar	-5,000.00	CP12	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	2461	Material eléctrico y electrónico
Enviar	-4,229.60	CP11	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte
Enviar	-7,913.00	CP11	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Recibir	6,000.00	CP12	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Recibir	12,142.60	CP11	31111-A569	JEFATURA EVENTOS ESPECIALES	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Recibir	5,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2461	Material eléctrico y electrónico
Recibir	10,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3341	Servicios de capacitación
Recibir	5,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3181	Servicio postal
Recibir	9,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2711	Vestuario y uniformes
Recibir	30,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3712	Pasajes aéreos internac p Serv pub en comision
Recibir	30,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3761	Viáticos en extranjero p Serv pub funciones ofic
Recibir	2,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3721	Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones

Recibir	6,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3711	Pasajes aéreos nac p Serv pub en comisiones
Recibir	7,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Recibir	1,000.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje
Recibir	3,500.00	CP11	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5151	Computadoras y equipo periférico
Recibir	82,563.00	CP12	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3811	Gastos de ceremonial del H Ayuntamiento
Recibir	7,656.00	CP12	31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3291	Otros Arrendamientos
Enviar	-2,000.00	CP12	31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	2,000.00	CP12	31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info
Enviar	-10,000.00	CP12	31111-A518	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL JUZGADO	2111	Materiales y útiles de oficina
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-A518	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL JUZGADO	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Recibir	10,000.00	CP12	31111-A518	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL JUZGADO	5151	Computadoras y equipo periférico
Recibir	1,000.00	CP12	31111-A518	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DIR. GRAL. PROG.	2161	Material de limpieza
Enviar	-10,000.00	CP12	31111-A537	SEGURIDAD PUBLICA DIR. GRAL. PROG.	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos
Enviar	-10,000.00	CP12	31111-A537	SEGURIDAD PUBLICA DIR. GRAL. PROG.	2451	Materiales de construcción de vidrio
Enviar	-50,000.00	CP12	31111-A537	SEGURIDAD PUBLICA DIR. GRAL. PROG.	2831	Prendas de protección para seguridad pública
Recibir	61,213.68	CP12	31111-A537	SEGURIDAD PUBLICA DIR. GRAL. PROG.	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Recibir	8,786.32	CP12	31111-A537	SEGURIDAD PUBLICA DIR. GRAL. PROG.	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Enviar	-3,000.00	CP12	31111-A537	SEGURIDAD PUBLICA DIR. GRAL. PROG.	2721	Prendas de seguridad
Recibir	3,000.00	CP12	31111-A537	SEGURIDAD PUBLICA	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info
Enviar	-108,500.00	CP11	31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS
Enviar	-90,219.00	CP12	31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	3991	Otros Servicios Generales
Enviar	-30,000.00	CP11	31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS
Recibir	3,000.00	CP11	31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	1322	Prima Dominical
Recibir	27,000.00	CP11	31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias

Enviar	-10,000.00	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	1221	Remuneraciones para eventuales
Recibir	10,000.00	CP12	31111- C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	1591	Asignaciones adicionales al sueido
Enviar	-2,500.00	CP12	31111- C519	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	2,500.00	CP12	31111- C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2461	Material eléctrico y electrónico
Enviar	-11,600.00	CP12	31111- C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3341	Servicios de capacitación
Enviar	-1,400.00	CP12	31111- C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	13,000.00	CP12	31111- C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles
Enviar	-2,500.00	CP12	31111- C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	2,500.00	CP12	31111- C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2461	Material eléctrico y electrónico
Enviar	-20,068.00	CP12	31111- C527	DIR. RECURSOS MATERIALES	2111	Materiales y útiles de oficina
Recibir	1,508.00	CP12	31111- C527	DIR. RECURSOS MATERIALES	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon
Recibir	18,560.00	CP12	31111- C527	DIR. RECURSOS MATERIALES	5151	Computadoras y equipo periférico
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- C563	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami
Recibir	5,000.00	CP12	31111- C563	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	5671	Herramientas y maquinas - herramienta
Enviar	-10,000.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Recibir	10,000.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	1322	Prima Dominical
Enviar	-15,000.00	CP12	31111- C574	DIR. GRAL. SERVICIOS MUNICIPALES	3591	Servicios de jardinería y fumigación
Recibir	15,000.00	CP12	31111- C574	DIR. GRAL. SERVICIOS MUNICIPALES	5781	Arboles y plantas
Enviar	-82,500.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3811	Gastos de ceremonial del H Ayuntamiento
Enviar	-7,500.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3291	Otros Arrendamientos
Recibir	20,000.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
Recibir	30,000.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2991	Ref y Acces menores otros bienes muebles
Recibir	40,000.00	CP12	31111- A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3612	Impresión y elaborac public ofic y de informac

Enviar	-7,500.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Recibir	7,500.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	5671	Herramientas y maquinas - herramienta
Enviar	-700	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
Enviar	-2,500.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	2491	Materiales diversos
Enviar	-4,000.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	2613	Combust Lub y aditp maq eq Prod y serv Admin
Enviar	-6,500.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	3141	Servicio telefonía tradicional
Enviar	-2,500.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	3551	Manto y conserv Veh terrestres aéreos mariti
Recibir	700	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	5111	Muebles de oficina y estantería
Recibir	2,500.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	5111	Muebles de oficina y estantería
Recibir	4,000.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	5671	Herramientas y maquinas - herramienta
Recibir	6,500.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	2911	Herramientas menores
Recibir	2,500.00	CP12	31111- C573	DEPTO. PANTEONES	5111	Muebles de oficina y estantería
Enviar	-445.9	CP12	31111- C565	DIR. DE RASTRO	2111	Materiales y útiles de oficina
Enviar	-2,500.00	CP12	31111- C565	DIR. DE RASTRO	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
Enviar	-2,699.76	CP12	31111- C565	DIR. DE RASTRO	2471	Estructuras y manufacturas
Enviar	-3,000.00	CP12	31111- C565	DIR. DE RASTRO	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Enviar	-20,000.00	CP12	31111- C565	DIR. DE RASTRO	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles
Recibir	28,645.66	CP12	31111- C565	DIR. DE RASTRO	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- C574	DIR. GRAL. SERVICIOS MUNICIPALES	2911	Herramientas menores
Enviar	-15,000.00	CP12	31111- C574	DIR. GRAL. SERVICIOS MUNICIPALES	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte
Recibir	6,000.00	CP12	31111- C574	DIR. GRAL. SERVICIOS MUNICIPALES	1322	Prima Dominical
Recibir	14,000.00	CP12	31111- C574	DIR. GRAL. SERVICIOS MUNICIPALES	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Enviar	-900,000.00	F212	31111- C513	TESORERIA MUNICIPAL	9211	Int de la deuda interna con instit de crédito
Recibir	900,000.00	F212	31111- A536	PROTECCION CIVIL	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
Enviar	-202.4	CP12	31111- A518	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5651	Equipo de comunicación y telecomunicacion
Enviar	-325	CP12	31111- A518	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-790	CP12	31111- A518	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción

Enviar	-300	CP12	31111-A518	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent
Enviar	-1,590.00	CP12	31111-A518	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	3221	Arrendamiento de edificios y locales
Enviar	-1,000.00	CP12	31111-A518	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon
Recibir	527.4	CP12	31111-A518	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5111	Muebles de oficina y estantería
Recibir	3,680.00	CP12	31111-A518	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	2711	Vestuario y uniformes
Enviar	-2,500.00	CP12	31111-C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
Recibir	2,500.00	CP12	31111-C515	DIR. GRAL. RELACIONES LABORALES	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario
Enviar	-6,097.25	CP11	31111-C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com
Recibir	6,097.25	CP11	31111-C542	DIR. GENERAL OBRA PUBLICA	2721	Prendas de seguridad
Enviar	-16,282.00	CP12	31111-A532	DIRECCION DE TRANSPORTES	5411	Automóviles y camiones
Recibir	16,282.00	CP12	31111-A532	DIRECCION DE TRANSPORTES	2721	Prendas de seguridad
Enviar	-1,500.00	CP12	31111-C561	DIR. GRAL. SERVICIOS GENERALES	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos
Recibir	1,500.00	CP12	31111-C561	DIR. GRAL. SERVICIOS GENERALES	2491	Materiales diversos
Enviar	-4,000.00	CP12	31111-C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3341	Servicios de capacitación
Recibir	4,000.00	CP12	31111-C519	DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Enviar	-692	CP12	31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLUTAMIENTO	3853	Gastos de representación
Recibir	692	CP12	31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLUTAMIENTO	2111	Materiales y útiles de oficina
Enviar	-25,000.00	CP11	31111-C567	DEPTO. ALUMBRADO PUBLICO	5671	Herramientas y maquinas - herramienta
Recibir	25,000.00	CP11	31111-C567	DEPTO. ALUMBRADO PUBLICO	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Enviar	-7,000.00	CP12	31111-A525	DIR. UNIDAD DE INSPECCION	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias
Recibir	7,000.00	CP12	31111-A525	DIR. UNIDAD DE INSPECCION	3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami
Enviar	-6,257.00	CP12	31111-C529	DIR. DE CATASTRO	3411	Servicios financieros y bancarios
Enviar	-15,000.00	CP12	31111-C529	DIR. DE CATASTRO	3961	Otros gastos por responsabilidades
Enviar	-10,600.00	CP12	31111-C529	DIR. DE CATASTRO	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Recibir	31,857.00	CP12	31111-C529	DIR. DE CATASTRO	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com

Enviar	-1,500.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3853	Gastos de representación
Recibir	1,500.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic
Enviar	-2,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3181	Servicio postal
Recibir	2,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	5151	Computadoras y equipo periférico
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Recibir	5,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	2161	Material de limpieza
Enviar	-3,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Recibir	3,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3951	Penas multas accesorios y actualizaciones
Enviar	-8,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Recibir	8,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	5111	Muebles de oficina y estantería
Enviar	-5,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Recibir	5,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	5231	Camaras fotograficas y de video
Enviar	-3,922.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Recibir	3,922.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	5151	Computadoras y equipo periférico
Enviar	-2,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub
Recibir	2,000.00	CP12	31111- A521	ARCHIVO MUNICIPAL	2911	Herramientas menores
Enviar	-60,320.00	CP12	31111- C513	TESORERIA MUNICIPAL DIR.	3991	Otros Servicios Generales
Recibir	60,320.00	CP12	31111- A514	COMUNICACION SOCIAL	3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales
Enviar	-60,785.02	CP12	31111- C513	TESORERIA MUNICIPAL DIR.	3991	Otros Servicios Generales
Recibir	60,785.02	CP12	31111- A514	COMUNICACION SOCIAL	3612	Impresión y elaborac public ofic y de informaci
Enviar	-46,690.00	CP12	31111- C513	TESORERIA MUNICIPAL DIR.	3991	Otros Servicios Generales
Recibir	46,690.00	CP12	31111- A514	COMUNICACION SOCIAL DIR. GRAL. DESARROLLO	3641	Servicios de revelado de fotografías
Enviar	-2,500.00	CP12	31111- C519	SOCIAL Y HUMANO DIR. GRAL. DESARROLLO	2461	Material eléctrico y electrónico
Recibir	2,500.00	CP12	31111- C519	SOCIAL Y HUMANO	2111	Materiales y útiles de oficina

0.00

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre de 2012 dos mil doce.

El C. Presidente Municipal

Lic. Justino Eugenio Arriaga R.



El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. José Antonio Ramírez Rangel

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

RESOLUCIÓN.

VISTO PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE **AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO** ASI COMO EL PERMISO DE **PREVENTA DE 75 LOTES**, DEL CLUSTER "ALBERITE" CORRESPONDIENTES A UNA **TERCER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO** DENOMINADO "**CONDADO DE LA PILA**", UBICADO EN CARRETERA SILAO-ROMITA KM 2, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO

RESULTANDO:

PRIMERO.- UNA VEZ CUBIERTOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA AUTORIZACION DE TRAZA Y AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO, EL ARQ. ROBERTO AMADOR MALLARACH LOPEZ, SOLICITO EL 19 DE ENERO DEL 2000 LA AUTORIZACION DE TRAZA Y FRACCIONAMIENTO PARA EL PREDIO "LA PILA" UBICADO EN KM 2 DE LA CARRETERA SILAO-ROMITA EN LA CIUDAD DE SILAO, GTO. A DENOMINARSE "CONDADO LA PILA" MISMA QUE LUEGO DE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DESCRIBE UN POLIGONO DE 103-312-16 HAS

SEGUNDO.- MEDIANTE OFICIO NO. 0251, REFERENCIA III-33/2000, SE INFORMA QUE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2000, SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO LA PILA, ASI COMO LICENCIA DE OBRAS Y PREVENTA DEL CITADO FRACCIONAMIENTO

TERCERO.- MEDIANTE OFICIO NO. DU/0125/04, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2004 SE LE INFORMA AL ARQ. ROBERTO MALLARACH LOPEZ REPRESENTANTE DE CORPORATIVO G.R. S.A. DE C.V. SE AUTORIZA LA MODIFICACION A LA TRAZA AUTORIZADA EL DIA 16 DE MAYO DEL 2000, MODIFICACION CORRESPONDIENTE A LA TERCERA Y CUARTA ETAPA EN LA CUAL SE REUBICO LA UNIVERSIDAD SUSTITUIDA POR LOS CLUSTER V CIRCUITO CALAHORRA Y CLUSTER VI CIRCUITO FUENMAYOR ASI COMO EL AREA QUEN OCUPARA EL CLUB.

CUARTO.- MEDIANTE OFICIO NO. 0295, REFERENCIA III-33/2004, SE INFORMA QUE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2004. EN RELACION AL ACUERDO A LA SESION DEL 26 DE FEBRERO 2004 **SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO "CONDADO LA PILA" EN SU TERCERA Y LA CUARTA ETAPA** Y QUEDA CONDICIONADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO
CONDADO LA PILA TERCER ETAPA

AREA TOTAL	393 340.13 M2
AREA VENDIBLE	208 300.15 M2
AREA DE VIALIDAD	116 970.92 M2

QUINTO.- MEDIANTE OFICIO NO. DU/0753/04, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2004, SE COMUNICA AL ARQ. ROBERTO MALLARACH LOPEZ, RESENTANTE DE CORPORATIVO G.R. S.A. DE C.V. UBICADO EN ESTA CIUDAD DE SILAO, GTO. **LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CONDADO LA PILA" EN SU TERCERA ETAPA.**

SEXTO.- MEDIANTE OFICIO NO. DU/1079/06 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006. SE INFORMA AL ARQ. ROBERTO MALLARACH REPRESENTANTE DEL CORPORATIVO G.R. S.A. DE C.V. EN RELACION A SU SOLICITUD DE RATIFICACION DEL ACUERDO NO. 0295-III-33/2004 DE SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2004, SE LE RECUERDA QUE ESTE ACUERDO SIGUE VIGENTE, EL CUAL ESPECIFICA EXCLUSIVAMENTE LA AUTORIZACION DE LA TERCERA ETAPA DEL CITADO FRACCIONAMIENTO

SÉPTIMO.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2506, TOMO 118 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2007, ANTE LA FE DE LA LIC. GLORIA YICHEO LOPEZ TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 72 DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO. SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CORPORACION G.R." S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO MALLARACH LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, VENDE A "EDIFICACIONES LUMA DEL CENTRO" S.A. DE C.V., EN ESTE CASO REPRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO LUIS ANTONIO MAHUB SARQUIS PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "CONDADO LA PILA" AMPARANDO UNA SUPERFICIE DE 63, 843.08 M2, COMPUESTO POR LOS CLUSTERS ALBERITE, ALFARO, ARNEDO Y BERCEO PARA UN TOTAL DE 451 LOTES, RESULTANDO UN AREA VENDIBLE DE 42, 078.52 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORTE	365.58 M. LINDA CON BLVD. LA RIOJA
SUR	319.22 M. LINDA CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO
ORIENTE	184.79 M. LINDA CON CLOSTER CALAHORRA.
PONIENTE	193.56 M. LINDA CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

A LA VEZ SE HACE ENTREGA DEL ACTA NO. 74636, TOMO 2387 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2006. EN LA QUE COMPARECE ANTE EL LIC. GALO MAURICIO GALVAN FLORES, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NO 11 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. BERNARDO GONZALEZ COURTADE, NOTARIO PUBLICO NO 11 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDIFICACIONES LUMA DEL CENTRO S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS ANTONIO MAHUB SARQUIS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE DICHA SOCIEDAD. SIENDO EL MOTIVO CONFERIR Y OTORGAR MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A FAVOR DEL C. RUBEN RAMIREZ ROCHA EL PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION DE DOMINIO Y LABORAL EN ESPECIAL PARA FIRMA DE ESCRITURAS ANTE INFONAVIT, FOVI, FOVISSSTE, ISSEG E IVEG O CUALQUIER OTRO INSTITUTO DE VIVIENDA, ASI COMO INSTITUCIONES HIPOTECARIAS.

OCTAVO.- MEDIANTE OFICIO NO. P.M.S.V./179/2008 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2008, SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DE LOS CLUSTERS I y IV DEL FRACCIONAMIENTO "CONDADO LA PILA" EN SU TERCERA ETAPA, LA AUTORIZACION CONSISTE EN LA VARIACION DE LOTES DEL CLUSTER ALBERITE (LOTES 1 AL 75 INCLUSIVE) CON UNA

SUPERFICIE DE 11,616.51 M2 Y BERCEO (LOTES 1 AL 69 INCLUSIVE) CON UNA SUPERFICIE DE 10,092.52 M2.

NOVENO.- EN RESPUESTA A SU OFICIO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2011 DE "EDIFICACIONES LUMA DEL CENTRO" S.A. DE C.V. EN EL QUE SOLICITA EL PERMISO DE PREVENTA DE 75 LOTES PERTENECIENTES AL CLUSTER I "ALBERITE" DE LA TERCER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "CONDADO LA PILA". UBICADO EN KM 2 DE LA CARRETERA SILAO-ROMITA DE ESTE MUNICIPIO. EMITIDA POR EL C. RUBEN ROCHA RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. DICHS LOTES ESTAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Cluster	Lotes	Tipo	Total
ALBERITE	1 AL 18	DUPLEX	18
	19	UNIFAMILIAR	1
	20 AL 21	DUPLEX	2
	23	UNIFAMILIAR	1
	24 AL 39	DUPLEX	16
	40	UNIFAMILIAR	1
	42 AL 55	DUPLEX	14
	56	UNIFAMILIAR	1
	57 AL 66	DUPLEX	10
	67	UNIFAMILIAR	1
	68 AL 74	DUPLEX	7
	22, 41, 75	TRIPLEX	3
TOTAL			75

CONSIDERANDO

- I. QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE PARA AUTORIZAR LOS FRACCIONAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE PREVENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 8 FRACCION XIII Y ARTICULO 51, 52 Y 54 DE DICHO ORDENAMIENTO.
- II. QUE PARA OBTENER EL PERMISO DE PREVENTA DEL CLUSTER "ALBERITE" PERTENECIENTE AL CONDADO LA PILA EN SU TERCER ETAPA, LA CUAL CONSTA DE 75 LOTES, PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA "EDIFICACIONES LUMA DEL CENTRO" S.A DE C.V., HA SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO., ASI COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO GTO.

- III. EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y DOMÉSTICO, MEJORAMIENTO DE VIALIDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, DISEÑOS DE PAVIMENTO Y MECÁNICA DE SUELOS QUE SE ENCUESTRAN EN ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO ASÍ COMO LO QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL FRACCIONAMIENTO A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS SE ENTREGO A FAVOR DEL MUNICIPIO, LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4468 TOMO 134 DE FECHA 7 DE ENERO DEL 2009, ANTE LA FE DEL LIC. ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 2 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO. EN LA QUE HACE CONSTAR LA DONACIÓN DE LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO, ÁREAS VERDES Y VIALIDADES. CORRESPONDIENTE
- V. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, Y MEDIANTE OFICIO No. DU/798/2008 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2008. SE NOTIFICA AL DESARROLLADOR EL IMPORTE A CUBRIR POR CONCEPTO DE CARGAS FISCALES, EL CUAL ES DE \$ 54, 672.99 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) MISMO QUE HA SIDO CUBIERTO A FAVOR DE TESORERÍA MUNICIPAL DE ACUERDO CON RECIBO: No. 1125 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2008.
- VI. ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE SILABO, GTO.. SE ESTABLECE EL MONTO CON EL CUAL GARANTIZARÁ LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESTA ETAPA. SEGÚN SE MANIFESTO UN AVANCE DEL 99.00 % MEDIANTE OFICIO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2011, Y AVALADO POR PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN POR LO QUE NO SE SOLICITA FIANZA O GARANTÍA
- VII. ASIMISMO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN I AL X DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A:
- DONAR LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE PARA VÍAS PÚBLICAS
 - ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA
 - DONAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE QUE SE UTILIZARA PARA ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO
 - REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS A FAVOR DE TESORERÍA MUNICIPAL;
 - OTORGAR GARANTÍA EN TÉRMINOS Y MONTOS QUE FIJEN LOS REGLAMENTOS
 - COLOCAR ANUNCIO MENCIONANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL FRACCIONAMIENTO

- INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; Y
- PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS HASTA EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE CON OFICIO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2011 DE "EDIFICACIONES LUMA DEL CENTRO" S.A. DE C.V. EN EL QUE SOLICITA EL PERMISO DE PREVENTA DE 75 LOTES PERTENECIENTES AL CLUSTER I "ALBERITE" DE LA TERCER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "CONDADO LA PILA". UBICADO EN KM 2 DE LA CARRETERA SILAO-ROMITA DE ESTE MUNICIPIO. EMITIDA POR EL C. RUBEN ROCHA RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

SEGUNDO.- QUE EN SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2011. SE AUTORIZO EL PERMISO DE PREVENTA DE 75 LOTES PERTENECIENTES AL CLUSTER I "ALBERITE" DE LA TERCER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "CONDADO LA PILA". UBICADO EN KM 2 DE LA CARRETERA SILAO-ROMITA DE ESTE MUNICIPIO LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Cluster	Lotes	Tipo	Total
ALBERITE	1 AL 18	DUPLEX	18
	19	UNIFAMILIAR	1
	20 AL 21	DUPLEX	2
	23	UNIFAMILIAR	1
	24 AL 39	DUPLEX	16
	40	UNIFAMILIAR	1
	42 AL 55	DUPLEX	14
	56	UNIFAMILIAR	1
	57 AL 66	DUPLEX	10
	67	UNIFAMILIAR	1
	68 AL 74	DUPLEX	7
	22, 41, 75	TRIPLEX	3
TOTAL			75

TERCERO.- LOS LOTES ANTES DESCRITOS SON OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCION, LOS CUALES SE DETERMINARAN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS, ASI MISMO EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISION DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE INCLUIRA LA CLAUSULA RESTRICTIVA DE QUE SE PROHIBE LA SUBDIVISION DE LOS MISMOS EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIEREN SIDO APROBADOS.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACION CON LAS ESPECIFICACIONES IDENTIFICADAS POR LOS ORGANOS OPERADORES CON APEGO AL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS QUE PRESENTAN LAS OBRAS DE URBANIZACION.

QUINTO.- INSCRIBASE LA PRESENTE AUTORIZACION, A COSTA DEL DESARROLLADOR, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL Y PUBLIQUESE 2 DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO CON UN INTERVALO DE 5 CINCO DIAS ENTRE CADA PUBLICACION, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTICULO 41 DE REGLAMENTO DE LA LEY FRACCIONAMIENTOS.

SEXTO.- NOTIFIQUESE A EDIFICACIONES LUMA DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y/O AL C. RUBEN RAMIREZ ROCHA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 51, 53, 60 Y 63, DE LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ASI LO RESOLVIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO, GTO., LIC. ENRIQUE BENJAMIN SOLIS ARZOLA QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL LIC. JOSE JAIME QUIJAS PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EJECUTADO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2009-2012 TOMADO EN ACTA No. 31 DE SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2011, EN ATENCION A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 77, FRACCIONES I, II Y ARTICULO 128, FRACCIONES IV Y IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2013.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO, GTO.

LIC. ENRIQUE BENJAMIN SOLIS ARZOLA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ JAIME QUIJAS PÉREZ

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE BENJAMIN SOLIS ARZOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 106, 107 Y 117 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI, 236, 237 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN VIGOR; EN **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012**, APROBÓ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- Que se derogan y se deja sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento contenido en el punto número 6 seis del Acta de Sesión de fecha 28 de Junio de 2012, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 18 de Septiembre del año 2012 dos mil doce en el que se establecieron las disposiciones administrativas aplicables a los trabajadores de confianza que prestan sus servicios al Municipio de Silao, Gto. según lo siguiente:

“PRIMERO.- Las presentes disposiciones administrativas son aplicables a los trabajadores de confianza que prestan sus servicios al Municipio de Silao, Gto., a la fecha de entrada en vigor de estas.

SEGUNDO.- Para efectos de considerar el pago de la prestación se considerará trabajador de confianza:

El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Secretario Particular del Presidente Municipal, el Contralor Municipal, los Directores, Subdirectores de la administración centralizada y de las entidades paramunicipales que dependen directamente del presupuesto municipal, Jefes de Departamento A y B de las diferentes áreas que integran la Administración Municipal, el Alcalde, el Juez Administrativo Municipal, los Jueces Calificadores, el Actuario y el Asistente Personal del Presidente Municipal.

Al crearse categorías o cargos no comprendidos en el presente artículo, la clasificación de base o de confianza que les corresponda se determinará expresamente por la disposición legal que formalice su creación, considerando la naturaleza de las funciones que realice el trabajador.

TERCERO.- El trabajador de confianza que termine la relación laboral con el Municipio de Silao, Gto., o con los organismos descentralizados, tendrá derecho a que se pague una prestación, cuyo importe será equivalente a 3 tres meses de salario, mas 12 doce días de salario por cada año de servicio prestado o bien lo proporcional que le corresponda de acuerdo a su antigüedad.

CUARTO.- El trabajador de confianza que tenga plaza original de base y que obviamente se encuentre con permiso o licencia para ejercer el cargo de base, tendrá derecho a la prestación señalada en el artículo que antecede, es decir, dicha prestación se le otorgará únicamente contabilizando el tiempo que haya ejercido el cargo de confianza y podrá incorporarse a su base original con la última percepción laboral anterior a la del cargo de confianza e incrementos generados durante el lapso en que no lo haya desempeñado. Sin contar para su antigüedad el periodo durante el cual se desempeñó con cargo de confianza, más los incrementos generados durante el lapso en que no lo haya desempeñado.

QUINTO.- El trabajador de confianza que reciba la prestación señalada en el artículo tercero de las presentes disposiciones administrativas por la terminación de la relación laboral, podrá iniciar una nueva relación laboral con la administración pública municipal respectiva, en el momento que así lo convengan, con la única condición de que no se acumulará su antigüedad de la relación laboral anterior.

SEXTO.- El Honorable Ayuntamiento en el presupuesto de egresos respectivo aprobará los recursos y establecerá los montos a aplicar por conceptos de prestaciones a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral bajo los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público, sujetándose a la disponibilidad y suficiencia de recursos para este fin.

SÉPTIMO.- El trabajador de confianza que reciba la prestación descrita en el artículo tercero de las presentes disposiciones administrativas, será el pago por las causales dispuestas en las fracciones I y II del artículo 55 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado y de los Municipios, es decir, que se estará en presencia de la causal de terminación de las relaciones individuales de trabajo por mutuo consentimiento y/o conclusión del término del nombramiento, sin responsabilidad para las partes, en caso de que el trabajador de confianza opte por un juicio, con motivo de la terminación de su relación laboral de confianza, no tendrá derecho al pago de la prestación contemplada en las presentes disposiciones administrativas."

Por lo tanto y como consecuencia se derogan las Disposiciones Administrativas de carácter General, contenidas en el mismo y enunciadas como puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, tendientes a otorgar a favor de los Trabajadores de Confianza al Término de la Relación Laboral con el Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, mediante las cuales se establecieron prestaciones al término de la relación laboral, a favor de los trabajadores de confianza que integran la Administración Pública Municipal 2009-2012 de Silao, Guanajuato, equivalente a tres meses de salario más doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestados.

ARTÍCULO 2.- Las prestaciones por terminación de la relación laboral, que se hayan entregado en virtud de las disposiciones administrativas de carácter General que se deroga, deberán de reintegrarse a las arcas Municipales, si el Trabajador que las recibió, reanuda con el Municipio de Silao actividades laborales en un periodo de seis meses

ARTÍCULO 3.- En caso de actualizarse los supuesto del artículo 2 segundo, la Tesorería Municipal deberá de requerir mediante oficio el reintegro del monto total entregado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y cúmplase.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al cuarto día de su Publicación en el Periódico Oficial de Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 141 fracción IV del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la Residencia Oficial del Ayuntamiento de Silao, Guanajuato a los 10 diez días del mes de Diciembre del año 2012. Dos mil doce

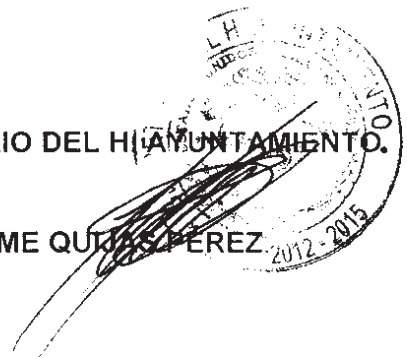
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE BENJAMIN SOLÍS ARZOLA.



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ JAIME QUITAS PÉREZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.

El Profr. Tarsicio Pineda Martínez, Presidente del Municipio de Tarandacuao, Estado de Guanajuato, a los habitantes del Municipio hago saber que:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Gto., con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II, inciso d), 207 y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria número 11, de fecha 09 de Marzo del 2013, con 6 votos a favor 4 en contra, por Mayoría Absoluta, aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se declara procedente la reversión al patrimonio del Municipio de la fracción del predio denominado "Jaral y San Juan de Dios", que fue donado a la sociedad de producción rural de responsabilidad limitada denominado "Hortícolas Orgánicos de Tarandacuao, Gto.", en acta número 66 de sesión extraordinaria de Ayuntamiento 2006-2009, del Municipio de Tarandacuao.

Segundo: Se requiera al donatario para que de inmediato haga entrega física y material de bien revertido al patrimonio Municipal por lo tanto se instruye a la Contraloría Municipal para los efectos de notificación de los presentes acuerdos.

Tercero: Una vez que haya quedado firme la reversión, se instruye al Sindico Municipal para que acuda ante el fedatario público a realizar los tramites correspondientes y se proceda a su cancelación tanto en Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Acambaro, Gto., así como en la Dirección de Catastro del Municipio de Tarandacuao, Gto. para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar.

Cuarto: Mándese publicar el presente al Periódico Oficial por instrucciones del C. Presidente Municipal, Profr. Tarsicio Pineda Martínez.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el sala de cabildos de la Presidencia Municipal de Tarandacuao, Gto. a los días del mes de Marzo del 2013.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
TARANDACUAO, GTO.
Profr. Tarsicio Pineda Martínez
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TARANDACUAO, GTO.


Tarsicio Mora Campos
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
TARANDACUAO, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.

El C. Víctor Velázquez Chavero, Presidente Municipal de Victoria, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículos 76 fracción I inciso b), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 y 12 de la Ley para El Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión de Ayuntamiento Extraordinaria Número Quince de fecha Veintitrés de Enero del año 2013, se aprobó lo siguiente:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO, PARA EL AÑO 2013.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS PRODUCTOS

ARTICULO 2.- Los productos correspondientes a la inscripción y refrendo al padrón de contratistas del municipio se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I.- Por la inscripción al padrón de contratistas	\$ 2,271.15
II.- Por el refrendo anual al padrón de contratistas	\$ 1,135.58
III.- Inscripción al padrón de peritos valuadores inmobiliarios	\$ 1,816.92
IV.- Por el refrendo anual al padrón de peritos valuadores inmobiliarios	\$ 1,135.58

V.- Por la inscripción al padrón de proveedores	\$ 1,135.58
VI.- Por el refrendo al padrón de proveedores	\$ 567.79

ARTICULO 3.- Los productos para obtener permisos para festejos, diversiones y espectáculos públicos, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I.- PERMISO PARA REALIZAR FESTEJOS:

a) En salón de fiesta de la ciudad (\$1,135.58 fondo de garantía) por evento	\$ 202.66
b) En bodegas de comunidades rurales por evento	\$ 77.38
C) En lugares públicos Por evento	\$ 59.62

II. PERMISO PARA REALIZAR UNA KERMES EN PLAZA PÚBLICA.

a) Para beneficio de una escuela por evento	\$0.00
b) Para beneficio del DIF municipal por evento	\$ 0.00
c) Para beneficio de instituciones de beneficencia pública por evento	\$ 0.00
d) Cualquier otro fin en la ciudad por evento	\$ 141.86
e) Cualquier otro fin en las comunidades por evento	\$0.00

III.-PERMISO PARA REALIZAR BAILES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS

Con fines lucrativos, con uno o más grupos y/o artistas, según el aforo del salón:

a) Mayor de 200 personas por evento	\$ 567.79
b) Menor de 200 personas pero mayor a 100 por evento	\$ 227.12
c) Noche disco con aforo hasta 200 personas por evento	\$ 567.79

d) Permiso para presentación de un circo	por día	\$ 193.45
---	---------	-----------

A beneficio social y escuelas según aforo:

a) Mayor de 200 personas	por evento	\$0.00
b) Menor de 200 personas pero mayor a 100	por evento	\$0.00
c) Noche disco con aforo hasta 200 personas	por evento	\$0.00

IV.- PERMISO PARA PALENQUE (PELEA DE GALLOS)

a) Con fines de lucro	por día	\$1,135.58
b) Eventos a beneficio social y DIF Municipal	por evento	\$0.00

ARTICULO 4.- Los productos por servicios públicos de rastro municipal, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

a) Degüello bovino	por animal	\$64.48
b) Degüello porcino	por animal	\$51.59
c) Degüello avícola	por animal	\$1.29
d) Degüello ovino y caprino	por animal	\$25.79

ARTICULO 5.- Los productos por servicios públicos en instalaciones y eventos deportivos con fines de lucro, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

a) Entradas (cuartos y finales de cada torneo):

Adultos	\$6.46
Niños (12 años)	\$0.00

b) Credenciales

Pony	\$0.00
Juvenil	\$0.00

	Infantil	\$0.00
	Femenil	\$0.00
	Libre	\$0.00
c)	Inscripciones general	\$0.00
d)	Fianza general	\$0.00

ARTICULO 6.- Por el arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, se causará y liquidará conforme a los siguientes:

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

I.- Renta de maquinaria pesada (se agendará su uso, previo pago de la tarifa señalada):

a)	Retroexcavadora	por hora	\$ 580.34
b)	Motoconformadora	por hora	\$ 838.27
c)	Tractor D-8	por hora	\$1,289.66
d)	Pipas para agua con capacidad de 5,000.00 hasta 10,000 litros		
	1.- Para uso doméstico	por viaje	\$208.94
	2.- Para uso comercial	por viaje	\$240.28
	3.- Para la construcción (reciclada)	Por viaje	\$276.32
	4.- Industrial	Por viaje	\$276.32

Según Anexo1

II.- Renta de mobiliario (se agendará su uso, previo pago de la tarifa señalado):

a)	Entarimado de la presidencia para beneficio de la comunidad o instituciones; y	por evento	\$0.00
b)	Para uso particular con fines de lucro	por evento	\$644.83

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**I.- Renta de lienzo charro**

a) Jaripeos, coleadores y eventos de charrería con fines de lucro	por evento	\$439.78
b) Corridas de toros y eventos distintos a la charreada con fines de lucro	por evento	\$439.35

II.- Terrenos de la Unidad Deportiva

a) Por instalación de un circo o espectáculos	Por día	\$128.95
--	---------	----------

III.- Otros inmuebles

a) Auditorio Municipal (fines de lucro)	por evento	\$2,486.43
--	------------	------------

La contratante se hará responsable de recuperar al 100% los daños que se ocasionarán al inmueble),

b) Uso de sanitarios públicos del Municipio	por persona	\$3.00
c) En el inmueble conocido como Conasupo, este será en base a lo estipulado por el H. Ayuntamiento.		
d) Otros serán en base a lo estipulado por el H. Ayuntamiento.		

POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIA PÚBLICA**I.- Exhibiciones**

a) Exhibiciones de vehículos nuevos lote de 1 a 10.	por día	\$128.96
b) Exhibiciones de vehículos usados lote de 1 a 10.	por día	\$116.06
c) Exhibición y venta de libros	por día	\$45.14
d) Exhibición y venta de joyería y fantasía	por día	\$67.55

f) Exhibición y venta de artesanía	por día	\$41.91
---	---------	---------

II. Transporte

a) Taxis, camionetas de servicio, mixto y colectivos	Por unidad y por mes	\$0.00
--	----------------------	--------

b) Cobro por el uso del sitio (previa validación por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal,

III.- Cobro de plaza los días de lunes a domingo (excepto ferias).

a) Boleros	por día	\$12.89
-------------------	---------	---------

b) Comerciantes por metro lineal	por día	\$4.51
---	---------	--------

c) Comerciantes que realicen actividades comerciales en su propia unidad, hasta camionetas de 3 toneladas	por día	\$36.10
--	---------	---------

d) Comerciantes que realicen actividades comerciales en su propia unidad, con capacidad mayor a 3 toneladas	por día	\$72.22
--	---------	---------

e) Maniobras de carga y descarga	por día	\$61.92
---	---------	---------

f) Comerciantes por metro lineal, a partir de la	Por día	\$5.00
---	---------	--------

Fecha de publicación del reglamento.

IV.- Juegos mecánicos y diversiones en plazas (excepto feria)

a) Juegos hasta 4 x 4 metros (chicos)	por semana	\$497.80
--	------------	----------

b) Juegos de más de 4x4, hasta 6x6 metros (medianos)	por semana	\$555.85
---	------------	----------

c) Juegos de más de 6x6, hasta 8x8 metros (grandes)	por semana	\$683.51
--	------------	----------

d) Tiro sport, rompedero de botellas, dardos, globos o circunferencias de loterías o rifas de muñecos o similares (chico)	por semana	\$248.90
--	------------	----------

V.- Feria regional

El Ayuntamiento determinara mediante acuerdo o reglamento, las cuotas y tarifas por los conceptos de uso, ocupación y aprovechamiento de la vía pública.

ARTICULO 7.- De los réditos de las inversiones bancarias (intereses).

La Tesorería Municipal registrará como ingresos los intereses o rendimientos generados por las inversiones bancarias.

ARTICULO 8.- De las formas valoradas y bases de licitación de obras públicas.

a) Formas de declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio	juego	\$ 10.31
b) Forma de solicitud de regularización fiscal de predios	juego	\$12.89
c) Compra de bases de licitación de obra pública	juego	\$2,966.19

ARTICULO 9.- Los productos derivados de la celebración de contratos o convenios.

I.- En los convenios que se celebren con los organismos Agrícolas del Estado, se cobrará por gastos de administración de cuotas de organismos agrícolas el 50% de la recaudación total, dicho cobro se registrara como ingresos, la diferencia se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 249 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato.

II.- En los convenios o contratos que se celebren en cualquier otro acto productivo para el Municipio, se registrarán como Ingresos por contratos”.

ARTICULO 10.- Los productos obtenidos por la venta de inmuebles se sujetarán a las bases establecidas en los artículos 253 y 254 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato.

OTROS PRODUCTOS

ARTICULO 11.- Por actividades del sistema para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Victoria Gto, se cobraran los siguientes conceptos.

1.- Por cualquier terapia de rehabilitación física.	\$10.50
2.- Por consulta médica.	\$25.00
3.- Por cada medicamento.	\$25.00
4.- De las recuperaciones de desayunos de apoyo a sujetos vulnerables y desayunos preescolares.	40%
5.- Por alimento para el personal DIF, presidencia, seguridad pública, tránsito, protección civil, y externos.	\$25.00
6.- Por alimento para adultos mayores.	\$8.00

**CAPITULO TERCERO
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

ARTICULO 12.- Los ingresos por concepto de rezagos, recargos, multas, reparación de daños denunciada por ofendidos, reintegros por responsabilidades administrativas o fiscales, donativos y subsidios, herencias y legados, gastos de ejecución y administración de impuestos, originados por la celebración de convenios, se registrarán como aprovechamientos y se liquidarán y cobraran de conformidad a la Ley de Ingresos para el Municipio de Victoria Gto. Correspondiente al ejercicio fiscal 2013, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, el Bando de Policía y buen Gobierno, el Reglamento de Transito Municipal, Disposiciones Administrativas y además ordenamientos aplicables.

ARTICULO 13.- Para efectos de los artículos 73 fracción VI 74, 179, 184,186 y 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el cobro de multas por pago extemporáneo, se aplicara la siguiente tabla de multas.

VENCIMIENTO	MULTA
I. Hasta un mes de vencimiento	Dos salarios mínimos
II. Hasta dos meses de vencimiento	Tres salarios mínimos
III. Hasta tres meses de vencimiento	Cuatro salarios mínimos
IV. Hasta cuatro meses de vencimiento	Cinco salarios mínimos
V. Hasta cinco meses de vencimiento	Seis salarios mínimos
VI. Hasta seis meses de vencimiento	Siete salarios mínimos
VII. Hasta siete meses de vencimiento	Ocho salarios mínimos
VIII. Hasta ocho meses de vencimiento	Nueve salarios mínimos
IX. Hasta nueve meses de vencimiento	Diez salarios mínimos

en adelante

ARTICULO 14.- Los ingresos por aportaciones para el municipio provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento para los Municipios se recibirán de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y el ingreso se reflejara como aprovechamiento.

ARTICULO 15.- Referente al artículo 21 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, este H. Ayuntamiento dictamina el cobro de \$ 75.09 (Setenta y cinco Pesos 09/100 M. N.) por cada certificado que se emita por parte de catastro municipal en la regularización de predios rústicos, ya que el citado artículo exime del pago de este derecho a la expedición de certificados provenientes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y no a los expedidos por el municipio.

ARTICULO 16.- El recibo de honorarios originado por un avalúo vencido, actualizado de acuerdo a los artículos 168 y 172 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se cobrará de acuerdo a los siguientes incisos:

I.- Cuando sea generado por la terminación de construcción o ampliación de obra, de acuerdo a los artículos arriba mencionados no se cobrara cuando presente el permiso de construcción vigente expedido por la Dirección de Obras Públicas

II.- En caso de tener permiso de construcción de obras públicas extemporáneo se cobrara al 50% calculado de acuerdo al artículo 24 fracción I de la Ley de Ingresos para el Municipio de Victoria Guanajuato para el Ejercicio fiscal del año 2013, exponiendo como leyenda "infracción por ampliación de obra sin aviso".

III.- En caso de no contar con el permiso para construir se cobrara dicho recibo al 100% de acuerdo al artículo 24 fracción I de la Ley de Ingresos para el Municipio de

Victoria Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en sus artículos arriba mencionados, exponiendo como leyendas “infracción por ampliación de obra sin aviso”.

IV.- En caso de presentación de terminación de construcción de acuerdo al artículo 172 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, presentado en forma espontánea en el departamento de catastro e impuestos inmobiliarios se cobrará el importe del recibo de honorarios de acuerdo al cálculo en base al valor de la construcción nueva o ampliación que es presentada en dicha solicitud.

V.-En caso de encontrar la edificación de una casa diferente en un predio regularizado por el art.168 no generara el recibo de honorarios que genera el art. 24 fracción I. de la Ley de Ingresos para el municipio de Victoria, Guanajuato del Ejercicio 2013

Esto se propone para motivar la cultura de auto – regularización de terminaciones de obra y así evitar infracciones.

Se aplica lo anterior con fundamento al Artículo 4º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Título Primero de las Disposiciones Generales.

CAPITULO CUARTO DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y ESTIMULOS FISCALES

ARTÍCULO 17.- El Ayuntamiento faculta al Tesorero Municipal, para realizar descuentos a los créditos fiscales hasta en un 75 % en la condonación del adeudo en los ingresos derivados de recargos, multas y gastos de ejecución atendiendo a las circunstancias personales del solicitante.

ARTICULO 18.- Los recargos que se generen por el adeudo de agua potable se cobraran a partir del día 11 (once) de cada mes, esto como prorroga para margen administrativo interno de la administración, de acuerdo al artículo 259 y 260 de la ley de hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato.

ARTICULO 19.- Quedarán exentas de los impuestos de división, traslación de dominio, certificado de no adeudo, honorarios de valuación, las traslaciones de dominio que se deriven de las escrituras que se tramiten por medio del programa de “Asentamientos Humanos”, “Regularización de Predios Rústicos, Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad” que lleva a cabo esta Presidencia Municipal en coordinación con la dirección de Tenencia de la Tierra, debiendo pagar el impuesto predial a partir de la fecha en que se dé de alta la cuenta predial.

ARTICULO 20.- En lo referente al artículo 12 del Reglamento de Peritos Valuadores en la fracción V al hacer el peritaje físico en caso de ser división del predio, se deberá anexar plano topográfico de la totalidad del predio, especificando dentro del mismo, la fracción a dividir con superficie restante y la que se desprende, y deberá entregarse al notario o contribuyente para el trámite de solicitud de permiso de división, mismo que será validado por el departamento de Catastro de la Tesorería Municipal para anexarse a la traslación de dominio.

ANEXO 1

	COMUNIDAD	DISTANCIA	COSTO DOMESTICO	COSTO COMERCIAL	COSTO INDUSTRIAL	
		EN KMS VIAJE REDONDO				
	San Gabriel	106	\$ 449.94	\$ 482.28	\$ 519.32	
	La Tapona	82	\$ 425.94	\$ 458.28	\$ 495.32	
	Rincón del Zapote	60	\$ 403.94	\$ 436.28	\$ 473.32	
	Xacalasukchitl	5	\$ 348.94	\$ 381.28	\$ 418.32	
	El Pitahayo	46	\$ 389.94	\$ 422.28	\$ 459.32	
	Joya Fria	124	\$ 467.94	\$ 500.28	\$ 537.32	
	Milpillas del Pito	98	\$ 441.94	\$ 474.28	\$ 511.32	
	San Jerónimo	110	\$ 453.94	\$ 486.28	\$ 523.32	
	Milpas Blancas	126	\$ 469.94	\$ 502.28	\$ 539.32	
	Higueras	26	\$ 369.94	\$ 402.28	\$ 439.32	
2 0 1 2	San Agustín	102	\$ 445.94	\$ 478.28	\$ 515.32	
	Romerillos	72	\$ 415.94	\$ 448.28	\$ 485.32	
	Las Chivas	84	\$ 427.94	\$ 460.28	\$ 497.32	
	Puerto del Aire	90	\$ 433.94	\$ 466.28	\$ 503.32	
	Derramaderos	106	\$ 449.94	\$ 482.28	\$ 519.32	
	El Obispo	130	\$ 473.94	\$ 506.28	\$ 543.32	
	Puerto de Trancas	64	\$ 407.94	\$ 440.28	\$ 477.32	
	Cañada de Trancas	66	\$ 409.94	\$ 442.28	\$ 479.32	
	Las Heladas	116	\$ 459.94	\$ 492.28	\$ 529.32	
	El Peltre	68	\$ 411.94	\$ 444.28	\$ 481.32	
	Corralillos	12	\$ 355.94	\$ 388.28	\$ 425.32	
	Ojo de Agua	30	\$ 373.94	\$ 406.28	\$ 443.32	
	Milpillas de Santiago	6	\$ 349.94	\$ 382.28	\$ 419.32	
	Cieneguilla	20	\$ 363.94	\$ 396.28	\$ 433.32	
	El Carmen	32	\$ 375.94	\$ 408.28	\$ 445.32	
	El Milagro	54	\$ 397.94	\$ 430.28	\$ 467.32	
	La Estancia de Abajo	16	\$ 359.94	\$ 392.28	\$ 429.32	

- UNA PIPA DE 50000
 - UNA PIPA DE 10000 LITROS \$309.29
 COSTO DE PIPA SIN TRANSPORTE

La Estancia de Arriba	18	\$ 361.94	\$ 394.28	\$ 431.32	
La Estancia de En medio	20	\$ 363.94	\$ 396.28	\$ 433.32	
Los Remedios	8	\$ 351.94	\$ 384.28	\$ 421.32	
Mesa de la Cantera	30	\$ 373.94	\$ 406.28	\$ 443.32	
Sombrerete	30	\$ 373.94	\$ 406.28	\$ 443.32	
Tazajillo	2	\$ 345.94	\$ 378.28	\$ 415.32	
Malinto	38	\$ 381.94	\$ 414.28	\$ 451.32	
Cerrito Colorado	14	\$ 357.94	\$ 390.28	\$ 427.32	
La Calera	24	\$ 367.94	\$ 400.28	\$ 437.32	
Nogal Chico	52	\$ 395.94	\$ 428.28	\$ 465.32	
Jaboncillos	28	\$ 371.94	\$ 404.28	\$ 441.32	
Puerto de Trancas	82	\$ 425.94	\$ 458.28	\$ 495.32	
El Refugio	30	\$ 373.94	\$ 406.28	\$ 443.32	
Mesita del Tigre	50	\$ 393.94	\$ 426.28	\$ 463.32	
Meza de Ortiz	34	\$ 377.94	\$ 410.28	\$ 447.32	
Cañada de Moreno	50	\$ 393.94	\$ 426.28	\$ 463.32	
Sagarpa	6	\$ 349.94	\$ 382.28	\$ 419.32	
Los cuervos (Don pepe)	2	\$ 345.94	\$ 378.28	\$ 415.32	
Mesa alta	27	\$ 370.94	\$ 403.28	\$ 440.32	
USO	M³	10 M³	PRECIO /KM	ARRENDAMIENTO DE BIENES	COSTO TOTAL + KM
DOMESTICO	\$ 13.40	\$ 134.00	1	\$ 208.94	\$ 343.94
COMERCIAL	\$ 13.40	\$ 134.00	2	\$ 240.28	\$ 376.28
INDUSTRIAL	\$ 13.40	\$ 134.00	3	\$ 276.32	\$ 413.32

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes disposiciones Administrativas entrarán en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento legal.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso b), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Guanajuato a los Veintitrés días del mes de Enero del año 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Victor Velázquez G

C. VÍCTOR VELÁZQUEZ CHAVERO



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Desiderio Camacho A

PROFR. DESIDERIO CAMACHO ARVIZU



AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial** en **Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
 (www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
 hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
 localizar la **Liga** del **Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
 o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,154.00
Suscripción Semestral	" 575.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 17.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 1,911.00
por cada inserción	" 961.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 961.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 961.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
 enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
 con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
 LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR